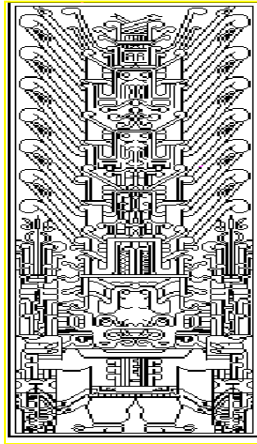


**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**



TESIS:

**“GOBIERNO ELECTRÓNICO COMO HERRAMIENTA DE
TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LOS
GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN ANCASH 2014-2015”**

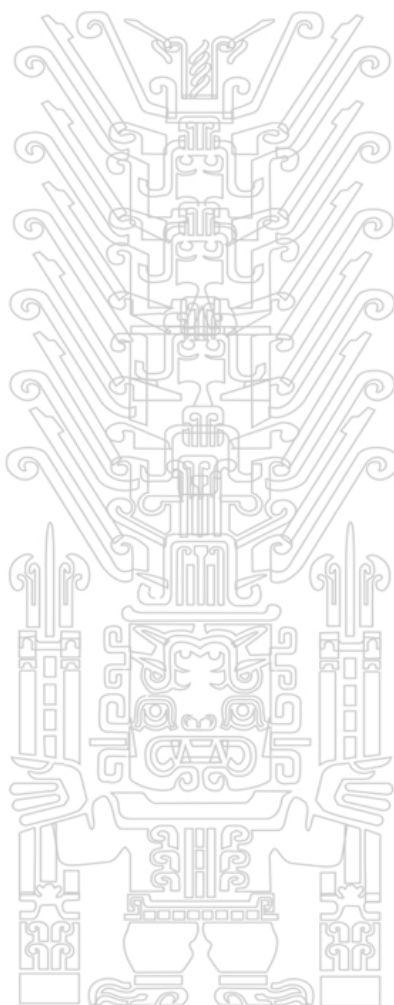
PRESENTADO POR:

ALLAUCA CASTILLO WENDY JULY

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
DOCTORA EN CONTABILIDAD**

LIMA- PERÚ

2017

**DEDICATORIA:**

A mi esposo, hijos, padre, madre y hermanos

Por el apoyo permanente

En mi desarrollo profesional.

WENDY JULY ALLAUCA CASTILLO



AGRADECIMIENTO:

Mi especial agradecimiento para los distinguidos Miembros del Jurado:

DR. CARLOS HERACLIDES PAJUELO CAMONES

DRA. MARIA TERESA BARRUETO PEREZ

DR. JORGE LUIS AMBROSIO REYES

Por su criterio objetivo en la evaluación de este trabajo de investigación.

Asimismo mi agradecimiento para mi asesor:

DR. EFRAÍN JAIME GUARDIA HUAMANÍ

Por las sugerencias recibidas para el mejoramiento de este trabajo.

Muchas gracias para todos.

WENDY JULY ALLAUCA CASTILLO

RESUMEN:

La investigación denominada: **“GOBIERNO ELECTRÓNICO COMO HERRAMIENTA DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN ANCASH 2014-2015”**; cuyo problema se ha identificado en la transparencia de la gestión de la entidades mencionadas. Esta problemática se expresa en la siguiente pregunta: ¿Cómo incidirá el gobierno electrónico en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash? La posible solución a la pregunta formulada se encuentra en la hipótesis: El gobierno electrónico incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash. El objetivo que se pretende lograr con la elaboración de esta investigación es: determinar la incidencia del gobierno electrónico en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash. Esta investigación es de tipo aplicada; el nivel en que se desarrolló: descriptivo-explicativo; se emplearon los métodos: descriptivo e inductivo; su diseño es el no experimental. Fueron 135 personas las que conformaron la población y 100 la muestra; se aplicó el muestreo probabilístico. Las encuestas fueron las técnicas utilizadas para la recopilación de datos; el cuestionario fue el instrumento utilizado; análisis documental, indagación, conciliación de datos, tabulación, comprensión de gráficos fueron las técnicas de análisis de información que se utilizaron; el ordenamiento y clasificación, el registro manual, el proceso computarizado con Excel y el proceso computarizado con SPSS fueron las técnicas de procesamiento de datos utilizadas. El resultado que se destaca es que el 85 por ciento de los encuestados acepta que el gobierno electrónico incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

Palabras clave: Gobierno electrónico; transparencia de la gestión pública y Gobierno Locales de la Región Ancash.

WENDY JULY ALLAUCA CASTILLO

ABSTRACT

The investigation called: "**ELECTRONIC GOVERNMENT AS A TOOL FOR TRANSPARENCY IN THE PUBLIC MANAGEMENT OF THE LOCAL GOVERNMENTS OF THE REGION ANCASH 2014-2015**"; whose problem has been identified in the transparency of the management of the mentioned entities. This problem is expressed in the following question: How will the e-government influence the transparency of the public administration of the Local Governments of the Ancash Region? The possible solution to the question asked is the hypothesis: e-government has a statistically reasonable degree of transparency in the governance of the Local Governments of the Ancash Region. The aim of this research is to determine the impact of e-government on the transparency of the public administration of the Local Governments of the Ancash Region. This research is of an applied type; the level at which it was developed: descriptive-explanatory; methods were used: descriptive and inductive; its design is non-experimental. There were 135 people who made up the population and 100 the sample; probabilistic sampling was applied. Surveys were the techniques used for data collection; the questionnaire was the instrument used; document analysis, inquiry, data reconciliation, tabulation, chart comprehension were the information analysis techniques that were used; sorting and classification, manual recording, the computerized process with Excel and the computerized process with SPSS were the data processing techniques used. The result that stands out is that 85 percent of the respondents accept that e-government has a statistically reasonable degree of transparency in the management of Local Governments in the Ancash Region.

Keywords: Electronic government; transparency of public management and Local Government of the Ancash Region

WENDY JULY ALLAUCA CASTILLO

RESUMO:

A investigação chamou: "**O GOVERNO ELETRÔNICO COMO UMA FERRAMENTA DE TRANSPARÊNCIA NA GESTÃO PÚBLICA DOS GOVERNOS LOCAIS DA REGIÃO ANCASH 2014-2015**"; cujo problema foi identificado na transparência da gestão das entidades mencionadas. Este problema é expresso na seguinte questão: como o governo eletrônico influenciará a transparência da administração pública dos governos locais da região de Ancash? A possível solução para a questão colocada é a hipótese: o governo eletrônico tem um grau de transparência estatisticamente razoável na governança dos governos locais da região de Ancash. O objetivo desta pesquisa é determinar o impacto do governo eletrônico sobre a transparência da administração pública dos governos locais da região de Ancash. Esta pesquisa é de um tipo aplicado; o nível em que foi desenvolvido: descritivo-explicativo; métodos utilizados: descritivo e indutivo; seu design não é experimental. Havia 135 pessoas que compunham a população e 100 a amostra; foi aplicada amostragem probabilística. As pesquisas foram as técnicas utilizadas para a coleta de dados; O questionário foi o instrumento utilizado; análise de documentos, inquérito, reconciliação de dados, tabulação, compreensão de gráficos foram as técnicas de análise de informação que foram utilizadas; classificação e classificação, gravação manual, processo informatizado com o Excel e o processo informatizado com SPSS foram as técnicas de processamento de dados utilizadas. O resultado que se destaca é que 85% dos entrevistados aceitam que o governo eletrônico tenha um grau de transparência estatisticamente razoável na gestão dos governos locais na região de Ancash.

Palavras-chave: governo eletrônico; transparência da gestão pública e do governo local da região de Ancash.

WENDY JULY ALLAUCA CASTILLO

INTRODUCCIÓN:

La investigación titulada: “**GOBIERNO ELECTRÓNICO COMO HERRAMIENTA DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN ANCASH 2014-2015**”, se ha desarrollado en el marco del Reglamento de Grados de la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el proceso científico generalmente aceptado y cuyo objeto es optar el Grado Académico de Doctor en Contabilidad; así como contribuir a la solución de la problemática de la transparencia de la gestión pública de la entidades mencionadas. Para una razonable presentación del trabajo se tienen la siguiente capitulación:

El **Capítulo I**, se refiere al **planteamiento del problema** y dentro del mismo se considera los antecedentes, planteamiento del problema, objetivos, justificación, alcances y limitaciones y la definición precisa de las variables.

El **Capítulo II**, contiene el **marco teórico de la investigación**. Específicamente se refiere a las teorías generales y específicas sobre el tema. Dentro de las teorías específicas está el tratamiento de las teorías sobre gobierno electrónico; transparencia de la gestión pública; y, gobiernos Locales de la Región Ancash. También en este capítulo presenta el marco conceptual de la investigación y la hipótesis.

El **Capítulo III**, está referido al **método** y dentro del mismo se trata el tipo de investigación, diseño de investigación, estrategia de la prueba de hipótesis, variables de la investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos; procesamiento; y, análisis de datos.

El **Capítulo IV**, contiene la presentación de **resultados** se contrasta la hipótesis, se analizan e interpretan los resultados del estudio.

El **Capítulo V**, presenta la **discusión** y específicamente se realiza la discusión de los resultados, la presentación de conclusiones, recomendaciones y las referencias bibliográficas.

Finalmente se presenta los anexos correspondientes y dentro del mismo se considera la matriz de consistencia y la encuesta realizada.

**“GOBIERNO ELECTRÓNICO COMO HERRAMIENTA DE TRANSPARENCIA
EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN
ANCASH 2014-2015”**

ÍNDICE

Dedicatoria	01
Agradecimiento	02
Resumen	03
Abstract	04
Resumo	05
Introducción	06

**CAPÍTULO I:
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1 Antecedentes de la investigación	11
1.1.1. Antecedentes contextuales	11
1.1.2. Antecedentes bibliográficos	14
1.2 Planteamiento del problema	18
1.2.1. Descripción de la problemática	19
1.2.2. Problema General	20
1.2.3. Problemas específicos	20
1.3 Objetivos de la investigación	21
1.3.1. Objetivo principal	21
1.3.2. Objetivos secundarios	21
1.4 Justificación e importancia de la investigación	22
1.4.1. Justificación de la investigación	22
1.4.2. Importancia de la investigación	22
1.5 Alcances y limitaciones de la investigación	22

1.5.1. Alcances de la investigación

22

1.5.2. Limitaciones de la investigación	22
1.6 Definición de las variables	22
1.6.1. Definición conceptual	22
1.6.2. Definición operacional	23

CAPÍTULO II:

MARCO TEÓRICO

2.1. Teorías generales relacionadas con el tema	24
2.1.1. Teoría general de la administración pública	24
2.1.2. Teoría general de las municipalidades	26
2.1.3. Teoría general de la administración financiera gubernamental	30
2.1.4. Teoría general del control gubernamental	35
2.1.5. Teoría general de la auditoría gubernamental	38
2.2. Bases teóricas especializadas sobre el tema	40
2.2.1. Gobierno Electrónico	40
2.2.2. Transparencia en la gestión pública	62
2.2.3. Gobiernos Locales de la Región Ancash	88
2.2.3.1. Región Ancash	88
2.2.3.2. Gobiernos Locales	94
2.3. Marco conceptual	110
2.3.1. Conceptos de Gobierno Electrónico	110
2.3.2. Conceptos de transparencia en la gestión pública	115
2.4. Marco filosófico, ético y sociológico de la investigación	120
2.4.1. Marco filosófico de la investigación	120
2.4.2. Marco ético de la investigación	122
2.4.3. Marco sociológico de la investigación	122
2.5. Hipótesis de la investigación	123

2.5.2. Hipótesis secundarias	123
------------------------------	-----

CAPITULO III:

MÉTODO

3.1. Tipo de investigación	125
3.2. Nivel de la investigación	125
3.3. Métodos de la investigación	125
3.4. Diseño de investigación	126
3.5. Estrategia de prueba de hipótesis	126
3.6. Variables de la investigación	128
3.7. Población de la investigación	129
3.8. Muestra de la investigación	129
3.9. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	130
3.9.1. Técnicas de recolección de datos	130
3.9.2. Instrumentos de recolección de datos	130
3.10. Técnicas de Procesamiento de datos	131
3.11. Técnicas de análisis de información	131

CAPÍTULO IV:

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Contratación de la hipótesis	132
4.2. Análisis e interpretación de los resultados	142

CAPÍTULO V:

DISCUSIÓN

5.1. Discusión de los resultados obtenidos	164
--------------------------------------------	-----

5.2. Conclusiones	165
-------------------	-----

5.3. Recomendaciones 166

5.4. Referencias bibliográficas 168

ANEXOS:

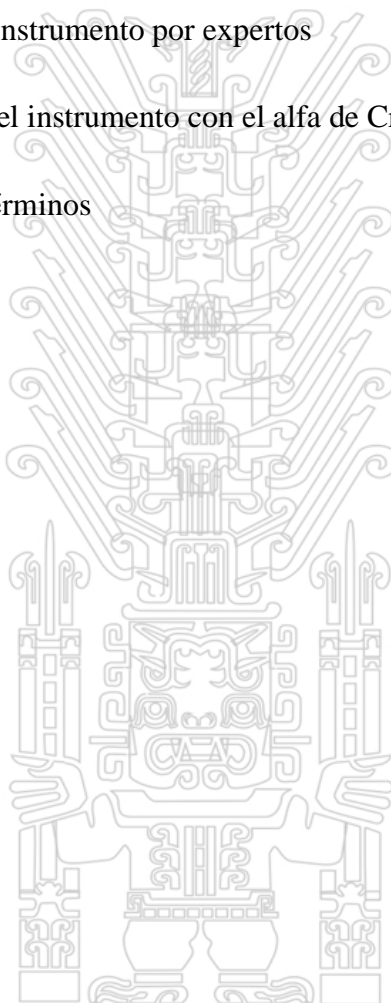
Anexo No. 1: Matriz de consistencia 172

Anexo No. 2: Instrumento: Encuesta 173

Anexo No. 3: Validación del instrumento por expertos 177

Anexo No. 4: Confiabilidad del instrumento con el alfa de Cronbach 178

Anexo No. 5: Definición de términos 180



CAPÍTULO I:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.1. ANTECEDENTES CONTEXTUALES

De acuerdo al Plan Nacional De Gobierno Electrónico 2013-2017¹; la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM a través de la ONGEL, se encarga de normar, coordinar, integrar y promover el desarrollo de la actividad informática en la Administración Pública (DS N° 066-2003-PCM, DS N° 067-2003-PCM). En este marco; impulsa y fomenta el uso de las TICs para la modernización y desarrollo del Estado; actúa como ente rector del Sistema Nacional de Informática, dirige y supervisa la política nacional de informática y gobierno electrónico, el Comité de Coordinación Interinstitucional de Informática (CCOI). El Gobierno Electrónico permite innovar las Políticas Públicas pensadas en el Ciudadano, apoyar la descentralización e inclusión social. De esta manera se busca la: 1) Simplificación de trámites: Busca mejorar la calidad de atención al ciudadano. El trámite es la “cara” del Estado al ciudadano. Acercar el Estado al Ciudadano en cualquier lugar del país y fuera de ella; 2) Funcionamiento del Estado: Orientado a mejorar las “reglas de juego” de manera que sean comunes y claras y que permitan un mayor orden y mejor funcionamiento del Estado; 3) Estructura del Estado: Orientado a mejorar la estructura y funcionamiento, con responsabilidades, procesos, reglas claras de organización y gestión que promuevan entidades ágiles y modernas.

Para el Plan; el Gobierno electrónico, es el uso intensivo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para redefinir la relación del Estado con los ciudadanos, mejorar la gestión y los servicios, garantizar la transparencia y la participación, apoyar la integración y el desarrollo de los distintos sectores y regiones. Es la herramienta que transforma al Estado para que pueda cumplir su misión en la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Según el Ranking del Índice de Gobierno Electrónico Perú ocupa el puesto 82 de 190 países. Este promedio está conformado de tres componentes: 1) Servicios en línea: Perú

ocupa el puesto 63 de 190 países, liderado en Perú por la PCM a través de ONGEI; 2) Infraestructura: Perú ocupa el puesto 99 de 190 países; 3) E – Participación: Puesto 40 de 190 países, liderado por PCM-ONGEI. La lectura del ranking demuestra los pocos avances en materia de infraestructura de telecomunicaciones en el país, por lo que es necesario que esta entidad concentre todos sus esfuerzos en revertir esta situación.

Respecto de la Agenda digital 2.0; es el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en el Perú, a ser lograda a través de 8 objetivos con sus respectivas estrategias que deben ser complementadas con acciones, proyectos y actividades por parte de las instituciones públicas, entidades privadas, universidades y agentes de la sociedad civil comprometidas en lograr un país con mayor grado social y económico donde las TIC se hayan convertido en un aspecto central para ello. Tiene como objetivo general, permitir que la sociedad peruana acceda a los beneficios que brinda el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación en todos sus aspectos. Los objetivos específicos son los siguientes: 1) Objetivo 1: Asegurar el acceso inclusivo y participativo de la población en áreas urbanas y rurales a la Sociedad de la Información y del Conocimiento. 2) Objetivo 2: Integrar, expandir y asegurar el desarrollo de competencias para el acceso y participación de la población en la Sociedad de la Información y del Conocimiento. 3) Objetivo 3: Garantizar mejores oportunidades de uso y apropiación de las TIC que aseguren la inclusión social, el acceso a servicios sociales que permita el ejercicio pleno de la ciudadanía y el desarrollo humano en pleno cumplimiento de las Metas del Milenio. 4) Objetivo 4: Impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación con base en las prioridades nacionales de desarrollo. 5) Objetivo 5: Incrementar la productividad y competitividad a través de la innovación en la producción de bienes y servicios, con el desarrollo y aplicación de las TIC. 6) Objetivo 6: Desarrollar la industria nacional de TIC competitiva e innovadora y con presencia internacional. 7) Objetivo 7: Promover una Administración Pública de calidad orientada a la población. 8) Objetivo 8: Lograr que los planteamientos de la Agenda Digital 2.0 se inserten en las políticas locales, regionales, sectoriales, y nacionales a fin de desarrollar la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

En el Plan se orienta a los siguientes objetivos:

OE1: Lograr el desarrollo y la prestación de mejores servicios TIC para la sociedad, a través de la Interoperabilidad entre las entidades del Estado, el sector privado y la sociedad civil. Lograr el uso y posicionamiento de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano –PIDE, garantizando que los trámites administrativos estén disponibles en línea. Mejorar la calidad de servicios TIC asegurando la continuidad y disponibilidad de los servicios así como la integridad de la información. Implementar el croad privado del estado Peruano que permita a las instituciones la mejor gestión de su información. Implementar los servicios en línea de mayor impacto para el ciudadano y empresas. Desarrollar e implementar el modelo de madurez de gobierno electrónico para las entidades del estado

OE2: Acercar el Estado al ciudadano a través de mecanismos que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y una participación ciudadana como medio para aportar a la gobernabilidad y transparencia de la gestión del Estado. Fortalecer el Portal del Estado Peruano (PEP), implementándolo bajo el concepto como ventanilla única y pluricultural para la publicación de “datos abiertos”, promoviendo su incorporación a niveles sub nacionales de gobierno. Difundir los servicios del Portal del Estado Peruano a nivel Nacional. Implementar las oficinas regionales de gobierno electrónico personalizando y priorizando los servicios. Implementar mecanismos para una mejor gestión de las funciones fiscalizadoras de la Contraloría en cuanto al seguimiento de la transparencia de la gestión del Estado.

OE3. Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información pública mediante mecanismos de seguridad de la información gestionada. Crear el sistema nacional de seguridad de la información presidida por ONGEI. Promover la obligatoriedad de la implementación y seguimiento del cumplimiento de la NTP relacionadas a seguridad de la información para todas las entidades del estado. Fortalecer las capacidades de los entes fiscalizadores de la administración pública en el cumplimiento de la normativa de seguridad de la información.

OE4. Fomentar la inclusión digital de todos los ciudadanos, especialmente a los sectores vulnerables, a través de la generación de capacidades y promoción de los medios tecnológicos, respetando la diversidad cultural y el medio ambiente. Implementar los

Proyectos de Inclusión digital que permitan el desarrollo de capacidades a través de una Plataforma de administración accesible y de fácil uso. Generar la estrategia y coordinar los medios para lograr la alfabetización digital básica. Fomentar el uso de medios inclusivos para personas pluriculturales y con Discapacidad

OE5. Proponer y adecuar el marco legal, a fin de asegurar su cumplimiento para el despliegue del gobierno electrónico para el desarrollo de la sociedad de la información. Formular propuesta normativa que permita a las entidades públicas líderes intercambiar información relevante para implementar los trámites en línea. Alinear los planes estratégicos de gobierno electrónico de los gobiernos Sub Nacionales con el Plan Estratégico Nacional de Gobierno Electrónico. Implementar la normativa de tecnología verde

1.1.2. ANTECEDENTES BIBLIOGRÁFICOS

Los antecedentes son los siguientes:

NACIONALES:

Mesa (2014)²; en su Tesis denominada: La interoperabilidad como parte del desarrollo del Gobierno Electrónico en el Perú; sostiene que la tecnología, como herramienta, ha establecido un nuevo entorno en la esfera económica, social, cultural, política y por ende dentro de las administraciones públicas, a nivel del orbe. Nos encontramos inmersos en la llamada sociedad de la información y del conocimiento. Esta nueva sociedad plantea nuevos retos y usos que contribuyen con la construcción de estados que ponen en el centro de sus decisiones a los ciudadanos. Uno de los cambios producto de un mayor uso de la tecnología dentro de la administración pública es el llamado gobierno electrónico que plantea una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, y por ello en una mejor gestión pública, además de tener como parte de su ADN el factor de la innovación y la lógica de cambio y renovación planteado por la Nueva Gestión Pública, contribuyendo en gran medida a la reforma y modernización del Estado. Sin embargo, a pesar que se reconoce la importancia del gobierno electrónico en los ámbitos antes mencionados el avance en la realidad peruana es limitado, y se requiere, al respecto, un mayor énfasis por parte del Estado si realmente se desea impulsar cambios de alto impacto y bajo costo en la

² Mesa Torre, Cristian (2014). La interoperabilidad como parte del desarrollo del Gobierno Electrónico en el Perú. Tesis para optar el grado de Magister en Ciencia Política y Gobierno con Mención en Políticas Públicas y Gestión Pública. PUCP. Lima.

gestión pública y la modernización del Estado. Dentro de los temas que aborda el gobierno electrónico se tiene a la interoperabilidad como un mecanismo que apertura una mejor atención a los ciudadanos en la prestación de servicios, pero dado los resultados y la apuesta por el tema de gobierno electrónico no se ha tenido el real impulso que este debería tener. Para lograr ello, la coordinación entre entidades es vital, sin embargo, a pesar de contar con la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y políticas establecidas al respecto, la implementación de la interoperabilidad no se produce de la mejor manera, principalmente por razones políticas institucionales.

Para Correa (2016)³; en su Tesis denominada: Propuesta de Gobierno Electrónico para la Modernización de la Administración Pública y la Lucha contra la Corrupción en el Perú; señala que la base de este trabajo es el considerar a las TIC como herramientas con (un enorme) potencial para configurar estructuras organizativas y modelos de gestión pública que ofrezcan una respuesta única, ágil, eficiente, de calidad y transparente a los ciudadanos. De esta manera la extensión y el uso de las TIC y la creación de iniciativas y proyectos de Gobierno Electrónico, como anteriormente pudieron serlo las ideas de receptividad de la Administración, orientación al ciudadano, calidad y mejora continua en la prestación de servicios, podrían ser un motor de cambio para las organizaciones (existiendo también la amenaza de que sea o se convierta en una nueva moda). Motor de cambio para los Gobiernos y las Administraciones Públicas entendiendo como tal no sólo la modificación de los elementos técnicos (tecnología, estructuras, procesos, etc.) sino también, lo que es más importante: el cambio en los valores y comportamientos que configuran la cultura organizativa existente. Y motor para el cambio que también podría reflejarse en la transformación de la concepción ‘competencial’, ‘corporativista’, ‘sectorial’ de los diferentes Departamentos, Unidades y Servicios de las organizaciones públicas poniendo en evidencia la necesidad de articular políticas, procedimientos y servicios integrados y transversales que respondan con coherencia a las necesidades de los ciudadanos.

³ Correa Morocho, Reucher (2016). Propuesta de Gobierno Electrónico para la Modernización de la Administración Pública y la Lucha contra la Corrupción en el Perú. Tesis presentada para optar el Grado de Doctor. Universidad de Piura. Piura, Perú.

Según Molina (2013)⁴, en su Tesis: Un modelo de e-Gobierno para el Sector Economía basado en componentes de la Web 2.0; su investigación tiene el propósito de identificar un modelo de Gobierno Electrónico que permita a las entidades de la administración pública, en especial a las del Sector Economía y Finanzas del Perú, obtener un grado de desarrollo que los ubique en la etapa de “Transformación” del Gobierno Electrónico. Este propósito se fundamenta en la problemática que viven dichas entidades, por el hecho que el desarrollo o mejora de los servicios que brindan tienen un origen basado en la política interna de comunicación y de entrega de información y de servicios, así como de la capacidad tecnológica que permite la disponibilidad de los mismos, siendo que muchas veces tal información o servicios no coinciden y no cubren la demanda real de sus usuarios, quienes no encuentran los mecanismos para dar a conocer fácilmente su demanda real de servicios.

En el Gobierno Electrónico, los servicios se brindan principalmente a través de los Portales de Internet de las entidades de la administración pública, sin embargo, la falta de inclusión de herramientas colaborativas y modernas en el diseño de los portales de las entidades del Sector Economía, hace que éstas se mantengan en un grado de desarrollo que los mantiene desde hace mucho tiempo en la etapa de “Transacción” del Gobierno Electrónico. Se identifica que no existe un modelo de desarrollo de Gobierno Electrónico que permita a las entidades “estandarizar” su desarrollo y ubicarse en la etapa de “Transformación” sin pasar antes por las anteriores etapas de desarrollo: Presencia, Interacción y Transacción. Sólo existen modelos evaluativos del grado de cumplimiento de los elementos que forman parte del Gobierno Electrónico y de las características que identifican cada etapa del Gobierno Electrónico. Ningún modelo asocia la tecnología de la Internet (Web 2.0) y la filosofía de Gobierno Abierto que promueva la apertura del acceso a los datos y las comunicaciones con el usuario, con el fin de brindar cada vez servicios con calidad, eficiencia y oportunidad. Si las entidades del estado, principalmente las entidades del Sector Economía, tuvieran un modelo de Gobierno Electrónico que considere, para la implementación de sus servicios electrónicos, los componentes o herramientas que utiliza la Web 2.0, y si dicho modelo además tuviera como base fundamental la aplicación de la filosofía del Gobierno Abierto, dichas entidades podrían identificar estrategias de desarrollo que las lleve a

⁴ Molina Gárate, Julio Arturo (2013). Un modelo de e-Gobierno para el Sector Economía basado en componentes de la Web 2.0. Tesis para optar el Grado Académico de Magister en Ingeniería de Sistemas e Informática con la mención en Dirección y Gestión de Tecnología de Información. UNMM, Lima.

niveles tecnológicos avanzados, colaborativos, con participación e involucramiento de sus usuarios y se lograría que dichas entidades logren ubicarse en el nivel de desarrollo de Gobierno Electrónico denominado “Transformación”, que es el nivel en donde las entidades logran su mayor nivel de fortalecimiento de servicios públicos basados en el uso de tecnología.

INTERNACIONALES:

Según Navarrete (2014)⁵; en su Tesis: Las tecnologías de información como herramienta para la mejora en los procesos de registro de los programas gubernamentales (caso tarjeta de visita familiar); las TIC's, “son la unión de las telecomunicaciones y la informática y comprenden todas las formas empleadas para crear, almacenar, intercambiar y usar información en sus más variadas formas: datos, conversaciones de voz, imágenes, etcétera”. El Instituto Politécnico Nacional define a las TIC's como “instrumentos y procesos utilizados para recuperar, almacenar, organizar, manejar, producir, presentar e intercambiar información por medios electrónicos y automáticos, las TIC's son aquellas tecnologías que permiten transmitir, procesar y difundir información de manera instantánea”. Son consideradas la base para reducir la brecha digital (entendiendo a ésta como la distancia que existe entre las personas que tiene acceso a las tecnologías de información y aquellas que no) sobre la que se tiene que construir una sociedad de la información y una economía del conocimiento.

De acuerdo con Manuel Castells “las nuevas tecnologías de la información no son sólo una herramienta para aplicar, sino procesos para desarrollar”,³⁹ en tanto se tenga la capacidad para generar nuevos productos a través del uso y la explotación de la tecnología, se crearan nuevas aplicaciones a niveles inimaginables. Actualmente, una de las formas más prácticas, seguras, económicas e innovadoras para transmitir la información y de la cual han hecho uso tanto el sector público como privado son las tecnologías de la información, al día de hoy ambos sectores han realizado grandes esfuerzos tanto económicos como organizacionales para adentrarse e involucrarse con el uso e implementación las TI para mejorar los bienes y servicios que ofrecen.

⁵ Navarrete Hernández, Gema Monserrat (2014). Las tecnologías de información como herramienta para la mejora en los procesos de registro de los programas gubernamentales (caso tarjeta de visita familiar). Tesis para obtener el Título de Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública. Universidad Autónoma. México.

Dando seguimiento al desarrollo de las TIC's, se advierte que su aplicación se ha manifestado en todos los sectores de la sociedad y de la economía mundial, que ha generado como resultado la necesidad de implementar nuevos vocablos como: e-business o e-commerce (negocio o comercio electrónico), e-government (gobierno electrónico), e-skills (habilidades para el uso de la TIC's), etcétera; estos términos no se quedan solamente en el papel, por el contrario, impactan en la sociedad en general.

Para Sandoval (2016)⁶; en su Tesis: Gobierno Electrónico: Elementos de Facilidad de Uso y Valor Público de los Portales de Internet; señala que los Portales de Internet de los gobiernos municipales son un instrumento tecnológico que genera un uso valioso para la sociedad, porque contribuyen a la modernización de la administración pública local y permiten lograr mayores niveles de eficacia y eficiencia en sus acciones de gobierno. En este trabajo se establece una serie de elementos sustantivos para conseguir mayor facilidad de uso y valor público en un portal gubernamental de Internet, en particular a nivel local. Un diseño de contenido para el portal centrado en el usuario es aquel que contiene servicios de información relevante, comunicación con las autoridades y trámites realizables por Internet. Por lo tanto constituye una oportunidad para mejorar la interacción gobierno-ciudadanos donde ambos agentes se benefician mutuamente. Para profundizar lo anterior, se realizó un Panel Delphi de expertos en Gobierno Electrónico que identificara los elementos sustanciales para facilitar el uso y el valor público aportado a través de los portales.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema se ha identificado en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

1.2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Se ha determinado que las autoridades y funcionarios obligados no han puesto a disposición de las personas solicitantes la información pública referida a la gestión que realizan. Al respecto, información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad.

En este sentido las autoridades y funcionarios han incumplido el principio de certeza, mediante el cual se otorga seguridad y certidumbre jurídica a los particulares, en virtud de que permite conocer si las acciones del Instituto son apegadas a derecho y garantiza que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables. No han cumplido el principio de eficacia, mediante el cual está determinada la obligación para tutelar, de manera efectiva, el derecho de acceso a la información. No se ha dado el principio de gratuidad en la búsqueda y acceso a la información pública. No se ha aplicado la imparcialidad; cualidad que debe tener la entidad respecto de sus actuaciones para que éstas sean ajenas a los intereses de las partes en controversia y resolver sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas. Se ha determinado falta de independencia, que es la cualidad que debe tener la entidad para actuar sin supeditarse a interés, autoridad o persona alguna. No se ha aplicado el interés general; mediante el cual el derecho a la información pública es de interés general, por lo que no es necesario acreditar ningún interés jurídico particular en el acceso a la información pública, con excepción de la clasificada como confidencial. Tampoco se ha aplicado la legalidad; que es obligación de la entidad de ajustar su actuación, que funde y motive sus resoluciones y actos en las normas aplicables. Es un hecho que hay libre acceso; que es el principio mediante el cual toda información pública es considerada de libre acceso, salvo la clasificada expresamente como reservada o confidencial. Se ha hecho poco por la máxima publicidad, que considera que en caso de duda sobre la justificación de las razones de interés público que motiven la reserva temporal de la información pública, prevalecerá la interpretación que garantice la máxima publicidad de dicha información. No se ha tenido en cuenta la mínima formalidad,

teniendo en cuenta que en caso de duda sobre las formalidades que deben revestir los actos jurídicos y acciones realizadas con motivo de la aplicación de esta ley, prevalecerá la interpretación que considere la menor formalidad de aquellos. Es un hecho que en términos de transparencia ha faltado objetividad; que es la obligación de la entidad de ajustar su actuación a los presupuestos de ley que deben ser aplicados al analizar el caso en concreto y resolver todos los hechos, prescindiendo de las consideraciones y criterios personales. En conclusión ha faltado transparencia que consiste en buscar la máxima revelación de información, mediante la ampliación unilateral del catálogo de información fundamental de libre acceso.

Los Gobiernos Locales de la Región Ancash; no han establecido progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama y procedimientos; las adquisiciones de bienes y servicios que realicen, con la publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos; la información adicional que la entidad considere pertinente. Existen varios Gobiernos Locales que no cuentan con portales de internet lo cual no permite la transparencia en la gestión pública de dichas entidades.

Los Gobiernos Locales no han cumplido con la legitimación y requerimiento inmotivado; mediante el cual toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho. Varios Gobiernos Locales no han identificado al funcionario responsable de brindar información de la gestión pública.

1.2.2. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo incidirá el gobierno electrónico en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash?

1.2.3. PROBLEMAS ESPECIFICOS

- 1) ¿Cómo incidirá el equipamiento electrónico en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash?

- 2) ¿Cómo incidirá el acceso al servicio de internet en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash?
- 3) ¿Cómo incidirá la capacitación en medios cibernéticos en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash?
- 4) ¿Cómo incidirá el uso de la tecnología de la información y comunicación en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash?
- 5) ¿Cómo incidirá la auditoría del gobierno electrónico en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.3.1. OBJETIVO PRINCIPAL

Determinar la incidencia del gobierno electrónico en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash

1.3.2. OBJETIVOS SECUNDARIOS:

1. Establecer la incidencia del equipamiento electrónico en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.
2. Determinar la incidencia del acceso al servicio de internet en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.
3. Establecer la incidencia de la capacitación en medios cibernéticos en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.
4. Determinar la incidencia del uso de la tecnología de la información y comunicación en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos

5. Establecer la incidencia de la auditoría del gobierno electrónico en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIVACIÓN

Esta investigación se justifica porque busca solucionar el problema de la falta de transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

1.4.2. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación es importante porque permite aplicar los conocimientos y experiencia en la solución de la problemática de los Gobiernos Locales de la Región Ancash; mediante la propuesta del gobierno electrónico como una nueva manera de planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar y especialmente comunicar el uso de los recursos en la gestión institucional

1.5 ALCANCE Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

Este trabajo alcanza a los Gobiernos Locales de la Región Ancash, Perú.

1.5.2 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Este trabajo está limitado a la determinación de la problemática de la transparencia y la propuesta de solución mediante el gobierno o administración electrónica.

1.6 DEFINICIÓN DE VARIABLES

1.6.1 DEFINICIÓN CONCEPTUAL

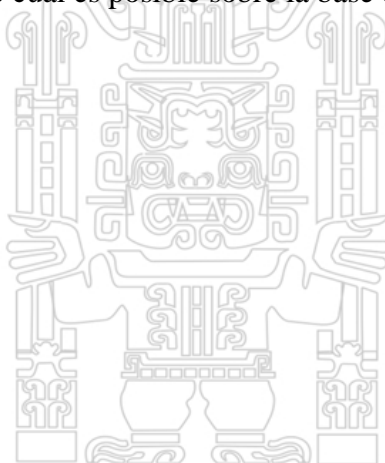
El **GOBIERNO ELECTRÓNICO** es la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) al funcionamiento del sector público, con el objetivo de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana.

La **TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA** es la obligación de los gobiernos de dar cuenta a los ciudadanos de todos sus actos, especialmente del uso del dinero público y prevenir así los casos de corrupción. El objetivo primordial de la transparencia, es el de establecer una relación de confianza entre quien pide o exige la transparencia y quien la da, y se opone al concepto de opacidad.

1.6.2 DEFINICIÓN OPERACIONAL

El **GOBIERNO ELECTRÓNICO** se operacionaliza en base al equipamiento electrónico de los Gobiernos Locales; el acceso al servicio de internet; la capacitación en medios cibernéticos; el uso de la tecnología de la información y comunicación (TIC); y, la auditoría del gobierno electrónico; con todo lo cual contribuye a la transparencia de la gestión pública de las entidades mencionadas.

Por su parte la **TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA** se operacionaliza mediante la publicación de las actividades de la gestión pública; la economía y eficiencia de la gestión pública; la eficacia o efectividad de la gestión pública; la mejora continua de la gestión pública y culminando con la generación de valor en el servicio público de los Gobiernos Locales; todo lo cual es posible sobre la base del gobierno electrónico.



CAPÍTULO II:

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. TEORÍAS GENERALES RELACIONADAS CON EL TEMA

2.1.1. TEORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Según Valdez (2014)⁷, la administración pública es un tipo de administración especial, por cuanto es muy normativa, un tanto vertical, con conductos regulares establecidos, poco eclécticas, aunque últimamente poco a poco entrando a determinado proceso de mejora continua. Se puede decir que la Ley No. 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; es la norma matriz de la administración pública, es decir la que rige la administración a nivel nacional, regional y local. Esta norma, regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades. Los procedimientos especiales creados y regulados como tales por ley expresa, atendiendo a la singularidad de la materia, se rigen supletoriamente por la Ley General del Procedimiento General en aquellos aspectos no previstos y en los que no son tratados expresamente de modo distinto. Las autoridades administrativas al reglamentar los procedimientos especiales, cumplirán con seguir los principios administrativos, así como los derechos y deberes de los sujetos del procedimiento, establecidos en la Ley.

La Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Según Valdez (2014)⁸, el ordenamiento jurídico administrativo integra un sistema orgánico que tiene autonomía respecto de otras ramas del Derecho. Son fuentes del procedimiento administrativo:

- a) Las disposiciones constitucionales.
- b) Los tratados y convenios internacionales incorporados al Ordenamiento Jurídico Nacional.

- c) Las leyes y disposiciones de jerarquía equivalente.
- d) Los Decretos Supremos y demás normas reglamentarias de otros poderes del Estado.
- e) Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y reglamentos de las entidades, así como los de alcance institucional o provenientes de los sistemas administrativos.
- f) Las demás normas subordinadas a los reglamentos anteriores.
- g) La jurisprudencia proveniente de las autoridades jurisdiccionales que interpreten disposiciones administrativas.
- h) Las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales o consejos regidos por leyes especiales, estableciendo criterios interpretativos de alcance general y debidamente publicadas. Estas decisiones generan precedente administrativo, agotan la vía administrativa y no pueden ser anuladas en esa sede.
- i) Los pronunciamientos vinculantes de aquellas entidades facultadas expresamente para absolver consultas sobre la interpretación de normas administrativas que apliquen en su labor, debidamente difundidas.
- j) Los principios generales del derecho administrativo.

Según Valdez (2014)⁹, todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende:

1. Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial. La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento. La calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática. En el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo. Los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago. El monto de los derechos se expresará con relación a la UIT, publicándose en las entidades en moneda de curso legal. Las vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, de acuerdo a lo dispuesto por

los Artículos 116 y siguientes de la Ley. La autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas. 8. Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo. El TUPA también incluirá la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por las entidades, cuando el administrado no tiene posibilidad de obtenerlos acudiendo a otro lugar o dependencia. Los requisitos y condiciones para la prestación de los servicios por las entidades serán fijados por decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros. Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

2.1.2. TEORÍA GENERAL DE LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo a Juvenal (2014)¹⁰, en el marco de la teoría general de las Municipalidades; los términos ayuntamiento, alcaldía, corporación local, corporación municipal, gobierno local y gobierno municipal se utilizan como distintos nombres para la institución que realiza las funciones de órgano de gobierno o administración local de un municipio. Suele estar presidido por un alcalde, intendente, presidente de comuna o presidente municipal, que ostenta la presidencia de la administración local y del pleno municipal; y formado por los concejales o ediles que, reunidos en pleno, ejercen la potestad normativa a nivel local. En algunos casos los ayuntamientos de pueblos pequeños se gobiernan por algún tipo de sistema asambleario, como el tradicional que en España se denomina concejo abierto, o concejo deliberante (en países como Argentina).

Por extensión, también suele llamarse ayuntamiento, municipalidad o comuna a la casa consistorial, el edificio que cumple las funciones de sede principal de la institución.

Generalmente, el ayuntamiento es el órgano administrativo de menor rango territorial y, por tanto, el más cercano al ciudadano; aunque los municipios grandes suelen subdividirse administrativamente en barrios, distritos, cuarteles, secciones, delegaciones, sindicaturas o pedanías (estas últimas de carácter más rural).

Gobiernos municipales en distintos países:

De acuerdo a Juvenal (2014)¹¹, en Chile la división municipal son las comunas. Sus órganos de gobierno residen en la Ilustre municipalidad. Estas son presididas por un alcalde elegido cada cuatro años y los concejales que son elegidos por medio de cifra repartidora. La cantidad de concejales en una comuna dependen de su demografía. En Chile existen municipalidades que gobiernan más de una comuna, como en el Cabo de Hornos y la Antártica. Hoy en día, Chile tiene 345 municipalidades en 346 comunas.

En Colombia no se utiliza el término ayuntamiento. En las ciudades colombianas, por lo general bajo una misma edificación, se encuentran ubicados la alcaldía y el concejo (entidad administrativa de las ciudades) pero se usa el término Alcaldía de XXX o Palacio Municipal de XXX.

En Costa Rica la división municipal son los Cantones. Se usa el término municipalidad para referirse a los gobiernos locales; sin embargo en algunos lugares se utiliza el término ayuntamiento como sinónimo. Está compuesta por una rama ejecutiva encabezada por el alcalde y una legislativa denominada concejo municipal. Costa Rica tiene en la actualidad 81 municipalidades, ya que de acuerdo a la ley debe de haber una por cada cantón. Los cargos dentro del ayuntamiento son: El Alcalde, los regidores, Concejos de Distrito y los síndicos. Éstos son electos el primer domingo de febrero, dos años después de las elecciones nacionales en que se elige al Presidente, Vicepresidentes y Diputados. Toman posesión de sus cargos el primer día de mayo del mismo año de su elección, por un periodo de cuatro años y podrán ser reelegidos. El ayuntamiento más antiguo es el Ayuntamiento de Cartago.

Según Herrera (2014)¹², las municipalidades o los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. “(...) Las municipalidades provinciales y

distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.”¹³

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”¹⁴

Las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente. Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial. Los gobiernos locales “(...) representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.”¹⁵

La estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales se cimientan en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales.

“Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el

¹³ Reglamento de Organización y Funciones de La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, artículo 3°. En <http://docplayer.es/32607253-Reglamento-de-organizacion-y-funciones-de-la-municipalidad-distrital-de-santa-maria-del-mar-2009-indice.html>

¹⁴ Ley N° 27972 Ley Orgánica De Municipalidades artículo II

¹⁵ Ídem artículo 4°

desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.”¹⁶

El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

“El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.”¹⁷

Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

2.1.3. TEORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL

Según Torres (2014)¹⁸; la administración financiera del sector público está constituida por el conjunto de derechos y obligaciones de contenido económico financiero cuya titularidad corresponde al Estado, a través de las entidades y organismos encargados de su administración. La administración financiera del sector público está orientada a viabilizar la gestión de los fondos públicos, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico, promoviendo el adecuado funcionamiento de sus sistemas conformantes, según las medidas de política económica establecidas, en concordancia con la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y el Marco Macroeconómico Multianual. Son principios que enmarcan la Administración Financiera del Estado la transparencia, la legalidad, eficiencia y eficacia. El Presupuesto Público asigna los fondos públicos de acuerdo con las prioridades de gasto determinadas para el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el marco del Planeamiento Estratégico de las entidades del Sector Público y la disponibilidad de ingresos programada. Las entidades del Sector Público sólo pueden ejecutar ingresos y realizar gastos conforme a Ley. Cualquier demanda adicional no prevista se atiende únicamente con cargo a las asignaciones autorizadas en el respectivo Presupuesto Institucional. El Tesoro Público centraliza, custodia y canaliza los fondos y valores de la Hacienda Pública. El Endeudamiento Público permite obtener financiamiento externo e interno para atender parte de los requerimientos establecidos en el Presupuesto del Sector Público, acorde con la capacidad de pago del país o de la entidad obligada. La Contabilidad Pública consolida la información presupuestaria y patrimonial de las entidades y organismos del Sector Público para mostrar el resultado integral de la gestión del Estado a través de la Cuenta General de la República. La Administración Financiera del Sector Público se sujeta a la regla de la centralización normativa y descentralización operativa en un marco de integración de los sistemas que la conforman.

Según Torres (2014)¹⁹; el Sistema Nacional de Presupuesto es el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación,

ejecución y evaluación. Se rige por los principios de equilibrio, universalidad, unidad, especificidad, exclusividad y anualidad. El Sistema Nacional de Presupuesto está integrado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dependiente del Viceministerio de Hacienda y por las Unidades Ejecutoras a través de las oficinas o dependencias en las cuales se conducen los procesos relacionados con el Sistema, a nivel de todas las entidades y organismos del Sector Público que administran fondos públicos, las mismas que son las responsables de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos que emita el órgano rector. La Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto y dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito, Directivas Presupuestarias y disposiciones complementarias. Las principales atribuciones de la Dirección Nacional del Presupuesto Público son: a. Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario; b. Elaborar el anteproyecto de la Ley Anual de Presupuesto; c. Emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; d. Efectuar la programación mensualizada del Presupuesto de Ingresos y Gastos; e. Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria; y, f. Emitir opinión autorizada en materia presupuestal.

El Presupuesto del Sector Público es el instrumento de programación económica y financiera, de carácter anual y es aprobado por el Congreso de la República. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Son Fondos Públicos, sin excepción, los ingresos de naturaleza tributaria, no tributaria o por financiamiento que sirven para financiar todos los gastos del Presupuesto del Sector Público. Se desagregan conforme a los clasificadores de ingresos correspondientes. Los gastos del Estado están agrupados en Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, que se desagregan conforme a los clasificadores correspondientes: a. Gasto corriente, son los gastos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado. b. Gasto de capital, son los gastos destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del Patrimonio del Estado. c. Servicio de la deuda, son los gastos destinados al cumplimiento de las obligaciones originadas por la deuda pública, sea interna o externa.

Según Torres (2014)²⁰; el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos en las entidades y organismos del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos. Se rige por los principios de unidad de caja y economicidad. El Sistema Nacional de Tesorería está integrado por la Dirección Nacional del Tesoro Público, dependiente del Viceministerio de Hacienda y por las Unidades Ejecutoras a través de las oficinas o dependencias en las cuales se conducen los procesos relacionados con el Sistema, a nivel de todas las entidades y organismos del Sector Público que administran dichos fondos, las mismas que son responsables de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos que emita el órgano rector. La Dirección Nacional del Tesoro Público es el órgano rector del Sistema Nacional de Tesorería, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito, en el marco de lo establecido en la presente Ley, directivas e instructivos de Tesorería y disposiciones complementarias. Las principales atribuciones de la Dirección Nacional del Tesoro Público son: a. Elaborar el presupuesto de caja del Gobierno Nacional; b. Centralizar la disponibilidad de fondos públicos; c. Programar y autorizar los pagos y el movimiento con cargo a los fondos que administra; d. Custodiar los valores del Tesoro Público; y, e. Emitir opinión autorizada en materia de tesorería.

Constitúyase la Caja Única del Tesoro Público con el objeto de centralizar las cuentas que determine la Dirección Nacional del Tesoro Público para asegurar una gestión integral de los recursos financieros del Estado. La Dirección Nacional del Tesoro Público mantiene en el Banco de la Nación una cuenta bancaria, denominada Cuenta Principal, en la cual se centraliza los fondos públicos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. La Cuenta Principal contiene subcuentas bancarias de ingresos que la Dirección Nacional del Tesoro Público autoriza para el registro y acreditación de la recaudación. La Cuenta Principal contiene subcuentas bancarias de gasto que la Dirección Nacional del Tesoro Público autoriza a nombre de las Unidades Ejecutoras para la atención del pago de las obligaciones contraídas.

²⁰ Torres Juárez, Lorenzo Arquímedes (2014) Administración financiera gubernamental. Lima. Editorial San

La determinación, percepción, utilización y el registro de los fondos conformantes de la Caja Única, en tanto provengan de fuentes de financiamiento distintas de aquellas que administra directamente la Dirección Nacional del Tesoro Público, es de exclusiva competencia y responsabilidad del organismo correspondiente.

La posición de Caja del Tesoro Público está constituida por la agregación de los saldos de las cuentas conformantes de la Caja Única, sean en moneda nacional o en moneda extranjera.

La Dirección Nacional del Tesoro Público puede solicitar facilidades financieras temporales a las instituciones financieras en las que mantiene sus cuentas con la finalidad de cubrir déficits estacionales de caja a fin de asegurar la atención oportuna de sus obligaciones.

La Dirección Nacional del Tesoro Público queda autorizada a emitir Letras del Tesoro Público que constituyen títulos de deuda a plazos menores o iguales de un año y se aplican al financiamiento a que se refiere el párrafo precedente. El monto límite de las facilidades financieras y demás condiciones para la emisión de las Letras del Tesoro Público se aprueba a través de la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público.

Según Torres (2014)²¹; el Sistema Nacional de Endeudamiento es el conjunto de órganos, normas y procedimientos orientados al logro de una eficiente administración del endeudamiento a plazos mayores de un año de las entidades y organismos del Sector Público. Se rige por los principios de responsabilidad fiscal y sostenibilidad de la deuda. El Sistema Nacional de Endeudamiento Público está integrado por la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, dependiente del Viceministerio de Hacienda y, por las Unidades Ejecutoras en las cuales se conducen los procesos relacionados con el sistema, a nivel de todas las entidades del Sector Público que administran fondos de las entidades y organismos públicos, las mismas que son responsables de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos que emita el órgano rector.

La Dirección Nacional del Endeudamiento Público es el órgano rector del Sistema Nacional de Endeudamiento, dicta las normas y establece los procedimientos y otras relacionadas con el endeudamiento público. Las principales atribuciones de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público son: a. Conducir la programación, la concertación y el desembolso de las operaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional y de sus avales o garantías; b. Registrar la deuda de las entidades y organismos del Sector Público; c. Atender el servicio de la deuda del Gobierno Nacional; d. Desarrollar la administración de pasivos; y, e. Actuar como agente financiero único del Gobierno Nacional pudiendo autorizarse la realización de gestiones financieras específicas a otras entidades del Estado mediante resolución ministerial de Economía y Finanzas. Las entidades y organismos públicos del Sector Público están impedidos de efectuar por cuenta propia gestiones tendientes a la consecución de operaciones de endeudamiento externo. El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público es la única entidad autorizada para evaluar y negociar operaciones de endeudamiento externo.

Según Torres (2014)²²; el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de órganos, políticas, principios, normas y procedimientos de contabilidad de los sectores público y privado, de aceptación general y aplicada a las entidades y órganos que los conforman y que contribuyen al cumplimiento de sus fines y objetivos. En lo correspondiente al Sector Público, tiene por finalidad establecer las condiciones para la rendición de cuentas y la elaboración de la Cuenta General de la República. Se rige por los principios de uniformidad, integridad y oportunidad. El Sistema Nacional de Contabilidad, está conformado por: a. La Dirección Nacional de Contabilidad Pública, dependiente del Viceministerio de Hacienda; b. El Consejo Normativo de Contabilidad; c. Las Oficinas de Contabilidad o dependencias que hagan sus veces en las entidades y organismos del Sector Público señalados por ley; y, d. Los organismos representativos del Sector no Público, constituidos por personas naturales y jurídicas dedicadas a actividades económicas y financieras.

La Dirección Nacional de Contabilidad Pública, es el órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su

²² Torres Juárez, Lorenzo Arquímedes (2014) Administración financiera gubernamental. Lima. Editorial San

ámbito, en el marco de lo establecido por la presente Ley, disposiciones complementarias y las Directivas e instructivos de Contabilidad. Las principales atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, en el marco de la Administración Financiera del Estado, son: a. Normar los procedimientos contables para el registro sistemático de todas las transacciones de las entidades del Sector Público, con incidencia en la situación económico-financiera; b. Elaborar los informes financieros correspondientes a la gestión de las mismas; c. Recibir y procesar las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República; d. Evaluar la aplicación de las normas de contabilidad; y, e. Otras de su competencia.

El Consejo Normativo de Contabilidad es la instancia normativa del Sector Privado y de consulta de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, teniendo como principal atribución la de estudiar, analizar y opinar sobre las propuestas de normas relativas a la Contabilidad. La documentación que sustenta las operaciones administrativas y financieras que tienen incidencia contable ya registradas, conforme lo disponen las normas de contabilidad, debe ser adecuadamente conservada y custodiada para las acciones de fiscalización y control.

2.1.4. TEORÍA GENERAL DEL CONTROL GUBERNAMENTAL

Según Morales (2014)²³; el sistema de control interno efectivo, es el sistema integrado por la estructura organizacional y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. El ejercicio del Control Interno debe consultar los principios de igualdad, eficiencia, economía, celeridad, moralidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando. El Control Interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de

dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos, debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del Control interno: Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de planes operativos que sean necesarios; Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos; Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes; Delimitación precisa de la autoridad y los niveles de responsabilidad; Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos; Dirección y administración del personal conforme a un sistema de méritos y sanciones; Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones de Control Interno; Establecimiento de mecanismos que faciliten el control ciudadano a la gestión de las entidades; Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control; Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión; Establecimiento de programas de inducción, capacitación y actualización de directivos y demás personal de la entidad; Simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Según Morales (2014)²⁴; el Sistema de control interno efectivo es un proceso integrado a los procesos, efectuado por el consejo de la administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar una garantía razonable para el logro de objetivos incluidos en las siguientes categorías: Eficacia y eficiencia de las operaciones; Confiabilidad de la información financiera; Cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas. De este modo “(...) el control interno es un proceso, es decir un medio para alcanzar un fin y no un fin en sí mismo. Lo llevan a cabo las personas que actúan en todos los niveles, no se trata solamente de manuales de organización y procedimientos. Sólo puede aportar un grado de seguridad razonable, no la seguridad total, a la conducción. Está pensado para facilitar la consecución de objetivos en una o más de las categorías señaladas las que, al mismo tiempo, suelen tener puntos en común. Al

hablarse del control interno como un proceso, se hace referencia a una cadena de acciones extendida a todas las actividades, inherentes a la gestión e integrados a los demás procesos básicos de la misma: planificación, ejecución y supervisión. Tales acciones se hallan incorporadas (no añadidas) a la infraestructura de la entidad, para influir en el cumplimiento de sus objetivos y apoyar sus iniciativas de calidad.”²⁵

“Según la INTOSAI²⁶, el control interno puede ser definido como el plan de organización, y el conjunto de planes, métodos, procedimientos y otras medidas de una institución, tendientes a ofrecer una garantía razonable de que se cumplan los siguientes objetivos principales: Promover operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces, así como productos y servicios de la calidad esperada; Preservar al patrimonio de pérdidas por despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraudes o irregularidades; Respetar las leyes y reglamentaciones, como también las directivas y estimular al mismo tiempo la adhesión de los integrantes de la organización a las políticas y objetivos de la misma; Obtener datos financieros y de gestión completos y confiables y presentados a través de informes oportunos. Para la alta dirección es primordial lograr los mejores resultados con economía de esfuerzos y recursos, es decir al menor costo posible. Para ello debe controlarse que sus decisiones se cumplan adecuadamente, en el sentido que las acciones ejecutadas se correspondan con aquéllas, dentro de un esquema básico que permita la iniciativa y contemple las circunstancias vigentes en cada momento. Por consiguiente, siguiendo los lineamientos de INTOSAI, incumbe a la autoridad superior la responsabilidad en cuanto al establecimiento de una estructura de control interno idónea y eficiente, así como su revisión y actualización periódica.”²⁷

²⁵ Enrique Ladino (1996), en la investigación “Control interno Informe Coso” citado por Llamoctanta Arias, Lourdes Patricia (2015) Tesis “El Sistema de Control Interno y sus efectos en la gestión financiera del Gobierno Regional de Ancash en el periodo 2013.” Para optar el Grado de: Maestría En Administración de Negocios y Finanzas Internacionales. Universidad Católica Sedes Sapientiae Escuela de Posgrado, pág. 19

²⁶ Comisión de Normas de Control Interno de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

²⁷ Enrique Ladino (1996), en la investigación “Control interno Informe Coso” citado por Llamoctanta Arias, Lourdes Patricia (2015) Tesis “El Sistema de Control Interno y sus efectos en la gestión financiera del Gobierno Regional de Ancash en el periodo 2013.” Para optar el Grado de: Maestría En Administración de Negocios y Finanzas Internacionales. Universidad Católica Sedes Sapientiae Escuela de Posgrado, pág. 20

2.1.5. TEORÍA GENERAL DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL

De acuerdo con Hernández (2014)²⁸; la auditoría financiera gubernamental tiene por objetivo determinar si los estados financieros del ente auditado presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, de cuyo resultado se emite el correspondiente dictamen.

En una auditoría financiera el auditor proporciona un nivel alto de certidumbre (satisfacción obtenida sobre la confiabilidad de las aseveraciones efectuadas por la administración que van a ser utilizadas por terceros), en cuanto a la ausencia de errores importantes en la información examinada. Esto se manifiesta de modo positivo en el dictamen bajo la expresión de una razonable certidumbre.

Para el mejor entendimiento de la práctica de la auditoría financiera se ha considerado dividir ésta en tres fases: Planeamiento; Ejecución; e, Informe.

El planeamiento de la auditoría de estados financieros comprende el desarrollo de una estrategia global para su conducción, al igual que el establecimiento de un enfoque apropiado sobre la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría que deben aplicarse. La comprensión de las operaciones de la entidad por auditar, constituye un requisito fundamental para facilitar el desempeño de una auditoría efectiva y eficiente, así como para brindar apoyo apropiado a la gestión de la entidad. Esta comprensión se refiere al entendimiento de las operaciones de la entidad por examinar, su naturaleza, antecedentes, tamaño, organización, objetivos, función principal, estrategias, riesgos, ambiente de control, y controles internos. Los procedimientos de revisión analítica comprenden la aplicación de comparaciones, cálculos, indagaciones, inspecciones y observaciones, para efectuar el análisis y desarrollo de expectativas, respecto a las relaciones entre los datos financieros y de operación, con el objeto de compararlos con los saldos de cuentas o clases de transacciones que se hayan registrado. Tales procedimientos se basan en el supuesto de que existen relaciones entre los datos y que continuarán existiendo, en ausencia de información que evidencie lo contrario. La materialidad representa la magnitud de una omisión o error de una partida en un estado

financiero que, a la luz de las circunstancias que la rodean, hacen probable que el juicio de una persona razonable basado en la información, podría haber sido cambiado o ser influenciado por la inclusión o corrección de éstas. El auditor debe estimar la materialidad en relación a los elementos de los estados financieros básicos, el que sea más significativo y, aplicar su criterio para determinar el elemento apropiado de los estados financieros que será utilizado como base material.

Se denomina estructura de control interno al conjunto de planes, métodos, procedimientos y otras medidas, incluyendo la actitud de la dirección de una entidad, para ofrecer seguridad razonable respecto a que están lográndose los objetivos del control interno. El control interno discurre por cinco elementos, los que se integran en el proceso de gestión y operan en distintos niveles de efectividad y eficiencia. Tales elementos son los siguientes: Ambiente de control interno; Sistema de contabilidad; Procedimientos de control; Función de auditoría interna; Ambiente SIC (sistema de información computarizada). Mediante la comprensión de los elementos conformantes de la estructura de control interno, puede evaluarse el riesgo inherente y el riesgo de control a nivel de cuentas; después de lo cual es elaborado el memorándum de planeamiento (también denominado plan general de auditoría), el cual resume la información reunida durante el curso de la fase de planeamiento; después de los cuales elaborado el correspondiente programa de auditoría.

Respecto de la ejecución de la auditoría se tiene que al preparar el correspondiente memorando de planeamiento, el auditor decide confiar en los controles, generalmente, efectuamos pruebas de controles y, según los casos, realiza pruebas, consistentes en pruebas sustantivas, procedimientos analíticos o una combinación de ambos. Para arribar a la conclusión de que alcance de la auditoría fue suficiente y los estados financieros no tienen errores materiales, deben considerarse factores cuantitativos o cualitativos al evaluar los resultados de las pruebas y los errores detectados al realizar la auditoría. Parte del procedimiento implica la revisión de estados financieros, para determinar si tales estados, en conjunto, son coherentes con la información obtenida y fueron presentados apropiadamente.

Antes de concluir la auditoría se efectúa la revisión de los eventos subsecuentes, se obtiene la carta de representación de la administración, se prepara el memorándum de conclusiones

and comunican los hallazgos de auditoría a la entidad. Finalmente, es elaborado el informe de

auditoría financiera conteniendo: dictamen sobre los estados financieros; informe sobre la información financiera para la Cuenta General de la República; informe sobre la estructura de control interno de la entidad; y, conclusiones, observaciones y recomendaciones de control interno financiero resultantes de la auditoría.

2.2. BASES TEÓRICAS ESPECIALIZADAS SOBRE EL TEMA

2.2.1. GOBIERNO ELECTRÓNICO

Según la Organización de Estados Americanos²⁹; el Gobierno Electrónico es la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) al funcionamiento del sector público, con el objetivo de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana. Esta definición expresa claramente como a través de su enfoque innovador, las acciones del Gobierno Electrónico sitúan las TIC como elemento de apoyo y pone el énfasis en el desarrollo de un buen gobierno. Esto implica alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en el quehacer gubernamental, mejorando los procesos y procedimientos del gobierno, aumentando la calidad de los servicios públicos, incorporando más y mejor información en los procesos decisorios y facilitando la coordinación entre las diferentes instancias de gobierno. Al hablar del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, una referencia natural e inmediata es pensar en aquellas tecnologías e instrumentos que permiten el intercambio de información a distancia en forma de dato, voz o imagen de forma que pueda ser vista o leída por otros receptores de un modo similar a quienes fueron los emisores del envío de información.

Viega (2016)³⁰; el gobierno electrónico o e-gobierno (en inglés e-government) también usado como sinónimos los términos administración electrónica o e-administración, aunque hay quienes le dan un alcance más amplio al término gobierno electrónico, "abarcando otras temáticas como puede ser a modo de ejemplo, la democracia jurídica. Consiste en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y el conocimiento en los procesos internos de gobierno, así como en la entrega de los productos y servicios del Estado tanto a los ciudadanos como a la industria. Muchas de las tecnologías involucradas y sus implementaciones son las mismas o similares a aquellas correspondientes al sector

²⁹

<http://portal.oas.org/Portal/Sector/SAP/DptodeModernizaci%C3%B3ndelEstadoyGovernabilidad/NPA/SobreProgramadeGobierno/tabid/81/Default.aspx>

³⁰ Viega, María José (2016). Administración Electrónica. Madrid. Editorial Días De Santos.

privado del comercio electrónico (o e-business), mientras que otras son específicas o únicas en relación a las necesidades del Estado.

El Gobierno electrónico puede definirse, según los conceptos más recibidos, como una nueva forma de interacción o relación entre los Gobiernos de los distintos países y sus respectivos ciudadanos o personas que eventualmente tengan contacto con ellos. Esta nueva forma consiste en la implementación, desarrollo y aplicación de las herramientas informáticas tales como las tecnologías de la información y las comunicaciones. Se basa principalmente en la implantación de herramientas como portales, ERPs que, en caso de los gobiernos, se conocen como GRPs, CRMs, como redes sociales o comunidades virtuales y muchas otras, buscando una mejora en la eficiencia y eficacia en los procesos estatales internos y en las vinculaciones con la sociedad. El gobierno electrónico, describe el uso de tecnologías para facilitar la operación de gobierno, la distribución de la información y los servicios del mismo. Lidia con aplicaciones pertenecientes y no pertenecientes a Internet para servir de ayuda a la tarea de los poderes del Estado y de las instituciones estatales. Este servicio a los ciudadanos se realiza con el uso a gran escala de tecnologías como: teléfono, fax, sistemas de vigilancia, identificación por sistemas de radiofrecuencia e incluso la televisión y la radio.

El concepto de Gobierno Electrónico trata de lograr un mayor dinamismo y personalización en la relación entre el Estado y las personas. En términos generales podemos decir que consiste en una automatización de las respuestas que brinda la administración ante una creciente demanda y exigencia de inmediatez por parte de una sociedad que cada vez se encuentra más informatizada. La aplicación de la informática de gestión por parte de los Estados lleva a lo que los usuarios van a percibir como Gobierno Electrónico. Es por esto que la administración comienza a adoptar nuevos mecanismos de interacción que mediante sistemas informáticos cada vez más desarrollados, son capaces de brindar respuestas a un número indeterminados de personas que sin necesidad de desplazarse obtienen las soluciones buscadas. Es importante destacar que el Gobierno Electrónico es una herramienta que tiende a garantizar, acelerar los trámites administrativos, sino, también pretende asegurar la transparencia, la inclusión, la información y crear nuevos canales de diálogo y favorecer el intercambio de información.

El concepto de e-Government, incluye todas aquellas actividades que el Estado desarrolla para aumentar la eficacia de la gestión pública basándose en tecnologías informáticas.

Quedan comprendidas en el gobierno electrónico todas las relaciones que se entablan a través de la web entre los distintos organismos de gobierno y sus empleados, sus proveedores e incluso clientes.

La E-government Act norteamericana de 2002 lo define como "el uso por del Gobierno de aplicaciones basadas en Internet y otras tecnologías de la información, combinado con el proceso que implementa estas tecnologías para desarrollar el acceso y envío de información gubernamental y servicios; o llevar a cabo mejoras en las operaciones gubernamentales"

La Unión Europea caracteriza al Gobierno electrónico como "el uso de las tecnologías de la información y comunicación en las administraciones públicas- para mejorar los servicios y el proceso democrático y para reforzar el apoyo a las políticas públicas".

La Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico "el Gobierno Electrónico es el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, en los órganos de la Administración Pública, para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y la eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y de la activa participación de los ciudadanos."

La OCDE lo define como el uso de las Tecnologías de la Información y Telecomunicación, particularmente la Internet, como una herramienta para alcanzar un buen gobierno.

Según Gartner innovación continua de los servicios, la participación de los ciudadanos y la forma de gobernar mediante la transformación de las relaciones externas e internas a través de la tecnología, Internet y las nuevas formas de comunicación.

Es importante señalar que el gobierno electrónico es un instrumento para lograr el mejor funcionamiento del estado, y no para convertirse en un fin en sí mismo; razón por la cual debe tener una gestión transparente.

Fases del Gobierno Electrónico

El desarrollo del gobierno electrónico es un proceso evolutivo, que en cada una de sus etapas persigue diferentes objetivos y tiene requerimientos disímiles en cuanto, capacitación en el uso de las tecnologías, necesidades cognitivas y costos que deben asumirse. Según los técnicos en la materia, es un proceso que consta de cuatro fases:

- 1) **Presencia:** Implica poner en línea información a la que pueden acceder los ciudadanos y las empresas, pero no hay interacción. Consiste en la creación de un portal institucional, lo que implica utilizar Internet para hacer disponible información de interés que fluye en un solo sentido. Esta instancia no posibilita la interacción con la ciudadanía.
- 2) **Interacción:** Se abren canales de comunicación tales como: contactos de correo electrónico, envíos de formularios. Permite una comunicación en ambos sentidos. El ciudadano tiene la posibilidad de proporcionar una dirección de e-mail, desde la cual puede realizar consultas, obtener información y efectuar reclamos, generando así las primeras interacciones con el gobierno e incrementando la participación ciudadana.
- 3) **Transacción:** Comprende la realización de trámites por medios electrónicos. Supone implantar funcionalidades estructuradas que permitan a los particulares, realizar transacciones por medio de este nuevo canal de comunicación con la Administración. Los gobiernos remodelan sus procedimientos, instancia que a futuro implicará un ahorro en costos, tiempo y mejora de la productividad.
- 4) **Transformación:** Se producen importantes transformaciones en la forma de actuar del gobierno, implementándose proyectos de gobierno electrónico. Implica la instalación de un portal integrador inter-organismos, abarcativo de todos los servicios posibles desde Internet. Las reparticiones públicas ven modificadas sus estructuras para proveer las prestaciones que le fueran encomendadas, de aquí en más, de forma electrónica. La transformación a operarse desde el corazón mismo del gobierno requiere de disponibilidad presupuestaria, compromiso político, recursos humanos capacitados en el uso de tecnologías y campañas educativas tendientes a la capacitación ciudadana.

Modelos de interacción:

- 1) Gobierno a Ciudadanos (Government to Citizens, G2C): Interacción de entrega de información y servicios desde los gobiernos a los ciudadanos, en ámbitos diversos como educación, impuestos, seguro social, registro civil, elecciones, etc.
- 2) Gobierno a Negocios (Government to Business, G2B): Interacción de entrega de información y servicios de Gobiernos a Empresas. Entre ellas acceso a información, subvenciones, obligaciones legales, pago de impuestos, pago de atenes, licitaciones públicas, etc.
- 3) Gobierno a Empleados (Government to Employee, G2E): Interacción a empleados. Formación. Nóminas. Boletines. Promociones. Agenda. Gestión del conocimiento. Reglamento interno
- 4) Gobierno a Gobierno (Government to Government, G2G): Partido ha partido. Acceso a servicios de información entre reparticiones públicas. Provisión de servicios centralizados. Compras públicas. Licitaciones
- 5) El Gobierno Electrónico y los TICS: El E-Government abarca tres grandes áreas donde influye los TICS (TICs-tecnologías de la información y la comunicación- "conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de informaciones, en forma de voz, imágenes y datos contenidos en señales de naturaleza acústica, óptica o electromagnética").

Principales requisitos:

Transparencia: La agencia gubernamental debe proporcionar al exterior información acerca de sí misma y los procesos que lleva a cabo. El nivel de transparencia mide el esfuerzo de una agencia para hacer disponible la información a través de su sitio web. La transparencia no se refleja sólo en la cantidad de información; también en la calidad de la misma. Las cinco categorías que se engloban en el término transparencia son: 1) Propiedad: la evidencia de que el gobierno gestiona la página y se preocupa de sus contenidos. 2) Contactos/accesibilidad: cómo y con quién contactar en relación con las actividades llevadas a cabo por la institución. 3) Información de la institución: sobre su estructura y área de actividad. 4) Información sobre contenidos: información sobre la base

política de la institución. 5) Consecuencias para los ciudadanos/respuestas: pasos que el visitante podría dar para hacer una gestión.

Interactividad: Mide el grado de facilidad con la que los usuarios pueden acceder a la información proporcionada por el gobierno y utilizarla. Esto no sólo implica el uso de la información digital, sino también la transacción de servicios en un sentido eminentemente práctico. Las cinco categorías organizadas bajo el término interactividad son las siguientes:

Seguridad y confidencialidad: la mayor accesibilidad de una web implica una menor obligación por parte de los usuarios de proporcionar información personal para acceder al material y descargarlo. 1) Contactos/accesibilidad: evidencias de que la institución está dispuesta a recibir datos y peticiones externas. 2) Información sobre la institución: debe ofrecer la opción de contactar con el personal de manera sencilla desde la red. 3) Información sobre contenidos: un usuario podría querer conocer cómo trata el gobierno los principales asuntos en un área determinada. 4) Consecuencias/respuestas: la sencillez con la que pueden seguirse las actividades de la institución a través de enlaces con páginas afines.

MGovernment.

Muchas veces también se habla de Gobierno Móvil (mGovernment) refiriéndose al uso de la tecnología inalámbrica y móvil: Puede considerarse una extensión de la administración Electrónica, ya que hoy día la mayoría de los ciudadanos están conectados a sus dispositivos móviles. Las ventajas del mGovernment son las sgtes: Rápido acceso a la información; Recopilación rápida de información; Transacciones móviles e Intercambio rápido de información. Son características de mGovernment: Se puede a través del dispositivo móvil acceder desde cualquier lugar, a cualquier horario; Los dispositivos móviles casi siempre están encendidos; Son prácticos, y fácil de transportar; Llega a un mayor número de personas con audiencia a través de los mismos.

La ley N 17930 de 23 de diciembre de 2005 fue la que creo la Agencia para el Desarrollo del Gobierno Electrónico y a partir de la ley N 18046 se denomina Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la información y el

como misión impulsar el avance de la sociedad de la información y del conocimiento, promoviendo que las personas, las empresas y el Gobierno realicen el mejor uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

El gobierno electrónico y las cuatro barreras que limitan su desarrollo en el Perú³¹; según Carlos Durand de Data General Corporación, esas barreras son los recursos económicos, el capital humano, la infraestructura y la industria local de tecnologías de la información. El director gerente en Data General Corporación, Carlos Durand, advirtió que existen cuatro barreras que dificultan el desarrollo del gobierno electrónico en el Perú, lo cual contribuiría a facilitar a los ciudadanos la realización de trámites ante el Estado. “Hay barreras de varios tipos y primero están las barreras de los recursos o económicas, es decir que no hay recursos asignados para desarrollar un sistema integral de gobierno electrónico, no es un tema prioritario en la agenda presupuestaria de las entidades del gobierno”, declaró a Gestion.pe.

La segunda barrera tiene que ver con el capital humano, ya que el país no tiene mucha capacidad en materia de profesionales especializados en la labor de poner en marcha un sistema de gobierno electrónico más integrado. “La infraestructura es otra, todavía no tenemos una infraestructura de acceso suficientemente importante para dar una cobertura a la mayor cantidad de la población, entonces tenemos que seguir invirtiendo en sembrar más fibra óptica, en integrar más localidades, provincias, ciudades o población”, detalló.

Mientras que la cuarta barrera tiene que ver con la industria local de tecnologías de la información, la cual debe ser fortalecida para permitirle que sea autosuficiente y menos dependiente de tecnologías foráneas. Creo que ese es un factor importante que ha sido un común denominador en países de la región, donde se ha incorporado de manera muy importante el concepto de gobierno electrónico debido a que han tenido una industria local de tecnología de la información (hardware y software) que ha permitido que esto se incorpore rápidamente en sus países”, anotó.

Indicó que dependiendo que tan ambicioso sea el Plan Nacional de Gobierno Corporativo se podría estimar un período de tiempo que demoraría el Perú en alcanzar un nivel

adecuado de gobierno electrónico. “Yo creo que sí lo diseñamos por etapas evolutivas podríamos estar alcanzando en el mediano plazo un sistema de gobierno electrónico más integrado por lo menos, y desarrollar la parte de interoperabilidad entre las entidades del Estado, que permitan generar una base para un gobierno electrónico más proactivo y transaccional”, añadió. Mientras que para el largo plazo, continuó Durand, sería factible que algunos aspectos del gobierno electrónico se puedan llevar a cabo mediante Alianzas Público Privadas (APP) y otra parte quedaría a cargo del Estado.

La Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (2013)³²; en primer lugar da cuenta de varias definiciones del gobierno electrónico. La Organización de las Naciones Unidas (ONU. E-Government development); define al Gobierno Electrónico como «La utilización de Internet y el World Wide Web para entregar información y servicios del gobierno a los ciudadanos». La International Telecommunication Union (2009) conceptualiza el Gobierno Electrónico: [...] como el uso de las tecnologías de la información y comunicación para prestar servicios públicos, mejorar la eficacia gerencial y promover valores democráticos, así como un marco regulatorio que facilite información para iniciativas intensivas y promueva la sociedad de la información. La OCDE³³ por su parte; define el Gobierno Electrónico como la oportunidad de desarrollar una nueva relación entre el Gobierno, ciudadanos, usuarios de servicios y empresas a través de las TIC, permitiendo la difusión y recopilación de información y servicios tanto dentro como fuera del Gobierno para la prestación de servicios, la toma de decisiones y la rendición de cuentas. Para el Banco Mundial (definition of e-government): El E-Gobierno se refiere al uso por las agencias del Gobierno de las Tecnologías de Información (tales como redes WAN, el Internet y computadoras móviles) que tienen la capacidad de transformar las relaciones con los ciudadanos, las empresas y con el propio Gobierno. Asimismo, la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico (CLAD 2007: 7) entiende las expresiones «Gobierno Electrónico» y «Administración Electrónica» como sinónimas, ambas consideran el uso de las TIC en los órganos de la administración para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la

³² Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (2013). Una mirada al gobierno electrónico en el Perú. La oportunidad de acercar el Estado a los ciudadanos a través de las TIC. Lima. ONGEI-PCM.

³³ La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

participación de los ciudadanos. Todo ello sin perjuicio de las denominaciones establecidas en las legislaciones nacionales.

Tipologías de Gobierno Electrónico.

Del mismo modo, existen tipologías (OEA 2010: 11-16) de Gobierno Electrónico formadas respecto a la relación del Gobierno con otros actores, es decir, a sus interacciones.

- a) De Gobierno a Gobierno (G2G). Se pueden identificar todas las iniciativas y acciones de Gobierno Electrónico destinadas a generar y facilitar las relaciones intragubernamentales e intergubernamentales. Por ejemplo, el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- b) De Gobierno a empresa (G2B). Se pueden identificar iniciativas de Gobierno Electrónico que tienen por finalidad brindar, por medio de las TIC, servicios públicos y de información específicamente dirigidos a empresas. Por ejemplo, el portal del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Compras del Estado (SEACE).
- c) De Gobierno a ciudadano/usuario (G2C). Se pueden identificar iniciativas de Gobierno Electrónico destinadas a ofrecer servicios administrativos o de gobierno, información pública y nuevos canales de conexión a los ciudadanos. Por ejemplo, el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE).
- d) De Gobierno a empleados (G2E). Se pueden identificar iniciativas cuyo objetivo es prestar servicios o capacitar con el uso de las TIC a los empleados, agentes o funcionarios de la Administración Pública. Por ejemplo, los cursos virtuales impartidos por la Escuela Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

Fases del Gobierno Electrónico

En el Gobierno Electrónico también se pueden determinar fases (OEA 2010: 16-20) que no necesariamente deben seguir un orden sucesivo y están relacionadas con el nivel de presencia en la web de las entidades del Estado:

- a) Presencia. Se pone en línea información de los distintos organismos del Estado.
Por ejemplo: leyes, servicios, etc.

- b) Interacción. Se abre un espacio de comunicación de los ciudadanos y empresas con los organismos públicos. Por ejemplo, los portales web del Estado con servicio de consulta vía chat institucional como los proporcionados por la Defensoría del Pueblo, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), entre otros; o el reciente uso de las redes sociales por parte de las entidades públicas.
- c) Transacción. Se puede realizar trámites en línea. Por ejemplo, con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Banco de la Nación, el RENIEC, etc.
- d) Transformación. Se establece un nuevo patrón de relación con el ciudadano y una nueva forma de operar de los organismos públicos. Por ejemplo, la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).

Los beneficios de la tecnología y del Gobierno Electrónico:

Los beneficios que brinda el Gobierno Electrónico son diversos, ya que permite fortalecer y mejorar la gestión pública tanto en el ámbito interno (Back Office) como en el ámbito externo (Front Office) (CEPAL 2012: 14-15).

- a) Para el Estado: Permite mejorar los procesos de gestión internos. Mejora la comunicación y coordinación intrainstitucional e interinstitucional. Genera espacios de trabajo colaborativo para brindar servicios. En el plano de las políticas públicas, replantea el proceso de diseño, al tomar en cuenta, como nuevo componente, a las TIC. Fortalece la innovación y modernización del Estado. Mejora los procesos de formación y de desarrollo de capacidades.
- b) Para los ciudadanos: Permite obtener mejores servicios del Estado, con reducción de tiempo y de costos. Permite fortalecer la transparencia de las entidades públicas. Mejora la participación ciudadana al brindar nuevos espacios de diálogo horizontal, fomenta el control ciudadano (accountability) y, por ende, contribuye a la gobernabilidad.
- c) Para las empresas: Les permite establecer relaciones comerciales con el Estado con mayor transparencia. Agiliza los procesos de los trámites tradicionales

Según La Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (2013)³⁴; el gobierno electrónico en el Perú dispone de un amplio Marco normativo del Gobierno Electrónico. Al respecto el marco legal de la Sociedad de la Información y Gobierno Electrónico en el Perú, además de promover directrices, determina y enmarca la obligatoriedad del quehacer del Gobierno en estas materias. «Las iniciativas de Gobierno Electrónico también están influidas por las leyes y reglamentos, que se pueden convertir en incentivos y catalizadores, pero también en barreras y retos a ser superados» (Gil-García y Luna 2007: 69). «Un beneficio adicional del Gobierno Electrónico es precisamente la creación de un marco regulatorio que respalde y sustente el diseño, implementación, uso y evaluación de las TIC en el interior del propio Estado y en sus relaciones con otros actores sociales» (Concha, Nasser y Parra 2013: 15). En este sentido, la ONGEI presenta la normativa general que rige a la Sociedad de la Información, al Gobierno Electrónico, a las TIC y, en general, a la administración electrónica en el Perú.

Leyes marco:

- 1) Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo³⁵.
- 2) Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.³⁶
- 3) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.³⁷
- 4) Ley N° 29091 - Ley del Silencio Administrativo.³⁸
- 5) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.³⁹

Institucionalización: Creación y organización de la ONGEI:

- 1) Decreto Legislativo N° 604 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) (Norma el Sistema Nacional de Informática).

³⁴ Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (2013). Una mirada al gobierno electrónico en el Perú: La oportunidad de acercar el Estado a los ciudadanos a través de las TIC. Lima. ONGEI-PCM.

³⁵ Diario Oficial El Peruano Diciembre 20 de 2007.

³⁶ Diario Oficial El Peruano Enero 30 de 2002.

³⁷ Diario Oficial El Peruano Abril 11 de 2001.

³⁸ Diario Oficial El Peruano septiembre 20 de 2007.

³⁹ Diario Oficial El Peruano Abril 24 de 2003.

- 2) Decreto Supremo N° 066-2003-PCM - Fusionan la Subjefatura de Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Secretaría de Gestión Pública.
- 3) Decreto Supremo N° 063-2007-PCM - Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, modificado por el Decreto Supremo N° 057-2008-PCM, Decreto Supremo N° 010-2010-PCM, el Decreto Supremo N° 079-2011-PCM, y normas afines y conexas.

Sociedad de la Información:

- 1) Resolución Ministerial N° 181-2003-PCM - Crea la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (CODESI) y sus modificatorias.
- 2) Decreto Supremo N° 048-2008-PCM - Aprueban la reestructuración de la Comisión Multisectorial para el Seguimiento y Evaluación del «Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – la Agenda Digital Peruana».
- 3) Decreto Supremo N° 066-2011-PCM - Aprueban el «Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - la Agenda Digital Peruana 2.0».

Estrategia de Gobierno Electrónico:

- 1) Resolución Ministerial N° 061-2011-PCM - Aprueban lineamientos que establecen el contenido mínimo de los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico.
- 2) Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM - Aprueban la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración.
- 3) Decreto Supremo N° 004-2013-PCM - Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 4) Decreto Supremo N° 081-2013-PCM - Aprueban la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017.

Seguridad de la información:

- 1) Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM - Norma Técnica Peruana «NTP-ISO/IEC 17799:2007.EDI. Tecnología de la información. Código de Buenas

Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información. 2ª edición» en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

- 2) Resolución Ministerial N° 360-2009-PCM - Crean el Grupo de Trabajo denominado Coordinadora de Respuestas de Emergencias a Redes Teleinformáticas de la Administración Pública del Perú (PeCERT).
- 3) Resolución Ministerial N° 197-2011-PCM - Establecen fecha límite para que diversas entidades de la Administración Pública implementen el plan de seguridad de la información dispuesto en la Norma Técnica Peruana «NTP-ISO/IEC 17799:2007.EDI. Tecnología de la información. Código de Buenas Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información».
- 4) Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM - Aprueban el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana «NTP-ISO /IEC 27001:2008. EDI. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos» en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

Licenciamiento de software:

- 1) Decreto Supremo N° 013-2003-PCM - Dictan medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de software en entidades y dependencia del sector público.
- 2) Decreto Supremo N° 037-2005-PCM - Modifican el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM, fijando plazo para que las entidades públicas cumplan con inventariar el software que utilizan.
- 3) Decreto Supremo N° 002-2007-PCM - Modifican Decreto Supremo N° 013-2003-PCM y establecen disposiciones referidas a licenciamiento de software en las entidades de la Administración Pública.
- 4) Decreto Supremo N° 053-2008-PCM - Modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 013-2003-PCM para el cumplimiento de la Administración Pública de las normas vigentes en materia de derechos de autor en el marco de la reforma del Estado y la implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos.
- 5) Decreto Supremo N° 077-2008-PCM - Modifican el artículo 4 del Decreto Supremo

normas vigentes en materia de derechos de autor en el marco de la reforma del Estado y la implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos.

- 6) Decreto Supremo N° 076-2010-PCM - Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM estableciendo disposiciones referidas a las adquisiciones de computadoras personales que convoquen las entidades públicas.
- 7) Resolución Ministerial N° 073-2004-PCM - Aprueban guía para la administración eficiente del software legal en la Administración Pública.
- 8) Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM - Aprueban «Guía Técnica sobre Evaluación de Software para la Administración Pública».
- 9) Ley N° 28612 - Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública.
- 10) Decreto Supremo N° 024-2006-PCM - Reglamento de la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública.

Seguridad ciudadana:

- 1) Decreto Legislativo N° 1135 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior (MININTER). El Título VII trata sobre Gobierno Electrónico de orden interno y orden público.

Correo electrónico:

- 1) Ley N° 28493 - Ley que regula el uso del correo electrónico comercial no solicitado.
- 2) Decreto Supremo N° 031-2005-MTC - Reglamento de la Ley N° 28493 que regula el envío del correo electrónico comercial no solicitado.
- 3) Resolución Jefatural N° 088-2003-INEI - Aprueban Directiva sobre «Normas para el uso del servicio de correo electrónico en las entidades de la Administración Pública».

Portales:

- 1) Decreto Supremo N° 060-2001-PCM - Crean el «Portal del Estado Peruano» como sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de Internet y normas

- 2) Decreto Supremo N° 032-2006-PCM - Crean el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE).
- 3) Decreto Supremo N° 019-2007-PCM - Se establece el uso de la Ventanilla Única del Estado a través del Portal del Servicio al Ciudadano y Empresas y se crea el Sistema Integrado de Servicios Públicos Virtuales (SISEV).
- 4) Ley N° 29091 - Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en portales institucionales.
- 5) Decreto Supremo N° 004-2008-PCM - Aprueban Reglamento de la Ley N° 29091 - Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en portales institucionales.
- 6) Decreto Supremo N° 063-2010-PCM - Aprueban la implementación del Portal de Transparencia de Estándar en las Entidades de la Administración Pública.⁴⁰
- 7) Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM - Aprueban Directiva «Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública».
- 8) Decreto Supremo N° 069-2011-PCM - Crean el Portal de Información de Datos Espaciales del Perú (GEOIDEP).
- 9) Decreto Supremo N° 086-2012-PCM - Crean el Portal del Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (CCIDEP).

Páginas web:

- 1) Ley N° 28119 - Modificada por la Ley N° 29139 - Prohíbe el acceso a menores de edad a páginas web de contenido pornográfico y cualquier otra forma de comunicación.
- 2) Decreto Supremo N° 025-2010-ED - Aprueban Reglamento de la Ley N° 28119, modificada por la Ley N° 29139, Ley que prohíbe el acceso a menores de edad a páginas web de contenido pornográfico y cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido, en las cabinas públicas de Internet.

- 3) Ley N° 28530 - Ley de promoción de acceso al servicio de internet para personas con discapacidad y de adecuación del espacio físico en cabinas públicas de Internet.
- 4) Decreto Supremo N° 013-2009-MIMDES - Aprueban Reglamento de la Ley de promoción de acceso al servicio de internet para personas con discapacidad y de adecuación del espacio físico en cabinas públicas de Internet.
- 5) Resolución Jefatural N° 234-2001-INEI - Directiva «Normas y procedimientos técnicos sobre contenidos de las páginas web en las entidades de la Administración Pública».
- 6) Resolución Ministerial N° 126-2009-PCM - Aprueban lineamientos para la accesibilidad a páginas web y aplicaciones para telefonía móvil para las instituciones públicas del Sistema Nacional de Informática.

Dinero electrónico:

- 1) Ley N° 29985 - Ley que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera.
- 2) Decreto Supremo N° 090-2013-EF - Reglamento de la Ley N° 29985, Ley que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera.

Historias clínicas electrónicas:

- 1) Ley N° 30024 - Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.

Nombres de dominio:

- 1) Resolución Jefatural N° 207-2002-INEI - Aprueban Directiva «Normas Técnicas para la asignación de nombres de dominio de las entidades de la Administración Pública».
- 2) Resolución Ministerial N° 285-2005-PCM - Constituyen Comisión Multisectorial de Políticas del Sistema de Nombres de Dominio.

Firmas y certificados digitales:

- 1) Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- 2) Ley N° 27310 - Ley que modifica el artículo 11 de la Ley N° 27269.
- 3) Ley N° 27291 - Ley que permite el uso de medios electrónicos para la manifestación de voluntad y la utilización de la firma electrónica.
- 4) Decreto Supremo N° 052-2008-PCM - Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- 5) Decreto Supremo N° 070-2011-PCM - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y establece normas aplicables al procedimiento registral en virtud del Decreto Legislativo N° 681 y ampliatorias.
- 6) Decreto Supremo N° 105-2012-PCM - Establecen disposiciones para facilitar la puesta en marcha de la firma digital y modifican el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM - Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Interoperabilidad:

- 1) Decreto Supremo N° 081-2006-PCM - Exoneran del pago de derechos, tasas o precios públicos a entidades que requieran información de otra entidad de la Administración Pública.
- 2) Resolución Ministerial N° 381-2008-PCM - Aprueba los lineamientos y mecanismos para implementar la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información entre las entidades del Estado.
- 3) Decreto Supremo N° 083-2011-PCM - Crean la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).
- 4) Ley N° 28977 - Ley de Facilitación del Comercio Exterior.
- 5) Decreto Supremo N° 010-2007-PCM - Reglamento para la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.
- 6) Ley N° 29792 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 7) Decreto Legislativo N° 1130 - Ley de creación de la Superintendencia de Migraciones.

Constitución de empresas en línea:

- 1) Decreto Supremo N° 049-2007-PCM - Precisan los alcances de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 019-2007-PCM que establece el uso de la Ventanilla Única del Estado a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas y se crea el Sistema Integrado de Servicios Públicos Virtuales.
- 2) Decreto Supremo N° 058-2007-PCM - Dictan disposiciones referidas a la participación de los notarios en el servicio de constitución de empresas a través del Sistema Integrado de Servicios Públicos Virtuales de la Ventanilla Única del Estado.
- 3) Resolución Ministerial N° 137-2008-PCM - Establecen requisitos y condiciones para que los notarios participen en el Servicio de Constitución de Empresas a través del Sistema Integrado de Servicios Públicos Virtuales (SISEV).
- 4) Resolución Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 320-2010-SUNARP/SN - Establecen la Atención Preferente de los Servicios Registrales de Ámbito Nacional: reserva de nombre en línea, publicidad certificada literal y publicidad simple.

Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (IDEP):

- 1) Resolución Ministerial N° 126-2003-PCM - Constituyen el Comité Coordinador de Infraestructura de Datos Espaciales - IDEP.
- 2) Resolución Ministerial N° 325-2007-PCM - Constituyen el Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (CCIDEP).
- 3) Resolución Ministerial N° 036-2011-PCM - Modifican el artículo 4 de la R.M. N° 325-2007-PCM, incorporando entidades al Comité Coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (CCIDEP).

Gobierno abierto:

- 1) Resolución Ministerial N° 085-2012-PCM - Aprueban el Plan de Acción del Perú para su incorporación a la sociedad de gobierno abierto.

Protección de datos personales:

- 1) Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.
- 2) Decreto Supremo N° 003-2013-JUS - Reglamento de la Ley N° 29733.

Banda ancha - fibra óptica:

- 1) Decreto Supremo N° 034-2010-MTC - Se establece como Política Nacional la Implementación de una red dorsal de fibra óptica para facilitar a la población el acceso al servicio de internet de banda ancha y promover la competencia en la prestación de este servicio.⁴¹
- 2) Ley N° 29904 - Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.⁴²
- 3) El Reglamento de la Ley N° 29904 - Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Nacional de Fibra Óptica, tiene como objeto establecer los principios, reglas y disposiciones complementarias para la aplicación de la Ley N° 29904 - Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, Decreto Supremo 014-2013-MTC.⁴³

Delitos informáticos:

- 1) Ley N° 27309 - Ley que incorpora los delitos informáticos al Código Penal.

Voto electrónico:

- 1) Ley N° 29603 - Ley que autoriza a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) a emitir las normas reglamentarias para la implementación gradual y progresiva del voto electrónico.
- 2) Decreto Supremo N° 2011-2010-J/ONP - Aprueban Reglamento del Voto Electrónico.

⁴¹ Diario Oficial El Peruano Julio 24 de 2010

⁴² Diario Oficial El Peruano Julio 20 de 2012

⁴³ Diario Oficial El Peruano noviembre 4 de 2013

Archivos de documentos con valor legal – Microformas:

- 1) Decreto Legislativo N° 681 - Dictan normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información tanto respecto a la elaborada en forma convencional cuanto a la producida por procedimientos informáticos en computadoras.
- 2) Ley N° 26612 - Modifican el Decreto Legislativo N° 681 mediante el cual se regula el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información.
- 3) Decreto Legislativo N° 827 - Amplían los alcances del Decreto Legislativo N° 681 a las entidades públicas a fin de modernizar el sistema de archivos oficiales.
- 4) Decreto Supremo N° 009-92-JUS - Reglamento del Decreto Legislativo N° 681, sobre el uso de tecnologías de avanzada en materia de archivos de las empresas.
- 5) Decreto Supremo N° 001-2000-JUS - Aprueban el Reglamento sobre la aplicación de normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información a entidades públicas y privadas.

Teletrabajo:

- 1) Ley N° 30036 - Ley que regula el teletrabajo.

Repositorios digitales:

- 1) Ley N° 30035 - Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

Según la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (2013)⁴⁴; el Gobierno Electrónico es una apuesta al futuro. «Frente a la complejidad de los problemas, los hombres no están desarmados. Ellos han labrado las herramientas que tan útiles les son hoy en día. En efecto, si el mundo cambia, también subsisten invariantes y similitudes en la naturaleza de los problemas con que se tropiezan los hombres. Olvidándonos de la herencia acumulada, nos privaríamos de palancas potentes y perderíamos mucho tiempo reinventando el filo del cuchillo para cortar la mantequilla. Es preciso mantener la

memoria acerca de los métodos para enriquecerlos mejor». Las tecnologías, en este sentido, cumplen el rol de ser herramientas ante los problemas que nos toca enfrentar y es necesario pensar en ellas como instrumentos que pueden fomentar el desarrollo de la sociedad en su conjunto. Las proyecciones de población elaborados por el INEI estiman que en el 2015 seremos un total de 31 151 643 habitantes y al cumplir el bicentenario de la Independencia alcanzaríamos a ser 33 millones de habitantes. Como se ha manifestado en estos últimos años, el uso de la tecnología en nuestra vida diaria se ampliará a más usuarios. Este proceso de apropiación social de la tecnología se evidencia en los campos económicos, gubernamentales y sociales. Es decir, la Sociedad de la Información peruana estará más presente y el Gobierno Electrónico y los ciudadanos tendrán un rol determinante en este proceso.

Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017:

«El avance de las tecnologías de las comunicaciones y los nuevos inventos abren un panorama promisorio para la humanidad. Una sociedad planetaria diversa pero intercomunicada hace que el progreso y los beneficios de la globalización sean reclamados por todos» (Plan Bicentenario).

El ciclo de las políticas públicas constituye un espacio virtuoso que permite realizar un proceso de seguimiento y evaluación de los objetivos y estrategias planteadas. Esto permite un proceso de rediseño y fortalecimiento de acciones a seguir a fin de desplegar el Gobierno Electrónico en todo el país. Este proceso consistió en desarrollar la Política Nacional de Gobierno Electrónico para el periodo 2013-2017. Este proceso se caracterizó por una amplia consulta y socialización. Se conformaron diez mesas de trabajo con la participación de entidades públicas como: MINSA, CEPLAN, MTC, FITEL, CONCYTEC, RENIEC, MINAG, MININTER, MINEDU, ANA, MIDIS, CNC-MEF, SGP, MIMP y otras entidades que conforman el Sistema Nacional de Informática, y se socializó en 11 talleres regionales con la participación de 1600 asistentes, aproximadamente, entre representantes de entidades públicas, privadas, sociedad civil y academia.

La Política Nacional de Gobierno Electrónico está sustentada en políticas de gran envergadura como la Agenda Digital Peruana 2.0 en relación con los objetivos y

estrategias planteados para lograr el desarrollo de la Sociedad de la Información en el primer Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Plan Bicentenario 2021; asimismo, en políticas públicas de tipo institucional como la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, políticas de corte económico para el fomento del crecimiento y desarrollo nacional como la Agenda de Competitividad 2012-2013, y como referentes propios en la materia, en la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico 2006.

La política de Gobierno Electrónico contempla los siguientes objetivos: 1. Fortalecer el Gobierno Electrónico en las entidades de la Administración Pública, garantizando su interoperabilidad y el intercambio de datos espaciales con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios brindados por las entidades del Estado para la sociedad, fomentando su desarrollo. 2. Acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las Tecnologías de la Información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado. 3. Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información en la Administración Pública mediante mecanismos de seguridad de la información gestionada, así como articular los temas de ciberseguridad en el Estado. 4. Fomentar la inclusión digital de todos los ciudadanos, a través del Gobierno Electrónico, especialmente de los sectores vulnerables, mediante la generación de capacidades y promoción de la innovación tecnológica, respetando la diversidad cultural y el medio ambiente. 5. Promover, a través del uso de las Tecnologías de la Información, y en coordinación con los entes competentes, la transformación de la sociedad peruana en una Sociedad de la Información y el Conocimiento, propiciando la participación activa de las entidades del Estado y la sociedad civil, con la finalidad de garantizar que esta sea íntegra, democrática, abierta, inclusiva y brinde igualdad de oportunidades para todos.

2.2.2. TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

La Presidencia del Consejo de Ministros (2016)⁴⁵; coincide con García (2011)⁴⁶; la democracia se fundamenta en la confianza que los ciudadanos y ciudadanas depositan en sus instituciones y autoridades y esa confianza exige transparencia en el funcionamiento de las instituciones públicas y en las personas que las representan. En esa medida, el principio de transparencia es un requisito necesario en los procedimientos de toma de decisiones políticas y administrativas en todo Estado Democrático y Social de Derecho. La ciudadanía necesita información para que su participación en la toma de decisiones sea efectiva. Su impulso depende de que la idea de democracia no se entienda sólo en un sentido formal y jerárquico, sino que sea entendida en una concepción abierta que garantice dicha participación. La transparencia también es clave para la vigencia efectiva de los derechos fundamentales, ya que al poner a disposición de la ciudadanía la información relevante para la formulación y aprobación de políticas públicas o información para el mejor acceso y disposición de los servicios y bienes públicos, la ciudadanía puede ejercerlos de mejor manera o demandar su garantía y promoción.

Una manera concreta en que la transparencia auspicia la vigencia efectiva de los derechos fundamentales se produce, por ejemplo, cuando se exhibe información presupuestal que permite a la ciudadanía debatir en torno a los recursos que se asignan a determinados servicios públicos que permiten el ejercicio de derechos fundamentales como la educación, la salud o la protección social, entre otros. En ese sentido, la actuación del Estado debe encontrarse regida por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública, lo cual facilita la formación de una opinión pública informada que podrá participar en la toma de decisiones en los temas que le conciernen. El principio de transparencia rige toda la administración pública y, en consecuencia, todos los órganos que la integran.

⁴⁵ Presidencia del Consejo de Ministros (2016). Transparencia. Lima. Secretaría de Gestión Pública de la PCM-Programa Pro-Descentralización de USAID.

⁴⁶ García Macho, Ricardo (2011). La transparencia en el Sector Público. Madrid: INAP.

La transparencia como principio constitucional:

Según la Presidencia del Consejo de Ministros (2016)⁴⁷; y Löwenstein (2012)⁴⁸; la transparencia es la apertura y exposición a la ciudadanía del ejercicio de las funciones del Estado en su conjunto (autoridades políticas, funcionarios, funcionarias y servidores públicos) y así, se constituye en un principio constitucional. Esto significa que se trata de un elemento fundamental y básico que rige la totalidad del Estado y obliga a todos los funcionarios, funcionarias y servidores públicos a cumplir sus exigencias. La transparencia, al tratarse de un principio “constitucional”, tiene rango o jerarquía de la Constitución, lo que significa que se encuentra por encima de las leyes y del resto de normas de nuestro ordenamiento jurídico. Por lo tanto, las leyes y normas jurídicas no pueden contradecir este principio (Constitución Art. 51). Más bien son ellas las que deben interpretarse de conformidad con el principio. Siendo un principio constitucional, la transparencia tiene otras características que detallamos a continuación.

La transparencia, un principio implícito: Aun cuando la Constitución no menciona expresamente la transparencia, se trata de un principio implícito; es decir, de un elemento que se encuentra ya comprendido de manera subyacente o implícita en otras normas de la Constitución. Así: La Constitución reconoce el derecho fundamental de acceso a la información pública en el art. 2, inc. 5. El supuesto sobre el que reconoce este derecho es el carácter o naturaleza abierta, pública, transparente de la actuación del Estado; en tal sentido podemos hablar del principio de transparencia. La Constitución reconoce el principio de Estado de derecho en el art. 2, inc. 2. Este principio obliga a autoridades y servidores públicos a conducirse conforme a las normas establecidas.

La transparencia como principio del control del poder:

El principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública constituyen dos elementos estrechamente vinculados que posibilitan el control de la actuación del Estado. A través de ellos se controla, por ejemplo, las actividades públicas de las autoridades, funcionarios, funcionarias y servidores del gobierno nacional y los gobiernos

⁴⁷ Presidencia del Consejo de Ministros (2016). Transparencia. Lima. Secretaría de Gestión Pública de la PCM-Programa Pro-Descentralización de USAID.

⁴⁸ Löwenstein, Karl (2012). Teoría de la Constitución. Buenos Aires. Ariel.

regionales y locales. De ahí que cuanto más transparente sea la gestión pública estaremos frente a administraciones más responsables y más comprometidas con los fines públicos.

La transparencia como principio que rige la política y la gestión de los gobiernos regionales y los gobiernos locales:

Según la Presidencia del Consejo de Ministros (2016)⁴⁹; y Aguilar (2014)⁵⁰; los gobiernos regionales y los gobiernos locales están regidos en su actuación por el principio constitucional de transparencia, derivándose de él diversos deberes para autoridades, funcionarios, funcionarias y servidores de estas entidades. La transparencia está también establecida formalmente en las normas referidas a los gobiernos regionales y locales, como vemos a continuación: 1) La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (art. 8.2) ha establecido el principio de transparencia como principio rector de la política y la gestión regional; 2) La Ley Orgánica de Municipalidades acoge este principio como elemento básico en varios aspectos de la gestión municipal (arts. 26, 34, 97, 148, 149). Así, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N.º 27806), norma que desarrolla los deberes concernientes a este principio, precisa que las entidades de la administración pública están obligadas a cumplirla (art. 4º), concepto que, en atención a lo establecido por la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General (art. I), comprende también a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales.

El derecho de acceso a la información pública como una manifestación del principio de transparencia:

Para la Presidencia del Consejo de Ministros (2016)⁵¹; y López-Ayllón (2015)⁵²; una de las manifestaciones del principio de transparencia es, sin duda, el derecho de acceso a la información pública, el mismo que al tener una fase individual y otra colectiva, permite concretar el principio de transparencia. Es en la fase colectiva del derecho de acceso a la información pública que todas las personas tienen el derecho de recibir información por parte de los poderes públicos, lo que implica que estos, además de gestionar las solicitudes

⁴⁹ Presidencia del Consejo de Ministros (2016). Transparencia. Lima. Secretaría de Gestión Pública de la PCM-Programa ProDescentralización de USAID.

⁵⁰ Aguilar, José Antonio (2014). Transparencia y Democracia: claves para un concierto. México. IFAI.

⁵¹ Presidencia del Consejo de Ministros (2016). Transparencia. Lima. Secretaría de Gestión Pública de la PCM-Programa ProDescentralización de USAID.

⁵² López-Ayllón, Sergio (2015). Democracia, Transparencia y Constitución. México: IFAI.

de acceso que presentan las personas interesadas, tienen la responsabilidad de poner a disposición, todo el tiempo y haciendo uso de todos los mecanismos posibles, la información sobre las características de su gestión que, siendo pública, debe rendir cuentas no solo de sus acciones, sino, principalmente, de sus resultados y logros en la prestación de servicios a la ciudadanía. El derecho de acceso a la información tiene que ver, a su vez, con el principio de responsabilidad que orienta al Estado Constitucional y Social de Derecho. Y, es que la responsabilidad estatal no se limita a las reparaciones o indemnizaciones a los que se obliga el Estado frente al incumplimiento de determinadas obligaciones. En materia de transparencia, existe un principio de responsabilidad que se concreta cuando la administración pública realiza una gestión responsable frente a sus ciudadanos, a quienes rinde cuentas y auspicia su participación. El derecho de acceso a la información pública, siendo una manifestación del principio de transparencia, es un derecho fundamental.

Derechos fundamentales y obligaciones que generan:

El derecho es una facultad que la Constitución garantiza a toda persona para que se realice una acción a su favor. Al estar garantizado en la Constitución, se establece que toda persona es sujeto de dicha acción a su favor; en otras palabras, es sujeto de derecho. En tal sentido, lo propio de un “derecho” es que: hay un sujeto titular del mismo: la persona, y hay un sujeto obligado, que es a quien corresponde garantizar su cumplimiento. Respecto del derecho de acceso a la información pública, el sujeto titular del derecho es toda persona solicitante; mientras que el sujeto obligado es la entidad pública que tiene la información requerida. En este contexto, la “garantía” que ofrece el ordenamiento jurídico es que si el sujeto obligado no cumple con su deber de informar, él puede ser obligado coactivamente a cumplir con el deber omitido y, además, sufrir una sanción penal o una medida disciplinaria.

La transparencia como principio que orienta la gestión pública:

La transparencia tiene un sólido respaldo legal; por ello, llama la atención que su implementación sea aún muy limitada. Nosotros/as, autoridades y funcionarios/as del Estado, debemos tener siempre presente la importancia y necesidad de su realización. La transparencia, principio constitucional del Estado Democrático y Social de Derecho, se instituye también como un principio de la gestión pública que impone cambios importantes para hacerla más democrática y mejorar su desempeño. Así, la Carta Iberoamericana de

Calidad de la Gestión Pública prevé como principio inspirador de una gestión pública de calidad que “las administraciones públicas tienen que ser transparentes en su gestión, abiertas al escrutinio público, tolerantes a la crítica y permeables a las propuestas de mejora y de cambio provenientes de la ciudadanía”. También, la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública resalta la transparencia como requisito indispensable para el ejercicio de la participación ciudadana en la actuación del Estado y la “responsabilización” en el ejercicio del gobierno. Esta Carta ratifica la transparencia como un principio de la gestión pública, en tanto, debe “orientar la relación entre la Administración con los ciudadanos y las ciudadanas con la administración pública”.

En el ámbito nacional, la 24ª Política de Estado del Acuerdo Nacional¹² referida a la afirmación de un Estado eficiente y transparente, establece el compromiso de “construir un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y los servicios públicos (...)”. Asimismo, la 26ª Política de Estado del Acuerdo Nacional referida a la promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción reafirma el compromiso, en la sociedad y el Estado, de afirmar los principios éticos y valores sociales que promuevan la vigilancia ciudadana y mejoren los niveles de transparencia de la gestión pública. La 29ª Política de Estado del Acuerdo Nacional sobre acceso a la información, libertad de expresión y libertad de prensa, establece el compromiso de “garantizar el derecho de los ciudadanos a solicitar y recibir la información, la obligación de brindarla por parte del Estado, y la transparencia y difusión de los actos de gobierno (...)”. En ese marco, la aprobación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) se entiende como un instrumento que desarrolla y garantiza el derecho de acceso a la información pública y afirma las obligaciones para una gestión transparente de la administración pública. Esta Ley en su art.1 precisa que: “Tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado”, incluyendo a los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Para la Presidencia del Consejo de Ministros (2016)⁵³; y Larrañaga (2016)⁵⁴; la transparencia, como principio orientador de la gestión pública, impone a las entidades públicas una serie de obligaciones que no se limitan a la entrega de información que produce el gobierno, sino que implican incorporar criterios que permitan modificar sus patrones tradicionales de decisión y acción pública.

En ese sentido, la transparencia es clave para fortalecer y multiplicar las respuestas a los problemas públicos, ello debido a que: Agrega valor a las decisiones tomadas. Abre posibilidades legítimas de participación. Ofrece mayores garantías de acertar en la selección y en la solución de los problemas planteados en la agenda pública. Se puede convertir en un incentivo para promover una mayor eficiencia en los servicios públicos, al exponer los resultados de la gestión a la ciudadanía, fomentando una sana competencia por la aprobación social.

La transparencia tiene que ver con la práctica de la gestión pública en general, la que tiene el deber básico de recolección, registro y difusión de oficio de información sobre sus funciones y competencias, de quiénes integran las entidades, de las actividades que realizan para cumplir sus mandatos y los resultados que obtienen en su gestión, de forma tal que permita a las personas obtener esta información. Pero, no es cualquier información la que crea transparencia en el ejercicio del poder público. La transparencia exige que la información sea accesible, relevante, de calidad y confiable para la ciudadanía. En tal sentido, el Tribunal Constitucional ha desarrollado estos cuatro componentes que configuran una información transparente.

Accesibilidad: Accesible es la información que está amigablemente puesta al alcance de las personas. Esto supone la necesidad de trabajar la información al interior de las administraciones, por ejemplo, creando índices de búsquedas, o estableciendo archivos de fácil manejo para las personas con educación básica. Hacer accesible la información supone, pues, organizar archivos y establecer estándares mínimos de atención eficiente al pedido de información.

⁵³ Presidencia del Consejo de Ministros (2016). Transparencia. Lima. Secretaría de Gestión Pública de la PCM-Programa ProDescentralización de USAID.

⁵⁴ Larrañaga Pablo (2016) La Política Pública del Principio de Transparencia. Panorama para una agenda pendiente. México. UNAM.

Relevancia: La relevancia de la información va a depender de quienes sean los usuarios potenciales de la misma, es decir, estará condicionada a si sirve o no a sus fines. De esta manera, la relevancia se asocia en forma directa a su utilidad para las personas, por lo tanto dependerá de cada caso en concreto. Por ello, las funcionarias y los funcionarios públicos deben tomar en cuenta qué información interesa a la ciudadanía y las personas en general. No debemos olvidar que el acceso a la información debería mejorar la calidad de vida de las personas, por lo que habrá cierto tipo de información que adquiere relevancia sobre otro.

Calidad: La información presentada por las entidades públicas no debe tener errores u omisiones, pues, aunque involuntarias, estas afectan directamente su calidad e indirectamente su confiabilidad. La calidad de la información tiene que ver también con la relevancia, pero en este caso se incide en la consistencia de la información. En la posibilidad de que dicha información pueda ser contrastada o confirmada. También incide la forma en que la información es presentada a la ciudadanía.

Confiabilidad: Se trata aquí, más bien, de una reacción de las personas frente a la información disponible en la administración. Confiable es la información que es accesible, relevante y contrastable. Una información confiable es la que brinda una administración transparente y bien organizada. En efecto, la transparencia permite una gestión pública más democrática, debido a que equilibra las relaciones de poder entre la administración pública y la ciudadanía reduciendo el monopolio de información de aquella, poniéndola a disposición de las personas. Ello aumenta la capacidad de la ciudadanía de influenciar, vigilar y controlar a la administración, tanto en sus actuaciones como en sus resultados. En otras palabras, la transparencia promueve la participación política de la ciudadanía y permite el ejercicio informado de participar en la formación de las decisiones públicas, como por ejemplo en los presupuestos participativos, la formulación y evaluación de las políticas públicas; así como en el control del desempeño de sus funcionarios, funcionarias y servidores públicos.

Para la Presidencia del Consejo de Ministros (2016)⁵⁵; la transparencia también contribuye a mejorar las condiciones en que desempeña sus labores la administración pública, es decir, aporta a mejorar los niveles de eficiencia de la gestión pública. Veamos a continuación cómo la transparencia contribuye a ello:

- 1) **Transparencia y eficiencia:** La transparencia es un elemento imprescindible para la efectiva focalización de las políticas públicas en los problemas sociales, y a su vez es una condición necesaria para la prestación eficaz de los servicios públicos. En efecto, una administración pública que tiene como eje de su gestión a las personas debe desarrollar una dimensión gerencial estratégica que permita conocer sus criterios de decisión, las razones o argumentos sobre los problemas que busca solucionar, por qué estos se consideran públicos, comunicando las alternativas (políticas) para enfrentarlos. En otros términos, la transparencia es un elemento imprescindible para la focalización efectiva de las políticas públicas en los problemas sociales, siendo condición necesaria para su legitimación democrática.
- 2) **La transparencia aumenta la competencia entre entidades de la administración pública:** La transparencia también incentiva la competencia entre las diferentes entidades públicas por mostrar mejores resultados, más aún si el desempeño es objeto de algún reconocimiento especial. Así, por ejemplo, la elaboración de índices de evaluación pública que pueden construirse gracias a la información disponible permite comparar cuál es la entidad que mejor brinda determinado servicio o que ejecuta la mayor parte de su presupuesto. En estos casos, es de esperar que las mejores calificadas se empeñarán en mantener ese puesto o continuar superándose, mientras que las otras se esforzarán por aumentar su calificación para las siguientes evaluaciones. Esta competencia democrática por lograr reconocimiento público, al ostentar mejores niveles de transparencia en la gestión, también redundará en un mayor compromiso por parte de los funcionarios, funcionarias y servidores quienes demostrarán mayores niveles de identificación y compromiso con una entidad legitimada que goza de la confianza ciudadana y el reconocimiento de sus pares en la administración pública. Este compromiso de los funcionarios, funcionarias y servidores redundará, a su vez, en mayores niveles de

competencia, creándose así un círculo virtuoso que influirá en la mejor prestación de los servicios a la ciudadanía.

- 3) **La transparencia permite una identificación temprana de errores:** La transparencia contribuye a detectar errores o fallas de hecho o derecho, cuellos de botella en el procedimiento, desviaciones o insuficiencias de las medidas adoptadas en cualquiera de las etapas formativas de la decisión pública. Así, de manera oportuna se pueden identificar formas de evitar la comisión de errores o disminuir sus efectos, aumentando la eficiencia de la gestión pública y de sus resultados²⁴.
- 4) **La transparencia reduce los riesgos de corrupción:** Si tenemos en cuenta la fórmula de Klitgaard sobre la corrupción, la cual implica que esta es igual al monopolio del poder más la discrecionalidad en la decisión y ninguna responsabilidad por su ejercicio, entonces la transparencia tiende a atacar cada uno de estos elementos, lo cual reduce la posibilidad de actos corruptos. En efecto, la transparencia combate el monopolio del poder público porque, al reducir el monopolio informativo de este a favor de la ciudadanía, promueve su participación en la adopción de las decisiones públicas; incentiva el buen uso de la discrecionalidad y coloca a la ciudadanía en condiciones de realizar una evaluación o control social del desempeño y resultados de la administración pública.
- 5) **La transparencia aumenta los niveles de confianza en las instituciones públicas:** La transparencia como actitud permanente -y no aislada- de la administración pública aumenta los niveles de legitimidad y la confianza ciudadana. Este hecho resulta especialmente importante si consideramos que el Perú se encuentra por debajo de la media de confianza ciudadana en las instituciones de la administración pública que registran los países de la región y es el segundo en el que la mayoría de sus habitantes considera que la administración pública no tiene un buen desempeño²⁸.

El Estado adopta diversas medidas para promover y garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas. Entre estas medidas se encuentran las políticas públicas.

Una de las políticas que promueve, entre otros, los derechos de acceso a la información pública y la transparencia, así como la participación ciudadana y la rendición de cuentas, es

la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP), instrumento orientado a mejorar la gestión en todos sus niveles. Esta política se basa, entre otras, en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658,⁵⁶ cuyo artículo 4° establece lo siguiente: “(...) El proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, a fin de alcanzar, entre otros objetivos, un Estado transparente en su gestión.”⁵⁷

La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública fue aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM. Debe ser aplicada por los gobiernos regionales y locales del Estado peruano (PNMGP, arts. 2.2 y 2.3) atendiendo a los principios y objetivos que enuncia.

Esta política ha establecido como uno de sus fundamentos la conformación de un Estado Moderno y “abierto”, donde: “El Estado es transparente y accesible a los ciudadanos, fomenta la participación ciudadana, la integridad pública y rinde cuentas de su desempeño”.

Alcances de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública:

- 1) Esta política comprende la transparencia, el acceso a la información pública, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, como aspectos esenciales. En esa medida, deben ser considerados por los gobiernos regionales y gobiernos locales como pilares básicos del proceso de modernización de la gestión pública que tienen a su cargo.
- 2) Esta política está orientada al proceso de modernización de la gestión pública, toma en cuenta los derechos fundamentales y principios constitucionales y puede ser considerada como una medida adoptada por el Estado peruano en cumplimiento del deber de protección de estos derechos.
- 3) Siendo el Estado unitario y descentralizado, el Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, tiene la rectoría de la política de modernización de la gestión pública. En este marco, detenta la función de articular

las acciones que deben adoptar los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el proceso de modernización de su gestión.

Esta política se implementa bajo la rectoría de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. De acuerdo con el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), Ley N° 29158, los sistemas se crean por Ley y están a cargo de un ente rector; es decir, se encuentran a cargo de una entidad que es su autoridad técnico-normativa a nivel nacional. El artículo 47 de la LOPE crea el Sistema de Modernización de la Gestión Pública en su numeral 11) como Sistema Administrativo, cuya rectoría está a cargo del Poder Ejecutivo. A través de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658 y su Reglamento se establece que el proceso de modernización del Estado está a cargo de la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). De ello se desprende que la rectoría del citado sistema recae en la PCM, a través de la SGP. Asimismo, la LOPE desarrolla las atribuciones de los entes rectores de los sistemas administrativos, siendo estas: 1. Programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión del proceso. 2. Expedir las normas reglamentarias que regulan el Sistema. 3. Mantener actualizada y sistematizada la normatividad del Sistema. 4. Emitir opinión vinculante en la materia del Sistema. 5. Capacitar y difundir la normatividad del Sistema en la administración pública. 6. Llevar registros y producir información relevante de manera actualizada y oportuna. 7. Supervisar y dar seguimiento a la aplicación de la normatividad de los procesos técnicos de los Sistemas. 8. Promover el perfeccionamiento y simplificación permanente de los procesos técnicos del Sistema administrativo. 9. Las demás que señalen las leyes correspondientes.

De lo antes citado, se desprende que el Sistema de Modernización de la Gestión Pública, que involucra la transparencia, está a cargo de la PCM, a través de la Secretaría de Gestión Pública, que se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional. Por su parte, el Sistema debe orientar su funcionamiento a cumplir una finalidad especial de gestión y organización de las actividades de la administración pública que requieren ser realizadas por las demás entidades públicas de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local).

Es así que la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP),

principal orientadora de la modernización de la gestión pública en el Perú, dispone en su

No olvide citar esta tesis

UNFV

artículo 3 que: La Secretaría de Gestión Pública, en su calidad de ente rector del proceso de modernización y en coordinación con otras entidades, cuando por la materia a desarrollar sea necesario, estará a cargo de la articulación, seguimiento y evaluación de la Política, la misma que es de aplicación del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales, gobiernos locales, los organismos constitucionalmente autónomos y las mancomunidades municipales.

La PNMGP plantea como visión: Un Estado moderno al servicio de las personas, lo cual implica, entre otros, un Estado Abierto, vale decir transparente y accesible a la ciudadanía, fomenta la participación ciudadana, la integridad pública y rinde cuentas de su desempeño. Con esta visión de Estado Moderno se plantea emprender un proceso de cambio y reforma integral de la gestión pública, a nivel gerencial y operacional, que pueda afrontar la debilidad estructural del aparato estatal para cumplir sus objetivos y así, pasar de una administración pública que se mira a sí misma a una enfocada en la obtención de resultados en beneficio de la ciudadanía. En este contexto, se ha definido como objetivo específico: “Asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y en la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios públicos y el desempeño de las entidades”. Para ello, se han establecido las siguientes acciones estratégicas: Perfeccionar y difundir el marco institucional en materia de transparencia y acceso a la información pública. Diseñar la base normativa para contar con una política de datos abiertos del Estado. Reformular el marco normativo para promover la participación ciudadana en política y gestión pública. Además de considerar la transparencia, el acceso a la información pública, la participación y la rendición de cuentas como elementos constitutivos de un Estado moderno, la PNMGP tiene en el Gobierno abierto, uno de sus ejes transversales. Como eje transversal de la PNMGP, el Gobierno abierto contiene los conceptos de transparencia y acceso a la información e implica dotar al concepto de Estado moderno, uno que: “se abre al escrutinio público, es accesible a los ciudadanos que lo eligieron, es capaz de responder a sus demandas y necesidades, y rinde cuentas de sus acciones y resultados”.

Además de los derechos de acceso a la información pública, participación ciudadana y rendición de cuentas, el Gobierno abierto incorpora criterios de ética en la gestión pública, dotándola de un valor que no solo responde a la eficacia y eficiencia de las políticas

públicas, sino a las cualidades intrínsecas de toda gestión democrática, una que se rige por los principios y los valores que orientan la integridad de las personas que conforman el servicio civil y, en consecuencia, de la administración pública. Es la ética pública, a su vez, un principio de la gestión pública previsto en la Carta Iberoamericana de Calidad de la Gestión Pública: “una gestión pública de calidad implica la observancia de valores éticos que la orientan, tales como la vocación de servicio público, la probidad, la honradez, la buena fe, la confianza mutua, la solidaridad y la corresponsabilidad social, la transparencia, la dedicación al trabajo, el respeto a las personas, la escrupulosidad en el uso de los recursos públicos y la preeminencia del interés público sobre el privado. Estos principios también están contemplados en el Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Ley N° 27815. La citada Carta Iberoamericana contempla la transparencia no solo como un principio de la gestión pública, en el contexto del Estado democrático y social de Derecho, sino también como una condición para una gestión pública de calidad. Así, la transparencia atañe a las políticas, programas y proyectos que sumados a la participación ciudadana y la rendición de cuentas, otorgan mayor eficiencia y eficacia a la actuación del Estado. En lo que corresponde a los criterios de integridad o ética pública, se suma también la noción de la maximización del uso de las tecnologías de la información y comunicación para favorecer y facilitar el acceso a mayores y mejores servicios públicos por parte de la ciudadanía.

En efecto, las personas pueden dar cuenta de sus necesidades y agregan valor público a las decisiones públicas. Es decir, son democráticamente eficientes, materializando dos conceptos que no siempre aparecen vinculados pese a que se implican mutuamente. También, el Gobierno Abierto, en tanto eje transversal de la PNMGP implica la incorporación en la gestión pública de los enfoques de interculturalidad e inclusión en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. En un país como el nuestro, que se precia de su diversidad étnica y cultural, este enfoque contribuye a una mayor democratización de las decisiones al incorporar a poblaciones que, por razones de lengua y cultura, podrían verse excluidas de los espacios de toma de decisión. Así, dando cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la PNMGP, se aprobó el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, instrumento aprobado mediante

ha sido propuesto en el marco de la Declaración sobre Gobierno Abierto que el Estado peruano suscribió en setiembre de 2011 y en el Plan de Acción de Gobierno abierto, cuyos aspectos esenciales son la transparencia, el acceso a la información pública, la participación y la rendición de cuentas.

La Transparencia e Información Pública⁵⁸; es conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

Por su parte la información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad. Según lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Artículo 3º, párrafo primero.

Respecto a los Principios Rectores; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 5º. Principios rectores en la interpretación y aplicación de esta ley: 1) Certeza: principio que otorga seguridad y certidumbre jurídica a los particulares, en virtud de que permite conocer si las acciones del Instituto son apegadas a derecho y garantiza que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables; 2) Eficacia: obligación del Instituto para tutelar, de manera efectiva, el derecho de acceso a la información; 3) Gratuidad: la búsqueda y acceso a la información pública es gratuita; 4) Imparcialidad: cualidad que debe tener el Instituto respecto de sus actuaciones para que éstas sean ajenas a los intereses de las partes en controversia y resolver sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas; 5) Independencia: cualidad que debe tener el Instituto para actuar sin supeditarse a interés, autoridad o persona alguna; 6) Interés general: el derecho a la información pública es de interés general, por lo que no es necesario acreditar ningún interés jurídico

particular en el acceso a la información pública, con excepción de la clasificada como confidencial; 7) Legalidad: obligación del Instituto de ajustar su actuación, que funde y motive sus resoluciones y actos en las normas aplicables; 8) Libre acceso: en principio toda información pública es considerada de libre acceso, salvo la clasificada expresamente como reservada o confidencial; 9) Máxima publicidad: en caso de duda sobre la justificación de las razones de interés público que motiven la reserva temporal de la información pública, prevalecerá la interpretación que garantice la máxima publicidad de dicha información; 10) Mínima formalidad: en caso de duda sobre las formalidades que deben revestir los actos jurídicos y acciones realizadas con motivo de la aplicación de esta ley, prevalecerá la interpretación que considere la menor formalidad de aquellos; 11) Objetividad: obligación del Instituto de ajustar su actuación a los presupuestos de ley que deben ser aplicados al analizar el caso en concreto y resolver todos los hechos, prescindiendo de las consideraciones y criterios personales; 12) Presunción de existencia: se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados; 13) Profesionalismo: los servidores públicos que laboren en el Instituto deberán sujetar su actuación a conocimientos técnicos, teóricos y metodológicos que garanticen un desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de la función pública que tienen encomendada; 14) Sencillez y celeridad: en los procedimientos y trámites relativos al acceso a la información pública, así como la difusión de los mismos, se optará por lo más sencillo o expedito; 15) Suplencia de la deficiencia: no puede negarse información por deficiencias formales de las solicitudes. Los sujetos obligados y el Instituto deben suplir cualquier deficiencia formal, así como orientar y asesorar para corregir cualquier deficiencia sustancial de las solicitudes de los particulares en materia de información pública; y 16) Transparencia: se debe buscar la máxima revelación de información, mediante la ampliación unilateral del catálogo de información fundamental de libre acceso.

Para Correa (2016)⁵⁹; el uso del enfoque de la nueva gestión pública (NGP) como marco analítico del Gobierno Electrónico se debe a varias razones pero, entre todas las plausibles, habría que destacar la importancia, al menos a nivel teórico, del hecho de que ha inspirado las reformas en la gestión de muchas Administraciones Públicas en las dos últimas décadas. La NGP sería 'un término para nombrar las doctrinas administrativas ampliamente similares que dominaron la agenda de reforma burocrática en muchos de los países. El Gobierno Electrónico se podría ver como un paso más allá en el proceso de reformas de la gestión pública propuesto por la NGP. La NGP inspiraría como modelo normativo, teórico o analítico las reformas en la gestión pública definidas como una suma de reglas institucionales que guían, constriñen, y motivan el sector público como un todo. Las políticas de reforma de la NGP pertenecen a categorías como la planificación presupuestaria y la gestión financiera, la función pública y las relaciones laborales, la organización y métodos de aprovisionamiento, y la auditoría y la evaluación. Por su parte, el Gobierno Electrónico haría posible la operacionalización en la práctica de tales transformaciones, o lo que es lo mismo, el Gobierno Electrónico podría entenderse como la extensión de la NGP por otros medios. En todo caso, la relación entre la NGP y el Gobierno Electrónico es un serio reto analítico. Se puede considerar que el Gobierno Electrónico es una fuerza autónoma que significa la operacionalización de tecnologías de información en el sector público, aunque bajo el paraguas teórico de la NGP. Mientras la NGP sería un movimiento reactivo a la administración pública burocrática y algo completado o finalizado en términos de governance, la actividad del Gobierno Electrónico implicaría acción progresiva y tendría un final abierto.

Cambios en la Administración Pública Tradicional

Para Correa (2016)⁶⁰; lo primero que se ha de subrayar a la hora de analizar el enfoque de la nueva gestión pública (NGP) es que lleva aparejada una reacción a la llamada Administración pública tradicional o weberiana. El enfoque de la NGP tiene una clara preocupación por cambiar la manera en que las Administraciones Públicas deben operar y

⁵⁹ Correa Morocho, Reucher (2016). Propuesta de Gobierno Electrónico para la Modernización de la Administración Pública y la Lucha contra la Corrupción en el Perú. Tesis presentada para optar el Grado de Doctor. Universidad de Piura. Piura, Perú.

⁶⁰ Correa Morocho, Reucher (2016). Propuesta de Gobierno Electrónico para la Modernización de la Administración Pública y la Lucha contra la Corrupción en el Perú. Tesis presentada para optar el Grado de Doctor. Universidad de Piura. Piura, Perú.

una intención por alcanzar modelos organizativos más flexibles. El proceso de incorporación de un análisis del sector público basado en la NGP supone asumir, por un lado, la crisis de la Administración pública tradicional, de corte burocrático o weberiano y, por otro, la emergencia de un nuevo modelo normativo y analítico para explicar la acción de las Administraciones Públicas, que se puede considerar como el resultado de una serie de transformaciones teóricas y prácticas a las que se ha venido a englobar, sin demasiada concreción, bajo la rúbrica de la NGP.

La NGP es una expresión regularmente usada por académicos y profesionales para referir distintos temas, estilos y patrones de gestión pública que se han extendido en las pasadas dos décadas, notablemente en el Reino Unido, Australia y Nueva Zelanda. Así, se puede sugerir que el término apareció primero en la literatura académica a principios de 1990 y rápidamente se propagó. Los académicos están ampliamente de acuerdo en que la NGP existe, aunque no se esté de acuerdo en cuanto a sus contenidos.

En la década de 1980 la gestión pública se convirtió en un área activa de interés en numerosos países y foros. Junto con los países angloamericanos, otros como Suecia o Dinamarca, y algunos en el área de países en desarrollo, se interesaron por la transformación de valores, instrumentos, programas de acción, marcos organizativos o, simplemente, por la adopción de buenas prácticas gerenciales para la mejora de los servicios públicos procedentes del enfoque propuesto por la NGP. En la década de 1990, la gestión pública se convirtió en el asunto central de la agenda presidencial de Clinton en los Estados Unidos, incluyendo el lanzamiento de la National Performance Review (1993) y la aprobación de la ley sobre el rendimiento y los resultados del Gobierno (Government Performance and Results Act, 1993).

Las lógicas de cambio se originaron al mismo tiempo que la aceptación generalizada de las insuficiencias de la burocracia tradicional. Las carencias de muchas Administraciones Públicas de corte weberiano se hicieron patentes y abrieron el debate a un nuevo panorama en el cual ese tipo de esquema ya no es suficiente para generar los outputs del sistema político, así como una mayor calidad de los servicios públicos. La crisis del modelo tradicional de Administración pública se ha unido a una serie de factores, entre los que sobresalen, la crisis fiscal del Estado, que pasa a gestionar en muchos países del

la permuta de la legitimidad institucional del Estado, ya que éste también se legitima a través de los bienes y servicios que presta, y en tanto que la Administración pública los ejecuta, se convierte en inductora de legitimidad para todo el sistema político. En suma, el Estado se legitima no sólo por los resultados, sino también por los métodos: los ciudadanos demandan ahora eficiencia, eficacia, y economía, pero también, transparencia, participación, equidad, y calidad.

Las razones del por qué ahora de las reformas a la luz del contexto de la National Performance Review en los Estados Unidos, es que los gobiernos se han tenido que reinventar casi por imperativo ya que 'las necesidades de las sociedades de la era de la información estaban colisionando con los límites de los gobiernos de la era industrial. No obstante, existen diferentes maneras de sistematizar tales circunstancias. Así se identifican tres presiones para el cambio:

- ✚ Cambio del entorno. Se asemeja a un cambio de hábitat. Se trata de subrayar el fenómeno de la globalización, la fluidez del entorno, la internacionalización de los mercados, y el desafío subnacional.
- ✚ Expansión de la revolución gerencial. Creencia en las posibilidades de conseguir resultados mediante el uso de técnicas apropiadas, y la disponibilidad de un elenco de instrumentos susceptibles de utilización en las más variadas circunstancias.
- ✚ Descontento de los ciudadanos. Se plasma en el hecho de que la ampliación y fragmentación de la demanda que acompaña a la extensión de la democracia y a la expansión del estado de bienestar, supone una presión creciente de más y mejores servicios públicos.

La existencia de determinados imperativos para el cambio procede de diferentes esferas o ámbitos, sean sociales, políticos, culturales, etc. Por ejemplo: la existencia de una teoría económica que parece ofrecer más precisión, utilidades y consistencia que las nociones tradicionales de Administración pública. Segundo, un claro ataque contra el sector público, que se desarrolla en tres esferas, escala (scale), alcance (scope) y métodos (methods). En tercer lugar, la existencia de un cambio en el sector público, o lo que es lo mismo, el hecho de que la gestión y la eficiencia del sector público afectan a la economía privada y a la competitividad nacional, de forma que esa preocupación se concreta en movimientos hacia la competitividad, la globalización y la competencia. Finalmente, y

aquí se percibe la importancia creciente del Gobierno Electrónico, el llamado cambio tecnológico, o lo que lo mismo, 'es importante notar que el cambio tecnológico afecta a la gestión, y a la gestión de las Administraciones Públicas en particular.

Desde este punto de partida, es indudable que las Administraciones Públicas tradicionales cambian con la incorporación de las TIC, el análisis de la NGP potencia el análisis del impacto del Gobierno Electrónico. La plasmación de esa nueva realidad en la que el Gobierno Electrónico modifica los patrones de actuación de las Administraciones Públicas se vincula a la incorporación masiva de las TIC para mejorar procesos, gestión y resultados, es decir, al mismo tiempo que aumenta el descrédito de formas tradicionales de actuación dentro del sector público, se ha introducido una nueva manera de analizar esa nueva realidad, con el objetivo de avanzar en la promesa de extender los servicios públicos a través de diferentes canales, como es el caso de los digitales, dotándolos de niveles cada vez mayores de calidad, mediante la incorporación de nuevos mecanismos vinculados a la NGP, entre los que destacaría el Gobierno Electrónico.

Desde el enfoque de la NGP se estudia el Gobierno Electrónico apuntando la oposición con la Administración pública tradicional. En ese contexto, habría de suscitar la oposición de dos modelos de Administración pública, por un lado, las organizaciones jerárquicas burocráticas (bureaucratic hierarchical organizations), fundamentadas en los planteamientos burocráticos clásicos weberianos; por otro lado, las que se califican como organizaciones virtuales paralelas (virtual parallel organizations), organizaciones basadas en el uso intensivo de Internet y las TIC. Las segundas, a diferencia de las primeras, promoverían 'un contexto de aprendizaje vaciando las regulaciones, las reglas, y los roles preexistentes; una organización donde los participantes son equivalentes; participación abierta donde el conocimiento especializado y la formación no son necesarios para una participación efectiva en el diálogo; contribuciones espontáneas y voluntarias por los miembros de la organización; un espacio y un tiempo creativos donde las únicas reglas son participar, contribuir, y aprender, y donde la estructura fluye desde la discusión interactiva. Las reglas generales no existen.

Desde esta perspectiva, el Gobierno Electrónico ofrece una operacionalización de la ruptura con la Administración pública burocrática. La vía en la que trabaja el Gobierno Electrónico, con su atención a la quiebra de las reglas y roles existentes; la fluidez de la

participación y el diálogo interno y el intercambio externo; la espontaneidad de los comportamientos; la centralidad de la prestación de servicios; la creciente participación del sector privado a través de contratos o los más recientes partenariados, estarían a la base de la oposición con el modelo analítico de la Administración pública de corte tradicional. Si bien es posible para una organización más jerárquica y burocrática implantar las TIC, y por tanto desarrollar el Gobierno Electrónico, si ello se hace sin los subsecuentes cambios organizativos, es poco probable que todo ello funcione bien. Eso no es decir que los cambios se vayan a producir necesariamente asociados a la implantación de la TIC en las Administraciones Públicas, de hecho, la mayoría de autores proponen que más allá de los cambios revolucionarios vinculados a la ‘reinención del gobierno por algunos utópicos, el uso de las TIC es más que probable que lleve a cambios evolutivos.

Principios Teóricos de la Nueva Gestión Pública (NGP)

Para Correa (2016)⁶¹; la segunda cuestión para desarrollar una perspectiva del Gobierno Electrónico desde la aproximación analítica de la Nueva Gestión Pública (NGP) consiste en analizar los fundamentos intelectuales que caracterizan el movimiento desde su perspectiva teórica. Se trataría de entender la relevancia de esos principios para el diagnóstico sobre el origen de las propuestas vinculadas a los procesos de emergencia del Gobierno Electrónico. Varios autores han afirmado la existencia de unos presupuestos teóricos implícitos en el esquema analítico propuesto por la NGP. El argumento es que la NGP no es una mera enumeración de técnicas o herramientas sin ningún tipo de conexión entre sí, que intentarían guiar o analizar de forma casi casual las reformas en la gestión de las Administraciones Públicas. Más bien al contrario, la mayoría de los autores que se han aproximado al estudio de la NGP consideran que en su origen existen dos presupuestos teóricos, que darían cierta coherencia interna y consistencia analítica a la NGP, no sin evitar tensiones, contradicciones o paradojas entre tales.

Los autores han identificado tales presupuestos implícitos a la NGP de formas distintas, aunque con resultados muy similares. Consideran que si las bases teóricas de la Administración pública tradicional fueron la teoría de la burocracia y la teoría de la

⁶¹ Correa Morocho, Reucher (2016). Propuesta de Gobierno Electrónico para la Modernización de la Administración Pública y la Lucha contra la Corrupción en el Perú. Tesis presentada para optar el Grado de Doctor. Universidad de Piura. Piura, Perú.

separación entre política y administración, economía y gestión privada lo son de la NGP. Desde este punto de vista, la economía se basa en los prejuicios sobre la racionalidad humana y la elaboración de modelos explicativos predictivos de carácter deductivo para generar abstracciones mayores. La gestión privada está fundamentada en la idea de que aunque el sector público es diferente al sector privado debido a su naturaleza política, eso no significa que todos los actos sean políticos o que todas las políticas deban ser puestas en práctica por políticos. En ese sentido, se entiende que los planteamientos económicos y gerencialistas habrían determinado la dirección de las reformas de NGP implantadas, sobre todo, en los países anglo-americanos, en los que tales principios ya estaban muy asentados en muchos ámbitos de la vida política, social y económica.

La Nueva Economía Institucional (NEI) habría servido para ayudar a generar un grupo de doctrinas de reforma administrativa construido sobre las ideas de elección del usuario, transparencia, y cerrada atención a las estructuras de incentivos. Tales doctrinas son claramente diferentes de las tesis de buena administración del modelo burocrático weberiano.

Si nos detenemos en el análisis del Gobierno Electrónico podríamos entender esta nueva realidad a la luz de los componentes intelectuales asociados a la NGP. Como se ha visto, por un lado, la NEI, que se compone de la Teoría de la Elección Pública, la Teoría de los Costes de Transacción y la Teoría de la Agencia, y por otro, el Gerencialismo, que bebe en las fuentes del gerencialismo clásico y se revestiría de los ropajes compuestos para el momento presente por las obras de los últimos gurús de la gestión empresarial, tales como Ciampi y Hammer ; Drucker (1993), Peters y Waterman, y de los que han hecho una adaptación casi mimética de tales postulados para el sector público, siendo el caso paradigmático el de Osborne y Gaebler (1992), Osborne y Plastrik (1997), son los dos referentes analíticos en los que se han asentado importantes transformaciones en el sector público. La incorporación de tales filosofías administrativas para entender el Gobierno Electrónico supone asumir la existencia de tensiones subyacentes a la relación entre ambas. La clave reside en conocer si los diseños organizativos asociados al Gobierno Electrónico propuestos en diferentes países, niveles de gobierno, y entornos para la reforma del Gobierno representativo y de la Administración pública promueven o no el acomodo entre las tensiones y contradicciones implícitas.

Características de la Nueva Gestión Pública (NGP)

Para Correa (2016)⁶²; los componentes intelectuales de la Nueva Gestión Pública (NGP) se hallan a la base de numerosas propuestas de reforma del sector público propagadas durante las dos últimas décadas. Derivadas de ellos, las características o doctrinas de la NGP se han explicado en mayor medida, aunque se han tendido a plantear desde un plano meramente descriptivo, como recetas o propuestas cerradas, dejando a un lado su potencial analítico para reflexionar sobre las últimas transformaciones en las Administraciones Públicas. No obstante, proporcionan claves para un análisis de la NGP y, en ese sentido, también ofrecen una posibilidad para concretar las propuestas asociadas al Gobierno Electrónico. El enfoque de la NGP ha generado diferentes aproximaciones, sin embargo, la mayoría de ellas se han quedado en un carácter descriptivo o normativo. Hay listas con tipos de características generales, conclusiones teóricas sobre sus componentes intelectuales, listas con tipos de cosas para hacer y envoltorios para todas ellas. En ese nivel de análisis, a pesar de lo reciente del movimiento, ya se puede hacer una clasificación, básicamente, de dos tipos de materiales de referencia sobre la NGP, por un lado, materiales promocionales o documentos de carácter propagandístico sobre las reformas de gestión pública, es decir, mirar lo que estamos. Por otra parte, los materiales guía o documentos de carácter orientador sobre las reformas de gestión pública, es decir, la idea central es cómo hacerlo.

Estos materiales sobre la NGP habrían servido para guiar los resultados esperados por el Gobierno Electrónico. Se parte del hecho de que la propia incorporación de las TIC en las Administraciones Públicas es una de las características normativas propuestas por algunos de los materiales guía o promocionales. En todo caso, han sido muy numerosas las doctrinas de índole normativa que han intentado guiar esos procesos de cambio en las Administraciones Públicas, así como de los servicios públicos ofrecidos a los ciudadanos. Sin embargo, sólo algunas sintetizan los rasgos que han guiado a las organizaciones reformadas del sector público bajo el auspicio teórico de la NGP, y a través de los cuales se podrían describir muchos de los proyectos de Gobierno Electrónico. Algunas de esas doctrinas serían las siguientes:

⁶² Correa Morocho, Reucher (2016). Propuesta de Gobierno Electrónico para la Modernización de la Administración Pública y la Lucha contra la Corrupción en el Perú. Tesis presentada para optar el Grado de Doctor. Universidad de Piura. Piura, Perú.

- ✚ Separación política/administración, decisión/gestión o gestión directa profesional (hands-on) en el sector público y en los puestos superiores. Ello supone un control activo, visible, discrecional por personas identificables en el ápice estratégico (free to manage). Esta doctrina se conecta con la rendición de cuentas, que requiere una clara asignación de responsabilidades por las acciones, y no una difusión del poder. Además, sustituye al énfasis enorme en las habilidades para las políticas y reglas, y no en la gestión activa.
- ✚ Evaluación del rendimiento o estándares explícitos y medidas de rendimiento. Implica una definición de metas, objetivos, indicadores de éxito, preferiblemente expresados en términos cuantitativos, especialmente para los servicios profesionales. La rendición de cuentas requiere un claro establecimiento de metas, la eficiencia requiere una observancia estricta de los objetivos. Este planteamiento sustituye a la proliferación de normas y estándares cualitativos e implícitos.
- ✚ Orientación a los resultados o mayor énfasis en el control de los productos (outputs). Supone una asignación de recursos y recompensas ligadas a la medida del rendimiento y una ruptura de la gestión de personal centralizada y a la medida de la burocracia. Se adivina una necesidad de acentuar los resultados sobre los procesos, sustituyendo el énfasis en el procedimiento y el control.
- ✚ Agencialización o salto hacia la desagregación de unidades en el sector público. Esta doctrina implica una ruptura de antiguas unidades monolíticas, como consecuencia de la necesidad de crear unidades gestionables, separar intereses de provisión y producción, ganar ventajas de eficiencia en el uso de acuerdos de contrato o franquicia dentro y fuera del sector público. En ese sentido se opone a creer que el sector público debe ser uniforme e inclusivo para ser controlable, sin que el control se quede corto ni sea redundante.
- ✚ Competencia o transformación hacia una mayor competición en el sector público. Esta característica lleva a un movimiento hacia contratos a plazo y procedimientos de oferta, promoviendo la rivalidad como la llave para reducir costes y mejorar estándares, de manera que la flexibilidad, la independencia y las transacciones de bajo coste requieren contratos de personal poco especificados y provisión ilimitada (open ended).
- ✚ Privatización/externalización o énfasis en prácticas de gestión del sector privado. Supone, por ejemplo, un desplazamiento del estilo militar (military-style) de la

ética del servicio público o una mayor flexibilidad en las recompensas. En ese sentido, supone una sustitución del énfasis en la ética del sector público, la contratación y pagas fijas, el modelo de empresario fijo, una estructura de recursos humanos fija, o puestos de trabajo de por vida

El Objetivo de la reforma para modernización es un cambio buscado; tema típico de sistemas de información; rol de las TIC; y términos referencia:

- 1) Fase de automatización. Supone los primeros pasos hacia la informatización de la gestión de la organización. Los datos, una vez recopilados después del trabajo de campo, son mecanografiados en el ordenador por personal especializado, en lugar de ser mantenidos en papel, gracias a la incorporación de los primeros ordenadores. A su vez, el proceso de tabulación se completa a través del ordenador y no a mano. El objetivo de la reforma es la automatización; el cambio buscado es la transformación tecnológica desde tecnologías manuales hacia la incorporación de las TIC, mediante la automatización; el tema típico de sistemas de información consiste en conseguir que los sistemas de información funcionen; el rol de las TIC es el de suplantar; mientras el término de referencia en este momento es la eficiencia: hacer las mismas cosas de la misma manera, aunque más rápido y más barato.
- 2) Fase de optimización. Los formularios de encuesta y las pantallas de entrada de datos son simplificadas, mientras ordenadores interconectados son situados en oficinas regionales. Esto permite la entrada de datos por campo de actividad, en lugar de mantener un grupo especializado de carácter centralizado y situado en la sede central de la organización. Aquí el objetivo de la reforma es la optimización; el cambio buscado se asocia a la transformación de las aplicaciones informáticas para la racionalización de la estructura de los datos y de los procesos de trabajo; el tema típico de sistemas de información es el control de los costes y personal relativo a los sistemas de información; el rol de las TIC es de apoyo; finalmente, el término de referencia es la efectividad en incremento: hacer las mismas cosas de manera algo mejor.
- 3) Fase de reingeniería. Las preguntas de los cuestionarios son rediseñadas para proveer la información que es requerida por la Oficina y necesitan sus clientes.

Los sistemas de ordenadores de los diferentes departamentos son también rediseñados e interconectados. Esto significa que todos los datos están disponibles a través de toda la organización y que existe escasa duplicación de información entre los departamentos. El objetivo de la reforma es la reingeniería; el cambio buscado supone una modificación de la organización a través del rediseño de la estructura de los datos y de los procesos de trabajo; el tema típico de sistemas de información es la coordinación de los sistemas de información a través de toda la organización; el rol de la TIC es el de innovación; mientras el término de referencia es la efectividad radical: hacer las mismas cosas de una manera radicalmente mejor.

- 4) Fase de transformación. En esta etapa final, muchas de las tareas antes desempeñadas por la organización son externalizadas, y se ha establecido un departamento comercial para producir beneficios derivados de los servicios estadísticos ofrecidos a empresas nacionales y extranjeras. El objetivo de la reforma es la transformación; el cambio buscado supone cambios de la organización a través de una completa transformación de las estructuras de los datos y de los procesos de trabajo; el tema típico de sistemas de información es aprovechar los sistemas de información para adecuarse a las necesidades de los clientes de las organizaciones; el rol de las TIC es la innovación; finalmente, el término de referencia es la transformación: hacer cosas nuevas.

En suma, las características de las NGP serían el componente explícito de la implementación de las reformas en la gestión del sector público. No obstante ello, para los fines de este ensayo, habría que ir un paso más allá en el sentido de avanzar en el intento de lograr en lo posible una perspectiva analítica sobre el Gobierno Electrónico desde el enfoque de la NGP.

Resultados esperados de la Modernización de la Gestión Pública y Gobierno Electrónico

Para Correa (2016)⁶³; dentro del estudio del Gobierno electrónico a través de la Modernización de la administración pública, se pretende ofrecer una aproximación analítica que complete lo mencionado en los puntos anteriores. Desde ese punto de partida, habría que considerar qué tipo de resultados se obtendrían empíricamente como derivados de las de reformas vinculadas a la modernización; y los modelos de diseño de adopción de esas transformaciones en función del papel otorgado al Gobierno electrónico en los procesos cambio. Inicialmente, se puede apuntar una cierta ausencia de estudios de carácter empírico sobre los resultados derivados de las reformas de la administración pública, en cuanto a la implantación de reformas en la gestión pública habría que distinguir al menos cuatro niveles en ese concepto: Convergencia de discurso (convergence of talk). Se trata de la emergencia de la NGP como un paradigma dominante, retóricamente hablando. Convergencia de decisiones (convergence of decisions). Se ejemplificaría con gobiernos decidiendo implantar oferta competitiva para los servicios públicos, etc. Convergencia de prácticas actuales (convergence of actual practices). Porque las decisiones no siempre llevan a las acciones previstas, se puede distinguir la convergencia de prácticas actuales (todo el mundo está haciendo Gestión de la calidad total o benchmarking, y más o menos de la misma manera). Convergencia de resultados (convergence of results). Eventualmente, podría haber una convergencia de resultados, muchas o todas las jurisdicciones adoptan las técnicas e instrumentos de la NGP, y muchas o todas las jurisdicciones subsecuentemente disfrutan de mejor rendimiento (sea medida en productos, resultados, o algún criterio más complejo).



2.2.3. GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN ANCASH

2.2.3.1. REGIÓN ANCASH

Ancash, es una región del norte de Perú. Está bordeada por la Región La Libertad en el norte, Huánuco y Pasco regiones en el este, la Región Lima en el sur, y el Océano Pacífico al oeste. Su capital es la ciudad de Huaraz, y su ciudad y el puerto más grande es Chimbote. Ancash es una tierra de contrastes: cuenta con dos grandes valles longitudinales, que combinan las características de montaña del Callejón de Huaylas (Callejón de Huaylas) con los selváticos del Alto Marañón. Miles de playas de arena y las aguas azules del Pacífico. El territorio de la costa, mesetas y Andes punas de la Región Ancash son planas, mientras que el resto del territorio, en los Andes, es muy áspero. En el oeste, laderas con fuerte declive forman estrechos cañones con lados abruptos y desierto. El territorio aproximado de la región está atravesada por dos cordilleras: en el lado oeste, la Cordillera Negra (español para "sierra de negro"), que tiene picos y sin glaciares, y en el lado este, la Cordillera Blanca ("montaña blanca gama"), que tiene muchos picos cubiertos de nieve y hielo, como el Huascarán y el Alpamayo. Entre estas dos cadenas de montañas, el río Santa fluye a través del llamado Callejón de Huaylas. Este valle se estrecha para formar el Cañón del Pato ("cañón de pato"). También a lo largo de la vertiente del Pacífico, el río Santa ha dado forma a un amplio valle en las punas que se estrecha en la Cordillera Negra, donde se formó el cañón del Pato. El pico nevado de Huascarán, el pico más alto del Perú y la segunda de las Américas, alcanza una altura de 6.768 m (22.205 pies, 4,2 millas) y contrasta con los 6.263 m (20.548 pies) de profundidad a través de Chimbote se encuentra en el oeste del océano de Ancash. Los restos de glaciares crearon muchas lagunas como Llanganuco lagos y Laguna Parón.

Después de la carretera Panamericana norte de Lima, el territorio de la región de Ancash comienza justo más allá de la Fortaleza de Paramonga, entre amplios campos de caña de azúcar, y en todo el río Fortaleza, 206 kilómetros (128 millas) desde Lima. A lo largo de la costa de Ancash, desde el río Fortaleza a Río Santa, el Pacífico ejerce una gran influencia. La corriente peruana y la corriente de El Niño ejercen un efecto considerable ya veces trágica en la vida local y las economías regionales.

Normalmente, la corriente peruana, también conocida como la corriente de Humboldt, trae agua fría y un gran número de peces. Con el desarrollo de los bancos de anchoveta, los puertos de Ancash y arroyos se convirtieron en centros de pesca comercial. Durante la década de 1950, la bahía de Chimbote fue el puerto pesquero de la cima del mundo. Sin embargo, cuando las aguas más cálidas del norte, como la corriente de El Niño, trae lluvias catastróficas a la costa y el mar, los bancos de anchoveta desaparecen, dejando a las flotas de pesca plantas paralizadas y avenidas de los ríos causan graves daños a las tierras y ciudades. Los ciclos de estas dos corrientes marinas que afectan Perú son difíciles de predecir. Más hacia el norte a lo largo de la carretera Panamericana, numerosas islas e islotes salpican el mar cerca de la costa. La mayoría son a casa sólo para guano de aves marinas. De sur a norte, las islas más importantes incluyen Isla Tortuga (Turtle Island), la Isla de la Viuda (La Isla de la viuda), Isla Blanca (White Island) y la Isla de Santa (Holy Island). La región costera de Perú incluye muchas penínsulas, ensenadas, bahías y playas de arena cálida, llenos de color. Debido a la falta de caminos y terrenos difíciles, muchos de ellos son inaccesibles por tierra. Las playas más importantes se encuentran la playa Grande, La Gramita Beach y Las Salinas Beach.

Gran parte de esta costa es un tramo monótono de enormes desiertos de arena, un denominador común en todas las regiones de la costa peruana debido a la influencia de la corriente de Humboldt. A lo largo de los ríos, hay valles verdes, cultivadas principalmente con la caña de azúcar, arroz y algodón. De sur a norte, los principales ríos de la costa de Ancash son los siguientes: Huarney, Culebras, Casma, Sechín, Nepeña, Lacramarca y Santa. De estos ríos, el único con el agua durante todo el año es el río Santa. Sus fuentes son los glaciares y lagos de la Cordillera Blanca. Los otros ríos, como ocurre con la mayoría de los ríos de la costa peruana, son intermitentes, dependiendo de las lluvias del altiplano o el avance de El Niño.

División política. La región está dividida en 20 provincias (Provincias, singular: Provincia), que comprenden 166 distritos (Distritos, singular: Distrito). Su capital es Huaraz.

La Región Ancash fue creada después de la derrota de la Confederación Perú-Bolivia por las fuerzas combinadas del ejército restauración peruana y el ejército chileno en la batalla

50.000 personas y dañando 186.000 casas en uno de los peores desastres naturales en Perú. Hoy en día, la mayor parte de la población de Ancash se concentra en el Callejón de Huaylas. A partir de 2011, la región minera ha sido el escenario de una protesta contra la minería en curso por las acusaciones de contaminación del agua y del público frente a los derechos privados a los recursos naturales de la región. Los enfrentamientos entre los manifestantes, la seguridad minera, y la policía federal han dado lugar a numerosas muertes y lesiones.

De acuerdo con el Perú de censo de 2007, el idioma aprendido por primera vez por la mayoría de los residentes era española (68,34%), seguido por el quechua (31,36%). La variedad quechua de Ancash es Ancash quechua.

El centro geográfico de Ancash, el Callejón de Huaylas, es un área de gran interés para los turistas. Esto es debido a su gran variedad de atractivos naturales, su deporte e instalaciones recreativas, y los restos arqueológicos cercanos de las antiguas culturas que florecieron una vez allí. La Cordillera Blanca ofrece un interesante atractivo para los turistas que visitan Perú. Los visitantes también vienen a ver la belleza natural de los glaciares y valles de la zona y disfrutar de los muchos lagos y fuentes termales. Ancash se refiere a veces como la "Suiza del Perú". No es el alto Huascarán Four Mile Beach, alberga el Parque Nacional Huascarán. También está el Pico de Alpamayo, considerado uno de los más bellos del mundo. Entre los sitios arqueológicos de interés, Ancash tiene muchos vestigios de culturas antiguas, como la Cueva del Guitarrero (10.000 AC), las precolombinas ruinas de Chavín de Huántar, Hunsakay, Huilcahuaín, Sechín, y Pañamarca también son bien conocidos.

Hay algunas excursiones en la Región Ancash que nos permitirán conocer los principales lugares turísticos e históricos dentro de esta región. Entre las principales son: Huaraz - Recuay - Catac - Pachaqtu barranco y Pastururi. Yungay - Llankanuku - Vaquería - Waripampa - Santa Cruz y Caraz. Caraz, Cañón del Pato. Huaraz - Pitiq - Quillqay y Juanca. Caraz, Puya Raimondi en el Mirador de Huinchus. Huaraz - Olleros - Yanashallash - Chavín de Huantar - Qiruqucha y Catac. Caraz, Parun Lago. Catac y Carpa. Huaraz - Huilcahuaín y el barranco Llaqa. Chacas – Perlilla. Chacas – Huari.

El histórico pueblo de Pativilca (Lima), donde Simón Bolívar planeó su expedición por la liberación de Perú, se encuentra 202 kilómetros (126 millas) al norte de Lima por la Carretera Panamericana. En este punto comienza la carretera que conduce al callejón de Huaylas. Este camino es completamente pavimentado, aunque a menudo tiene que ser reparado debido a los daños causados por los extremos wayqus (inundaciones) y las lluvias. El mismo problema afecta a la mayoría de las carreteras peruanas, sobre todo las de las montañas (quechua región natural y la selva región natural Rupa-Rupa). Esta carretera es de 287 kilómetros (178 millas) de largo, con un curso muy cómodo, sobre todo en la subida empinada se extiende a través de la Cordillera Negra (Rango Negro) hasta la cumbre de Conococha, 4.100 metros (13.451 pies) sobre el nivel del mar. A partir de ahí, el camino desciende hacia el Callejón de Huaylas. El viaje Lima-Huaraz-Caraz de 468 kilómetros (254 millas) tarda siete horas en coche. Modernos autobuses pasan ocho horas sobre el mismo tramo. Este de Pativilca, durante unos 20 kilómetros (12 millas) pasa la carretera entre amplios campos plantados con la caña de azúcar en campos extensos, paralelo al río Fortaleza cama. En la ciudad Huaricanga el camino entra en el departamento de Ancash. En este punto, la carretera comienza un lento ascenso de las primeras estribaciones de la Cordillera Negra. Este tramo continúa durante alrededor de 50 kilómetros (31 mi). La subida más pronunciada se pone repentinamente más allá de los pueblos Chasquitambo y Chaucayán, con muchas curvas y serpentinas.

Esta sierra está compuesta por cumbres gigantescas cubiertas de nieve, que se encuentran entre las más bellas del mundo. La cordillera Blanca es considerada la cordillera tropical más alta del mundo. Limita con el Callejón de Huaylas hacia el este. Tiene una longitud de 180 km. Cuenta con 35 picos que son superiores a 6000 m, y muchas otras más pequeñas, una sinfonía real de cumbres con diferentes grados de dificultad en la escalada. Esta cordillera se llama Blanca, no sólo por su nieve eterna, sino también para la constitución química de su cuarzo y feldespato rocas. Tiene la cumbre más alta de Perú y el quinto en América después de Aconcagua, Ojos del Salado, Bonete y Mercedario: Huascarán, cuya cima alcanza los 6768 msnm al sur. Pico norte del Huascarán alcanza 6655 m. Allpamayu cuya altura se ha estimado en 5.947 m, ha sido considerado como "el más hermoso de la montaña de la nieve del mundo". Esta declaración se logró mediante el alpinista peruana distinguida César Morales Arnao que envió la foto de Allpamayo al concurso mundo de la

Huandoy N llega a 6.395 m, Huantsan alcanza 6410 m, Chopicalqui alcanza 6354 m, Nevado Copa N llega a 6.173 m, Artesonraju alcanza 6025 m, Pukarahu S llega a 6.259 m y Hualcán alcanza 6.126 m.

La belleza de la Cordillera Blanca está determinada en gran medida por la Cordillera Negra, porque esta sierra suaviza los vientos que vienen del Océano Pacífico. La Cordillera Negra, que actúa como un escudo, evita el deshielo de los grandes glaciares de la Cordillera Blanca.

La Cordillera Negra tiene picos rocosos con muy poca caída de nieve en invierno, alcanzando una altura máxima de 5500 m. Su nombre proviene de la comparación con los blancos picos nevados de la Cordillera Blanca.

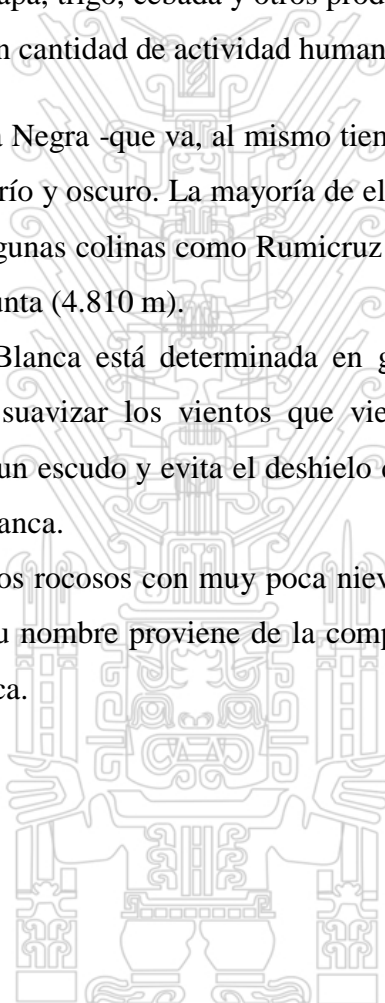
El Parque Nacional Huascarán es uno de los parques de conservación más destacados de Perú, debido a sus paisajes llenos de picos, lagos, cañones, torrentes y cascadas. En el interior de sus fronteras, se puede observar toda la Cordillera Blanca y siete picos de más de 6000 m de altura. Constituyen uno de los principales focos internacionales para escaladores y alpinistas. Se afirmó como Parque Nacional el 1 de julio 1975 con una superficie de 340.000 ha y una longitud de 158 km. Este Parque Nacional incluye partes de las provincias de Recuay, Huaraz, Carhuaz, Yungay, Huaylas, Pomabamba, Mariscal Luzuriaga, Huari, Corongo, Sihuas y Bolognesi. Este parque también ha sido catalogado como una reserva de la biosfera y como patrimonio de la humanidad por la UNESCO. El territorio del parque es muy desigual. Tiene cumbres nevadas, que altitudes varían entre 5000 y 6768 MSL. También tiene barrancos, que están profundamente encajadas a causa de la erosión fluvioglacial, y un gran número de lagunas. Dentro de los límites del parque, hay 663 glaciares que se distribuyen a lo largo de 180 km, desde el Tuku en el sur hasta el Champara en el norte. En cuanto a su clima, hay dos estaciones muy bien definidas: La estación seca de abril a septiembre cada vez peor entre los meses de junio y agosto y la estación lluviosa de octubre a mayo cuyas precipitaciones más alto es entre enero y marzo. Su flora es incontable y hermosa, incluidos los grupos importantes de Puya Raimondi. En su fauna, hay tarucas, osos de anteojos, vicuñas, pumas, zorros, vizcachas, comadrejas, gatos montañeses de los Andes, zarigüeyas, mofetas de nariz de cerdo, etc.

La ruta Casma-Huaraz no es un camino muy altamente transitado. La carretera comienza con una ruta pavimentada que llega hasta Yaután. A continuación, rápidamente comienza a ascender a través de un camino de tierra por los lados de la Cordillera Negra, siguiendo el curso del río Casma. Esta ruta se hace más pronunciada una vez que llega a Pariacoto. A lo largo de la carretera, no hay ciudades importantes en absoluto, a excepción de Pira que ofrece servicios de algún viajero. Esta ruta, muy empinada y estrecha, va entre grandes simas y barrancos. Se puede observar pequeños distritos rurales con chacras (minifundios) que han sido sembradas con papa, trigo, cebada y otros productos alimenticios. También se puede ver el ganado y una gran cantidad de actividad humana.

Los barrancos de la Cordillera Negra -que va, al mismo tiempo, con la Cordillera Blanca a lo largo de 150 km- son sombrío y oscuro. La mayoría de ellos son secos o de su caudal es escaso. De norte a sur, hay algunas colinas como Rumicruz (5.020 m), Rocarre (5.187 m), Cerro Rico (5015 m), y la Chunta (4.810 m).

La belleza de la Cordillera Blanca está determinada en gran medida por la Cordillera Negra, porque esta sierra suaviza los vientos que vienen del Océano Pacífico. La Cordillera Negra actúa como un escudo y evita el deshielo de los grandes glaciares que se encuentran en la Cordillera Blanca.

La Cordillera Negra tiene picos rocosos con muy poca nieve en invierno, alcanzando una altura máxima de 5.500 m. Su nombre proviene de la comparación con los blancos picos nevados de la Cordillera Blanca.



2.2.3.2. GOBIERNOS LOCALES

NATURALEZA, FINALIDAD, OBJETIVOS, FUNCIONES Y COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD:

“La Municipalidad Distrital y Provincial, es el órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”⁶⁴

Entre sus finalidades están: “(...) 1. Representar al vecindario; 2. Promover el desarrollo local, sostenible y armónico de su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales; y, 3. Promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales.”⁶⁵

La Municipalidad, tiene como **Objetivo General:**

“Emprender una gestión pública y no burocrática, que se caracterice por la innovación, aplicando la Teoría de los Involucrados, donde los actores sociales y comunidades de interés, participen con acciones y con investigación”⁶⁶.

La Municipalidad, tiene como **Objetivos específicos:**

“1. Planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales en materias de: Organización del espacio físico, (Zonificación, Catastro Urbano, Habilitación Urbana, Acondicionamiento Territorial, etc.), Servicios Públicos Locales (Saneamiento ambiental, salubridad y salud, Seguridad ciudadana.

2. Promoción del desarrollo económico local con criterio de justicia social, para la generación de empleo, abastecimiento y comercialización de productos y servicios, transito, educación, cultura, recreación y deportes, etc.

⁶⁴ Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Municipalidad Distrital de Santa Anita. Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, artículo 3. Disponible en http://www.munisantanita.gob.pe/Secretaria_General/ROF_2012.pdf

⁶⁵ Idem artículo 4°

⁶⁶ Idem artículo 5°


3. Protección y conservación del ambiente.
4. Fomento de las inversiones, de la artesanía, del turismo local sostenible.
5. Promoción de la generación del empleo y el de desarrollo del micro y pequeña empresa urbana.
6. Promover, apoyar y reglamentar la Participación Vecinal, Servicios Sociales Locales (Canales de concertación entre vecinos y programas sociales).
7. Difusión y promoción de los derechos del niño, adolescente, mujer, adulto mayor y discapacitados.
8. Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas.”⁶⁷

“(…) La Municipalidad ejerce de manera exclusiva o compartida una **función** promotora, normativa, y reguladora, así como las de ejecución y fiscalización y control en las materias de su competencia. **La competencia** exclusiva o compartida es una condición establecida por la Ley de Bases de la Descentralización, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido, con arreglo al Capítulo II, Título V Las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas se detallan en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico – Uso del Suelo; 2. Servicios públicos locales; 3. Protección y conservación del ambiente; 4. En materia de desarrollo y economía local; 5. En materia de participación vecinal; 6. En materia de servicios sociales locales; 7. Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas.”⁶⁸

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad tiene la siguiente “(…) Estructura Orgánica.

ÓRGANO DE GOBIERNO

 Concejo Municipal

 Alcaldía

ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN

 Gerencia General

ÓRGANOS CONSULTIVOS, DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

- ✚ Comisión de Regidores
- ✚ Consejo de Coordinación Local Distrital
- ✚ Junta de Delegados Vecinales Comunes
- ✚ Comité Distrital de Defensa Civil
- ✚ Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche
- ✚ Comité de Apoyo a la Juventud
- ✚ Comité de Coordinación Empresarial
- ✚ Comité Municipal por los Derechos del Niño y Adolescente
- ✚ Comité Intersectorial de Prevención y Rehabilitación
- ✚ Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
- ✚ Comité Distrital de Deporte y Recreación Municipal

ÓRGANO DE CONTROL

- ✚ Órgano de Control Institucional

ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL

- ✚ Procuraduría Pública Municipal
- ✚ Jefatura de Evaluación y Procesos Judiciales⁶⁹

“ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- ✚ Gerencia de Asesoría Jurídica
- ✚ Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- ✚ Subgerencia de Informática y Estadística
- ✚ Subgerencia de Proyectos de Inversión y cooperación Nacional e Internacional

ÓRGANOS DE APOYO

- ✚ Secretaría General
- ✚ Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo General
- ✚ Subgerencia de Relaciones Públicas e imagen institucional
- ✚ Gerencia de Administración
- ✚ Subgerencia de Personal

- ✚ Subgerencia de Contabilidad
- ✚ Subgerencia de Tesorería
- ✚ Subgerencia de Logística y Servicios Generales
- ✚ Subgerencia del Programa del Vaso de Leche
- ✚ Gerencia de Rentas
- ✚ Subgerencia de Administración Tributaria
- ✚ Subgerencia de Control y Recaudación Tributaria
- ✚ Subgerencia de Fiscalización Tributaria
- ✚ Subgerencia de Comercialización y Licencias
- ✚ Ejecutoria Coactiva

ÓRGANOS DE LÍNEA

- ✚ Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano
- ✚ Subgerencia de Obras Públicas y Transporte
- ✚ Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano
- ✚ Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas.
- ✚ Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social
- ✚ Subgerencia de Limpieza pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente
- ✚ Subgerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social
- ✚ Centro Cultural Artes y de Conocimientos Innovadores
- ✚ Subgerencia de Salud
- ✚ Gerencia de Seguridad Ciudadana
- ✚ Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Control.”⁷⁰

ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los Órganos de Gobierno municipal “(...) son los encargados de proponer y establecer los lineamientos de políticas, objetivos y metas de desarrollo integral y armónico del distrito y de la Gestión Municipal, está compuesto por: El Concejo Municipal y la Alcaldía.”⁷¹

Concejo Municipal “(...) es el máximo órgano de gobierno de la Municipalidad Distrital ejerce jurisdicción sobre el Distrito en los asuntos de su competencia, ejerce funciones

normativas y fiscalizadoras, está conformado por once (11 o más) Regidores y el Alcalde quién lo preside. Se rigen por la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno del Concejo y las disposiciones legales vigentes.”⁷²

Son “(...) atribuciones del Concejo Municipal:

- 1) Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.
- 2) Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.
- 3) Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel Distrital, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental, declaradas conforme a Ley.
- 4) Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.
- 5) Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.
- 6) Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades.
- 7) Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.
- 8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.
- 9) Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.
- 10) Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor.
- 11) Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente general y cualquier otro funcionario.
- 12) Aprobar por ordenanza el reglamento interno del concejo municipal.
- 13) Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al

Congreso de la República.

- 14) Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal.
- 15) Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.
- 16) Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.
- 17) Aprobar el balance y la memoria anual.
- 18) Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- 19) Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales.
- 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.
- 21) Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorios económicos y otros actos de control.
- 22) Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.
- 23) Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.
- 24) Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley.
- 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.
- 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
- 27) Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.
- 28) Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores.

- 29) Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.
- 30) Disponer el cese del gerente general cuando exista acto doloso o falta grave.
- 31) Plantear los conflictos de competencia.
- 32) Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- 33) Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.
- 34) Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento.
- 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.”⁷³

Corresponde a los regidores las siguientes “(...) Atribuciones y Obligaciones:

- 1) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.
- 2) Formular pedidos y mociones de orden del día.
- 3) Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde.
- 4) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.
- 5) Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.
- 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.”⁷⁴

La Alcaldía “(...) es el órgano que ejerce la función ejecutiva de la Municipalidad (...) está a cargo del Alcalde Distrital quien es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”⁷⁵

Constituyen “(...) atribuciones del Alcalde:

- 1) Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos.
- 2) Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del concejo municipal.
- 3) Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.
- 4) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos.

⁷³ Ley N° 27972 Ley Orgánica De Municipalidades artículo 9°.

⁷⁴ Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Municipalidad Distrital de Santa Anita, artículo 11

⁷⁵ ídem artículo 12

- 5) Promulgar las ordenanzas y acuerdos de concejo, disponiendo su publicación.
- 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.
- 7) Dirigir la formulación y someter a aprobación del concejo el plan integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil.
- 8) Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- 9) Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidas en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado.
- 10) Aprobar el presupuesto municipal, en caso de que el concejo municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente ley.
- 11) Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.
- 12) Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios.
- 13) Someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional.
- 14) Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal.
- 15) Informar al concejo municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.
- 16) Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.
- 17) Designar y cesar al gerente general y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

18) Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

UNFV

- 19) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo y la Policía Nacional.
- 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente general.
- 21) Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.
- 22) Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
- 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- 24) Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaria, y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales.
- 25) Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.
- 26) Presidir las Comisiones Distritales de Formalización de la Propiedad Informal o designar a su representante, en aquellos lugares en que se implementen.
- 27) Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia.
- 28) Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.
- 29) Proponer al concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley.
- 30) Presidir el comité de defensa civil de su jurisdicción.
- 31) Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes.
- 32) Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal.
- 33) Resolver en segunda y última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, extendiendo la resolución de Alcaldía respectiva.
- 34) Proponer al concejo municipal espacios de concertación y participación vecinal.

35) Las demás que le correspondan de acuerdo a ley.”⁷⁶

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD.

“El Órgano de Control Institucional (OCI) es el órgano encargado de dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de control posterior y actividades de control de la Municipalidad, con sujeción a las normas del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Reglamentos y Normas conexas (R. C. N° 114-2003-CG publicado el 09.04.2003.”⁷⁷

Está a cargo de un funcionario que depende administrativa y funcionalmente de la Contraloría General de la República.

Son “(...) funciones y atribuciones del Órgano de Control Institucional:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la municipalidad, sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control, a que se refiere el Art. 7° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, y el control externo a que se refiere el Art. 8° de la Ley, por encargo de la Contraloría
- b) Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la municipalidad, así como a la gestión de la misma, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General. Alternativamente, estas auditorías podrán ser contratadas por la entidad con sociedades de auditoría externa, con sujeción al reglamento sobre la materia.
- c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la municipalidad que disponga la Contraloría General, así como las que le sean requeridas por el alcalde. Cuando estas últimas tengan carácter de no programadas, su realización será comunicada a la Contraloría General. Se consideran actividades de control, entre otras, las evaluaciones, diligencias, estudios, investigaciones, pronunciamientos, supervisiones y verificaciones.

⁷⁶ Ley N° 27972 Ley Orgánica De Municipalidades artículo 20

⁷⁷ Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar 2009

artículo 32 disponible en <http://z6.player.com/2607151-Reglamento-de-organizacion-y-funciones-de-la-municipalidad-distrital-de-santa-maria-del-mar-2009-indice.html>

- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante a la gerencia municipal, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello genere prejuzgamiento u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía el control posterior.
- e) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al alcalde, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- f) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al alcalde para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios y servidores públicos y ciudadanos, sobre actos y operaciones de la municipalidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la municipalidad, como resultado y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
- j) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las acciones de control en el ámbito de la municipalidad. Así mismo junto a su personal colaborarán, por disposición de la Contraloría, en otras acciones de control externo, por razones operativas o de especialidad.
- k) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la municipalidad, por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.
- l) Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de control institucional para su aprobación correspondiente por la municipalidad.
- m) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General.
- n) Ejercer las atribuciones señaladas en el Art. 15° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica

- o) Otras funciones que establezca la Contraloría General.”⁷⁸

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

Se ha señalado que “La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, es la encargada de programar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de los sistemas administrativos de planificación, presupuesto, inversión, racionalización y cooperación técnica internacional, está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de Director y rango de Gerente y depende jerárquicamente del Gerente General.”⁷⁹

En este contexto se ha indicado que “La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y racionalización tiene como funciones y atribuciones:

Sistema de Planificación:

- 1) Programar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades del sistema de planificación.
- 2) Desarrollar programas para implementar progresivamente los procesos de planificación estratégica de gestión local, con la finalidad de cumplir los objetivos estratégicos del corto, mediano y largo plazo en función del Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado/ Plan Integral de Desarrollo y la coordinación y concertación con el Plan de Desarrollo Provincial Municipalidad Metropolitana de Lima.
- 3) Asesorar a los órganos de gobierno en la formulación de la política institucional y la definición de los objetivos institucionales.
- 4) Formular el plan estratégico de la municipalidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal Concertado y las políticas y objetivos municipales del distrito.

Sistema de Presupuesto:

- a. Dirigir, coordinar y supervisar las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Municipal Participativo

conforme a la normatividad vigente del sistema de gestión presupuestaria del estado.

- b. Aplicar e implementar las directivas técnicas presupuestarias emitidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las emanadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima y la normatividad vigente del sistema de gestión presupuestal del estado.
- c. Orientar y programar el gasto en función a los lineamientos de política sobre los cuales se sustenta la actual gestión municipal en coordinación con la Gerencia de Administración, elaborando directivas internas de control presupuestal, adecuadas a las disposiciones legales del órgano rector del sistema de Presupuesto público y del órgano superior de control.
- d. Evaluar la ejecución presupuestaria, proponiendo las modificaciones presupuestales y transferencias de asignaciones necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos.”⁸⁰

“Sistema de Racionalización:

- 1) Programar, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las actividades del sistema de racionalización y ejecutar las acciones para la modernización orgánica funcional.
- 2) Formular y evaluar los documentos de gestión institucional: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de personal (CAP), Manual de organización y Funciones (MOF), Manual de Procedimientos (MAPRO), Plan Operativo Institucional (POI), modificarlos y actualizarlos oportuna y periódicamente.
- 3) Formular, coordinar y efectuar las modificaciones periódicas al Texto Único de Procedimientos (TUPA) de acuerdo a la normatividad vigente.
- 4) Monitorear y coordinar la expedición de los reglamentos internos que aprueben los órganos de la municipalidad.
- 5) Desarrollar y ejecutar las acciones de simplificación de los procedimientos administrativos y procesos de trabajo.
- 6) Elaborar estudios de optimización de los actuales sistemas técnicos y administrativos, así como de los recursos, incorporando y promoviendo la búsqueda

continua de resultados de la gestión y calidad total en los servicios que brinda la municipalidad a la ciudadanía

Sistema Nacional de Inversión Pública

- 1) Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el proceso del Sistema Nacional de Inversión Pública, aplicando las directivas y normatividad emitidas por la Dirección General de Programación Multianual del sector Público.
- 2) Asumir las funciones de Oficina de Programación e Inversión (OPI) de la municipalidad y capacitar al personal técnico de las unidades formuladoras (UF-GL).
- 3) Consolidar el Plan Multianual de Inversión Pública como parte del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- 4) Velar porque cada Proyecto de Inversión Pública (PIP) incluido en el Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP) se enmarque en las competencias de la municipalidad, lineamientos de política sectorial y el Plan de Desarrollo Local Concertado de Santa Anita y el correspondiente al Provincial.
- 5) Evaluar y emitir informes técnicos sobre los estudios de preinversión, así como recomendar la declaración de viabilidad de los PIP que cuenten con estudios aprobados.
- 6) Aplicar y mantener actualizado la metodología, normas y procedimientos que rigen en la elaboración, monitoreo y control de los proyectos de inversión municipal, en coordinación con la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y el control presupuestal con la Gerencia de Administración.⁸¹

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

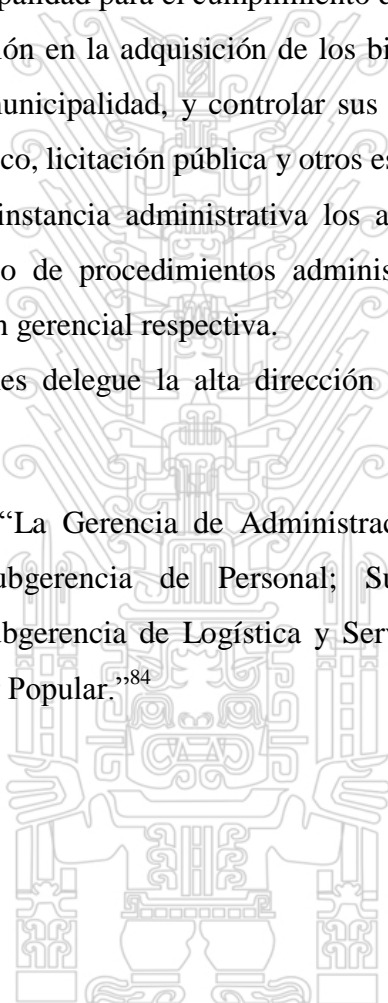
Respecto a “La Gerencia de Administración, es el órgano de apoyo encargado de planear, dirigir, evaluar y controlar la adecuada administración de los recursos humanos, económico - financieros, materiales, servicios y sistema informático, a través de los sistemas administrativos de personal, abastecimiento, contabilidad, tesorería, informática y estadística acorde con las normas vigentes. La Gerencia de Administración está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de Director y con rango de Gerente, quien

depende jerárquicamente del Gerente General.”⁸² “Son funciones de la Gerencia de Administración:

- 1) Planear, dirigir, coordinar, controlar y conducir las actividades de los sistemas de personal, contabilidad, tesorería, abastecimiento y sistema de informática, en concordancia con los dispositivos legales vigentes para los diferentes sistemas administrativos.
- 2) Establecer, actualizar y proponer normas y directivas para la mejor administración de los recursos financieros, económicos, materiales, humano y otras acciones propias de su competencia.
- 3) Organizar y disponer la ejecución de las obligaciones y compromisos de pago, así como el control de las cuentas bancarias, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 4) Supervisar las actividades de programación de caja, recepción de ingresos, de ubicación y custodia de fondos, así como la distribución y utilización de los mismos.
- 5) Mantener estrecha coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en aspectos relacionados con la programación, formulación y evaluación presupuestal.
- 6) Participar en los procesos de selección para la adquisición de los bienes, servicios y otros, cuando lo convoque la Municipalidad y de conformidad con la normatividad vigente.
- 7) Suscribir convenios y contratos que se deriven de los procesos de selección de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Ley N° 26850, su reglamento y modificatorias.
- 8) Supervisar la formulación de los estados financieros de la municipalidad y su entrega oportuna, de acuerdo a lo dispuesto por los órganos rectores del sistema nacional de contabilidad y de control.
- 9) Supervisa la elaboración, aprobación y cumplimiento del plan anual de adquisiciones y contrataciones.
- 10) Disponer la ejecución del saneamiento físico-legal de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad.

- 11) Organizar, optimizar y dar cumplimiento a las acciones de personal necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente y la adecuada gestión institucional.
- 12) Disponer la ejecución del inventario físico y el control patrimonial.
- 13) Supervisar y evaluar la prestación de los servicios de mantenimiento, reparación, reposición de maquinaria y utilización de equipos, ya sean mecánicos y/o electrónicos; así como del mobiliario de la municipalidad.
- 14) Atender oportunamente los requerimientos de bienes y servicios de las unidades orgánicas de la municipalidad para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 15) Participar por delegación en la adquisición de los bienes y prestación de servicios no personales de la municipalidad, y controlar sus modalidades por adjudicación directa, concurso público, licitación pública y otros establecidos por Ley.
- 16) Resolver en primera instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al texto único de procedimientos administrativos de la municipalidad, emitiendo la resolución gerencial respectiva.
- 17) Otras funciones que les delegue la alta dirección o que les sean dadas por las normas sustantivas.”⁸³

Se debe tener presente que “La Gerencia de Administración está conformada por los siguientes Subgerencias: Subgerencia de Personal; Subgerencia de Contabilidad; Subgerencia de Tesorería; Subgerencia de Logística y Servicios Generales; Subgerencia del Vaso de Leche y Comedor Popular.”⁸⁴



2.3. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. CONCEPTOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO

El Equipamiento es una parte más de las Herramientas TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones) en las que se debe basar toda entidad para funcionar. Del mismo modo que una empresa debe seleccionar el personal que contrata, también debe seleccionar meticulosamente los productos que utiliza en este apartado. Una decisión errónea en estas compras puede provocar problemas inesperados que interrumpan la actividad de la empresa y no solo eso sino también costes añadidos en mantenimiento informático. Para evitar este tipo de situaciones, la entidad debe prever los productos a precios competitivos y estéticamente atractivos, sino sobre todo con bajo índice de incidencias y con buen servicio postventa. Los años de experiencia acumulada sobre todo en mantenimiento informático nos permiten conocer a la perfección el mercado, saber que vendemos y ser exigentes con las marcas que distribuimos. Es por ello que somos Partner de las marcas líderes en el sector TIC profesional.

Servidores, Ordenadores, Periféricos: Servidores. Ordenadores PC'S y MAC. Portátiles y Tablet. Impresoras, multifuncionales y escáneres. Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI'S). Software Ofimática: Sistemas operativos. Software de desarrollo. Software de escritorio. Software de gestión. Software de servidor. Software de seguridad. El consumo y el mantenimiento se paga aparte en función de lo que se imprima o copie cada mes, de esta forma esta partida se paga únicamente en función del uso que se le da a la máquina. Es la mejor forma de controlar el gasto ya que habrá meses en los que se imprima más o menos que en otros, como por ejemplo los periodos vacacionales. El importe a pagar por este concepto, será el resultado de multiplicar lo que se imprima o copie cada mes por su coste respectivo.

ACCESO AL SERVICIO DE INTERNET

Ejecutivo planea ampliar cobertura a Internet a más de 43,000 entidades estatales al 2021⁸⁵; las 30,000 entidades públicas restantes se encuentran en zonas aisladas de la sierra y selva. Para atenderlas requerirá de proyectos complementarios aún en estudio. El Ejecutivo proyecta incrementar el acceso al servicio de internet en entidades públicas desde el actual 20% a 59% en el 2021. El 41% restante se encuentra en zonas aisladas de la sierra y selva, por lo que para atenderlas requerirá de proyectos complementarios aún en estudio. Esto lo realizará en tres fases a través del Rednace, una red de acceso para que entidades públicas accedan a Internet de manera ordenada, y estas dejen de contratar proveedores a discreción. La partida de nacimiento del Rednace ocurrió con la Ley 29904⁸⁶ “Actualmente, las entidades del estado todas han contratado a diferentes proveedores para que les den acceso y tengan conectividad (...) Todo va a depender de cómo se culmine las redes regionales”, indicó el viceministro de Comunicaciones Carlos Valdez Velásquez-López.

De 20% a 59%: Existen 73,250 entidades públicas que demandan servicios de conexión a internet y datos privados. Actualmente, aproximadamente el 20% (14,400) de estas entidades cuenta con acceso, entre las que se incluye instituciones educativas, establecimientos de salud, comisarías y municipalidades. Al 2021, las entidades con acceso al servicio de internet sumarían 43,189, lo que representa al 59%, dijo Jorge Mesía Ríos, secretario técnico del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL). Las 30,061 entidades públicas restantes (41%) se encuentran en zonas aisladas de la sierra y selva. Para atenderlas requerirá de proyectos complementarios aún en estudio, dijo Mesía Ríos. Por su parte, el viceministro apuntó que, tras la culminación de la RDNFO en junio de 2016, para implementar el Rednace deben concluirse ahora los 21 proyectos de Red Regional de Fibra Óptica (RRFO). La primera en terminar su construcción, de ocho en ejecución actualmente, será Lambayeque este año.

No obstante, el 80% de entidades públicas ha solicitado unirse a través del Registro del FITEL, dijo el viceministro a Gestión. “En la medida que estas entidades lo requieran se

⁸⁵ <http://gestion.pe/economia/ejecutivo-planea-ampliar-cobertura-internet-mas-43000-entidades-estatales-al-2021-2181593>. Tomado el 12.06.2017.

⁸⁶ Ley 29904 de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (RDNFO). Diario Oficial El Peruano Julio 20 de 2012

tienen que registrar en FIDEL. Ya se ha avanzado el 80% de entidades del estado. Ellos indican su necesidad en cuanto a capacidad, velocidad de subida y de bajada, si es servicio educativo, de salud”, indicó Valdez. El proceso para solicitar un operador demorará alrededor de un mes. “En función de eso se dimensiona la capacidad que dentro de la Red Dorsal de Redes Regionales se requieren para poder atender toda la conectividad del estado que la requieren”, añadió.

CAPACITACIÓN EN MEDIOS CIBERNÉTICOS

En la última década, las tecnologías de información y comunicaciones⁸⁷ se han convertido en la herramienta por excelencia para la optimización de los procesos y el funcionamiento eficaz de una empresa. Con el uso de la tecnología, surgen a su vez amenazas y vulnerabilidades asociadas, que pueden llegar a afectar la disponibilidad, privacidad e integridad de la información que se encuentra disponible en las diferentes plataformas, afectando de esta manera el desempeño normal de la Entidad. Para esto, el modelo de seguridad y privacidad indica pautas específicas para guiar a las instituciones a robustecer sus plataformas y mitigar amenazas que pueden llegar a traer consigo las tecnologías implementadas, sin embargo, un programa robusto de seguridad y privacidad de la información no se basa únicamente en el aseguramiento de plataformas y procesos, sino que también debe involucrar los factores humanos, que en muchos casos, son la principal causa de los incidentes de seguridad dentro de un sistema determinado, esto debido a que no conocen sobre seguridad de la información y su rol dentro de una Entidad.

Muchas instituciones no prestan la suficiente atención a su recurso humano, que puede llegar a ser el eslabón más débil en la cadena de la seguridad de la información, por lo que es necesario sensibilizarlos o capacitarlos sobre la importancia de la preservación de la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información. Un programa efectivo de sensibilización, capacitación y comunicación en seguridad de la información debe explicar de manera apropiada las reglas de comportamiento adecuadas para el uso de los sistemas y la información, que generalmente están plasmadas en las políticas y procedimientos de seguridad de la información que la Entidad, requiere que sean cumplidos por parte de todos los usuarios del sistema. Cualquier incumplimiento a las

políticas, debe llevar a la imposición de una sanción, siempre y cuando el usuario haya sido adecuadamente capacitado e informado sobre todo el contenido de seguridad correspondiente a su rol y responsabilidades dentro de la Entidad. Teniendo en cuenta lo anterior, un plan de capacitación, sensibilización y comunicación adecuado, debe llevarse a cabo con base a las siguientes 4 fases: 1) 1. Diseño; 2). Desarrollo; 3). Implementación; y, 4) Desarrollo.

USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El uso de las nuevas tecnologías en la Administración⁸⁸ supone una necesidad para elevar la eficiencia de los servicios públicos y mejorar la baja productividad. El país ha avanzado, y mucho, en la llamada Administración electrónica; sin embargo, el camino que queda por recorrer aún es largo. Eso sí, no hay vuelta atrás, la función pública a un ritmo mayor o menor no tiene otra opción que recurrir con más intensidad a la tecnología. "Creo que desde el sector público se ha realizado un esfuerzo en tecnología. El reto ahora es que el ciudadano lo utilice. Y desde la Administración debemos ponérselo fácil", opinó Gonzalo Díe Socías, Director de planificación y relaciones externas de Red.es, que citó el DNI electrónico como un hito de las TIC en el sector público. Sin embargo, es cierto que los usuarios aún no aprovechan todas las ventajas del DNI electrónico.

Por otro lado, el debate, que pudo seguirse en directo desde la web del periódico, derivó en la posibilidad que implica la utilización de la tecnología en el ahorro de costes. Para el gerente municipal del Ayuntamiento de Barcelona, Andreu Puig Sabanés, "el objetivo de introducir las TIC en la Administración no es el ahorro". Una idea compartida por José Manuel Desco, director general comercial de T-Systems Iberia. "Las TIC suponen una palanca para el cambio pero no un ahorro", aseveró. Y lanzó una pregunta al aire y en la línea de flotación de los gestores públicos: "¿Realmente hemos utilizado las TIC durante los años de bonanza?". Para Desco, se pudo haber hecho mucho más para introducir la tecnología en el día a día de la Administración.

Más equidad y eficiencia: Juan Jesús Torres Carbonell, director de tecnología, sistemas e innovación de Correos, defiende que recurrir a la tecnología supone un medio para lograr

más equidad y eficiencia en la prestación de servicios. Una opinión que también compartió Joan Monrabà, director de sector público y sanidad de T-Systems Iberia, aunque denunció que faltan medios. Gonzalo Díe salió al paso de las críticas y recordó que se ha hecho "un esfuerzo enorme en sanidad, justicia y educación y sacó las cifras. "Desde 2006 hasta 2012 se invertirán 250 millones entre la Administración central y la autonómica en tecnología en la sanidad". Entre los principales objetivos, Díe citó la instauración de la receta electrónica o el historial clínico electrónico. "Estamos transformando la sanidad a través de las TIC", declaró. Aunque advirtió que "está por ver" que ello suponga un ahorro. Respecto a Justicia, Díe citó que ya se han digitalizado el Registro Civil y en breve los ciudadanos y las empresas podrán acceder a él a través de internet.

AUDITORÍA DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO

El World Public Sector Report 2015: e-Government at the Crossroads (Informe Mundial sobre el Sector Público 2015: el gobierno electrónico en la encrucijada) de las Naciones Unidas, así como un informe complementario de 2016, afirman que el gobierno electrónico encierra el potencial de brindar nuevas posibilidades para alcanzar las metas de la gobernanza pública y responder a los nuevos desafíos políticos. El gobierno electrónico parece prestarse de manera ideal a la renovación de la organización y las prácticas de gobierno a todos los niveles. El Plan de Acción emanado de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información celebrada en 2015 refleja ese convencimiento: "Para maximizar los beneficios sociales, económicos y medioambientales de la Sociedad de la Información, los gobiernos deben crear un entorno jurídico, reglamentario y político fiable, transparente y no discriminatorio.

Entre las medidas que pueden adoptarse figuran las siguientes: los gobiernos deben fomentar un marco político, jurídico y reglamentario propicio, transparente, favorable a la competencia y predecible, que ofrezca los incentivos apropiados para la inversión y el desarrollo comunitario en la Sociedad de la Información; y los gobiernos deben formular estrategias nacionales que comprendan estrategias de gobierno electrónico, para que la administración pública sea más transparente, eficaz y democrática". Esta evaluación mundial del gobierno electrónico llevada a cabo por las Naciones Unidas demuestra que,

gobierno electrónico no ha hecho realidad sus promesas todavía. El motivo no hay que buscarlo tanto en la parte técnica, sino más bien en el contexto político, social y cultural en el que se introducen las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en las operaciones del gobierno. Por sí mismas, las TIC digitalizan lo que ya existe, incluso la realidad más corrupta, opaca e irresponsable.

2.3.2. .CONCEPTOS DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN PÚBLICA

La finalidad de la Ley N° 27806⁸⁹ es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú. El derecho de acceso a la información de los Congresistas de la República se rige conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso. Para efectos de la Ley se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú responden las solicitudes de información a través del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, respectivamente. Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley. En consecuencia: 1. Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el Artículo 15 de la Ley. 2. El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública. 3. El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada.

Todas las entidades de la Administración Pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente en la Ley. Los funcionarios o servidores públicos que

incumplieran con las disposiciones a que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de Abuso de Autoridad a que hace referencia el Artículo 377 del Código Penal. El cumplimiento de esta disposición no podrá dar lugar a represalias contra los funcionarios responsables de entregar la información solicitada.

Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información: 1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama y procedimientos. 2. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos. 3. La información adicional que la entidad considere pertinente. La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.

ECONOMÍA Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ECONOMÍA INSTITUCIONAL:

Según Johnson y Scholes (2013)⁹⁰, la economía institucional en el uso de los recursos, está relacionada con los términos y condiciones bajo los cuales las entidades adquieren recursos, sean éstos financieros, humanos, físicos o tecnológicos, obteniendo la cantidad requerida, al nivel razonable de calidad, en la oportunidad y lugar apropiado y al menor costo posible. Los directivos y administradores de las entidades tienen que redoblar esfuerzos para centrarse en los costos y gastos que genera la actividad educativa; así como en los ingresos que es posible obtener para cubrir dichos gastos y obtener beneficios razonables para la continuidad en el mercado. Si el auditor se centra en la economía será importante examinar dentro de su examen selectivo los costos y gastos para determinar su razonabilidad. Esto a menudo es un problema cuando no se tienen un sistema de control interno adecuado. Algunas veces sería posible introducir aproximaciones de los costos reales, por ejemplo definiendo los costos en términos de

número de docentes y no docentes, cantidad de insumos utilizados, costos de mantenimiento, etc.

EFICIENCIA INSTITUCIONAL:

Según Hernández (2015)⁹¹, la eficiencia institucional, es el resultado positivo luego de la racionalización adecuada de los recursos, acorde con la finalidad buscada por los responsables de la gestión de las entidades. Es también la obtención de resultados con los recursos humanos, materiales y financieros disponibles. En la administración de las entidades, es sinónimo de un mejor aprovechamiento de los tiempos y movimientos en los procesos académicos y administrativos. No es tan sencillo obtener eficiencia, tienen que disponerse en forma adecuada todos los recursos, políticas, normas, procesos, procedimientos, técnicas y prácticas empresariales. Junto a todo lo anterior, tener eficiencia institucional, es hacer las cosas bien, en beneficio de los usuarios de los servicios educativos.

EFFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Según Johnson y Scholes (2014)⁹², la efectividad institucional, se refiere al grado en el cual los Gobiernos Locales logran sus objetivos y metas u otros beneficios que pretendían alcanzar, previstos en la legislación o fijados por las autoridades. Las metas y objetivos se relacionan con las actividades comerciales y administrativas. La efectividad busca lograr todas y cada una de las metas, los objetivos e incluso la misión institucional. La Promotoría, la dirección y la administración de las instituciones tienen que interponer todos sus esfuerzos para alcanzar las metas y objetivos determinados con anticipación. No es fácil lograr todas las metas y objetivos; es un camino difícil, pero en eso interviene la administración empresarial con su planeación, organización, dirección, coordinación y control. Todo puesto al servicio del logro de las metas y objetivos. No tiene sentido tener empresas que no logren las metas y objetivos que se proponen. Tampoco se acepta lograr metas y objetivos a todo costo, tiene que ser en el mejor de los sentidos, es decir con la calidad del servicio educativo que requieren los usuarios.

⁹¹ Hernández Celis, Domingo (2015) "Eficiencia empresarial para la competitividad". Lima: UTP.

⁹² Johnson, Gerry y Scholes, Kevan. (2014) Dirección Estratégica. Madrid: Prentice Hall International Ltd.

Según Chiavenato (2014)⁹³, la efectividad institucional, es el proceso emprendido por una o más personas para coordinar las actividades laborales de otras personas con la finalidad de lograr resultados de alta calidad que una persona no podría alcanzar por sí sola. En este marco entra en juego la competitividad, que se define como la medida en que una empresa, bajo condiciones de mercado libre es capaz de producir bienes y servicios que superen la prueba de los mercados, manteniendo o expandiendo al mismo tiempo las rentas reales de sus empleados y socios. También en este marco se concibe la calidad, que es la totalidad de los rasgos y las características de un producto o servicio que refieren a su capacidad de satisfacer necesidades expresadas o implícitas. También la gestión eficaz, es el conjunto de acciones que permiten obtener el máximo rendimiento de las actividades que desarrolla la entidad. Es hacer que los miembros de una entidad trabajen juntos con mayor productividad, que disfruten de su trabajo, que desarrollen sus destrezas y habilidades y que sean buenos representantes de la empresa, presenta un gran reto para los directivos de la misma.

Para Johnson y Scholes (2014)⁹⁴, la efectividad institucional implica entrar en un proceso de cumplimiento de las actividades, procesos y procedimientos con el objetivo de reducir costos, tiempos y movimientos; así como desperdicios y otros. En la práctica se concreta en orientar todo a la economía, eficiencia, efectividad, mejora continua y competitividad. La efectividad institucional es el corolario de un proceso que no es fácil lograrlo y algunas empresas nunca lo logran y que otras sí lo hacen porque tienen una cultura de calidad, buen servicio y cumplimiento de metas y objetivos. Por otro lado, la efectividad institucional implica tanto el objetivo de la implantación de un sistema, como así también el objetivo permanente del aprendizaje continuo de la organización, el seguimiento de una filosofía de gestión, y la participación activa de todo el personal.

MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Para Johnson y Scholes (2014)⁹⁵, la mejora continua institucional es sinónimo de cambio en todo su contexto, políticas, estrategias, tácticas, acciones; procesos, procedimientos y técnicas que vienen desarrollándose, todo con el propósito de lograr eficiencia, efectividad, productividad y competitividad a favor de sus clientes. Si bien siempre fue necesario

⁹³ Chiavenato Idalberto (2014) Teoría General de la Administración. México. Mc Graw Hill.

⁹⁴ Johnson, Gerry y Scholes, Kevan (2014) Dirección Estratégica. Madrid: Prentice May International Ltd.

⁹⁵ Johnson, Gerry y Scholes, Kevan. (2014) Dirección Estratégica. Madrid: Prentice May International Ltd.

aplicar la mejora continua, evitando quedar atrapado en los moldes que dieron origen a las pasadas situaciones, hoy los cambios son más veloces y poderosos, razón por la cual continuar viendo los procesos con los paradigmas del pasado llevará a las entidades a la pérdida de competitividad y luego a su desaparición. Es necesario reactualizar constantemente los paradigmas. Revisar y criticar éstos de manera permanente se hace una necesidad y una obligación.

La mejora continua implica alistar a todos los miembros de las entidades en una estrategia destinada a mejorar de manera sistemática los niveles de calidad y productividad, reduciendo los costos y tiempos de respuestas, mejorando los índices de satisfacción de los clientes y consumidores, para de esa forma mejorar los rendimientos sobre la inversión y la participación de la empresa en el mercado.

Para Wankel (2012)⁹⁶, mejorar continuamente no implica tratar de hacer mejor lo que siempre se ha hecho. Mejorar de manera continua implica aplicar la creatividad e innovación con el objeto de mejorar de forma continua los tiempos de preparación de las máquinas-herramientas, mejorar la forma de organizar el trabajo pasándolo del trabajo por proceso al trabajo por producto o en células, mejorar la capacitación del personal ampliando sus conocimientos y experiencias mediante un incremento de sus polivalencias laborales. Mejorar significa cambiar la forma de ver y producir la calidad, significa dejar de controlar la calidad para empezar a diseñarla y producirla. Todo ello y mucho más significa la mejora continua, por ello tantos huyen de ella, y por ello tan necesaria es, lo cual lleva a los que la adoptan a conciencia y como una filosofía de vida y de trabajo a mejorar no sólo la empresa, sino además la calidad de vida en el trabajo.

GENERACIÓN DE VALOR EN EL SERVICIO PÚBLICO

Las tecnologías de la información y comunicación (TIC)⁹⁷ permiten a la organización crear valor a través de la gestión integrada de la cadena de valor física y virtual. Para ello es necesario 1) superar la visión limitada de las TIC como un mero instrumento de reducción de costes, ya que ello implica rechazar inversiones por falta de resultados, 2) evaluar los resultados obtenidos en relación a la mejor situación del mercado y no con

respecto a resultados pasados de la empresa y 3) resaltar la importancia de la información como elemento clave para la obtención de una ventaja competitiva sostenible a través de la coordinación de las actividades que componen su propia cadena de valor y las actividades de la empresa. Existen oportunidades y riesgos que supone su utilización, así como una serie de guías estratégicas y organizativas para su correcta aplicación y desarrollo en la empresa, pues la inversión en TIC no es una decisión más en la empresa sino que adquiere la categoría de inversión estratégica dada la repercusión que implica para su futuro si se gestiona de manera adecuada.

Las tecnologías de la información y comunicación (TIC) se han configurado como un arma competitiva que permite a la empresa desenvolverse en un entorno cada vez más dinámico e incierto. El objetivo de este trabajo es poner de manifiesto las oportunidades y riesgos que supone su utilización, así como una serie de guías estratégicas y organizativas para su correcta aplicación y desarrollo en la empresa. Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) son consideradas como el nuevo paradigma tecno-económico, basado en un conjunto interconectado de innovaciones tecnológicas que han reducido drásticamente el coste de almacenamiento, procesamiento, transmisión y difusión de la información y que afectan al diseño, la gestión y el control de la producción y de los servicios del sistema económico general. Este paradigma es el cambio más importante en la historia de la tecnología y puede lograr una mejora sustancial de la rentabilidad económica gracias al uso de ordenadores y a la extensión de redes informáticas.

2.4. MARCO FILOSÓFICO, ÉTICO Y SOCIOLÓGICO

2.4.1. MARCO FILOSÓFICO DE LA INVESTIGACIÓN

“Analizando a Bunge (2013)⁹⁸, el marco filosófico se distingue de otras maneras de abordar los problemas por su método crítico y generalmente sistemático, así como por su énfasis en los argumentos racionales. Una primera aproximación al método filosófico nos hace ver que en realidad comparte con otras investigaciones una misma actitud racional, lo que se denomina la actitud científica. (...)”⁹⁹

⁹⁸ Bunge, Mario. (2013). La ciencia, su método y su filosofía de la ciencia. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI.

⁹⁹ Hernández Celis, Domingo. La contabilidad financiera y la toma de decisiones en las grandes empresas comerciales de Lima metropolitana, pág. 6 disponible en

En este trabajo se ha identificado racionalmente la problemática con sus causas y efectos; y sobre el mismo se propone una solución lógica, técnica, legal, pertinente. Siendo así frente al problema de la transferencia de la gestión pública se propone al gobierno electrónico como la solución más racional y técnica.

Según Alvarado (2014)¹⁰⁰; la epistemología (episteme, "conocimiento", y logos, "estudio") es la rama de la filosofía cuyo objeto de estudio es el conocimiento. La epistemología, como teoría del conocimiento, se ocupa de problemas tales como las circunstancias históricas, psicológicas y sociológicas que llevan a la obtención del conocimiento, y los criterios por los cuales se lo justifica o invalida, así como la definición clara y precisa de los conceptos epistémicos más usuales, tales como verdad, objetividad, realidad o justificación. La epistemología encuentra ya sus primeras formas en la Grecia Antigua, inicialmente en filósofos como Parménides o Platón.

“(…) El marco filosófico también está referido a la naturaleza del trabajo de investigación. Al respecto se tiene que indicar que el trabajo tiene una estructura que comprende dos grandes marcos, el marco metodológico y el marco teórico y dentro de ambos están de una u otra forma elementos como la problemática, la solución a dicha problemática (hipótesis), los propósitos de la investigación (objetivos), la recopilación de los puntos de vista de varios autores (marco teórico) y los resultados del trabajo de campo. Con todo este arsenal se verifica la existencia de una investigación real, de naturaleza propia y que además de presentar conclusiones valederas, puede ser tomada para aplicarlo en la solución de los problemas institucionales, como en este caso (...)”¹⁰¹ de los GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN ANCASH, entidades que deben transparentar su gestión para cumplir la misión plenamente. “(…) En este respecto la filosofía al igual que la ciencia acepta que frente a un problema se deben presentar soluciones a través de la generación de supuestos, hipótesis. Porque tanto la ciencia y especialmente la filosofía buscan armonizar, concordar, solucionar lo que represente obstáculos para la continuidad.”¹⁰²

<http://www.monografias.com/trabajos109/contabilidad-financiera-y-toma-decisiones-grandes-empresas-comerciales-lima/contabilidad-financiera-y-toma-decisiones-grandes-empresas-comerciales-lima.shtml>

¹⁰⁰ Alvarado, Carlos (2014). Epistemología. México: Editorial Continental.

¹⁰¹ Ídem

¹⁰² Ídem página 7

2.4.2. MARCO ÉTICO DE LA INVESTIGACIÓN

Según Maxwell (2014)¹⁰³; en este marco, todo lo que se expresa en este trabajo de investigación es verdad, por lo demás se aplica la objetividad e imparcialidad en el tratamiento de las opiniones y resultados; asimismo, no se da cuenta de aspectos confidenciales que maneja la entidad. También se ha establecido una cadena de interrelaciones; todo con el propósito de obtener un producto que cumpla sus objetivos.

“(…) El trabajo de investigación se conecta con ambas esferas en sus bordes de la "entrada" y de la "salida", que hacen en conjunto cuatro clases de relaciones con la gente exterior, cada uno de los cuales puede potencialmente traer problemas éticos. Cada una de estas cuatro clases de relaciones entre el trabajo de investigación y su contexto son las siguientes: Ética de seleccionar problemas y modelos; Ética de la recolección de datos; Ética de la publicación; Ética de la aplicación; Ética de apuntar trabajos de investigación.”¹⁰⁴

2.4.3. MARCO SOCIOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

Según Durkheim (2014)¹⁰⁵; en el contexto del marco sociológico, la investigación estudia, describe, analiza y explica la causalidad de la transparencia de la gestión pública; ayuda a comprender las interrelaciones de los hechos sociales desde una perspectiva histórica; mediante el empleo de métodos sistemáticos de investigación científica. Con un enfoque comparativo busca examinar las bases de la transparencia de la gestión pública, como del gobierno electrónico.

Desde otra óptica “(…) el marco sociológico está referido a la relación que lleva a cabo el investigador, con los autores de investigaciones similares, con los autores de teorías que se tienen en cuenta en la investigación; con los directivos, funcionarios y trabajadores de los GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN ANCASH; así como con las autoridades, docentes, personal administrativo de la entidad a la cual debe presentarse la investigación. Es decir se refiere al conjunto de interrelaciones a todo nivel y sobre diversos aspectos. Sin este marco, simplemente, no puede haber investigación, porque se habla de la gente que

¹⁰³ Maxwell, John. (2014). Ética. México: Editorial Continental.

¹⁰⁴ Hernández Celis, Domingo La contabilidad financiera y la toma de decisiones en las grandes empresas comerciales de Lima. Ob. cit. página

¹⁰⁵ Durkheim, Emile (2014). Educación y sociología. Madrid: Ediciones Península.

rodea a la investigadora, la gente que de una u otra forma colabora con el trabajo. Esta relación es valorada por la investigadora, por eso de entre tantas instituciones selecciona una que le sirve de muestra, de entre tantos autores selecciona solo los que a le interesan presentar, de entre tantos que puede encuestar solo selecciona a los que el estima conveniente hacerlo; todo en el marco de una interrelación sociológica que permite este tipo de comportamiento. Incluso se puede decir que el marco sociológico es la base para el marco ético y filosófico porque estos marcos no pueden darse, si no se tiene en cuenta la interrelación. En el marco ético la relación es evidente con otros investigadores, tener en cuenta las normas de instituciones que agrupan profesionales, tener en cuenta la razón del trabajo porque hay teorías de filósofos que así lo determinan. Es decir el marco sociológico marca la pauta en todo el trabajo de investigación.”¹⁰⁶

2.5. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

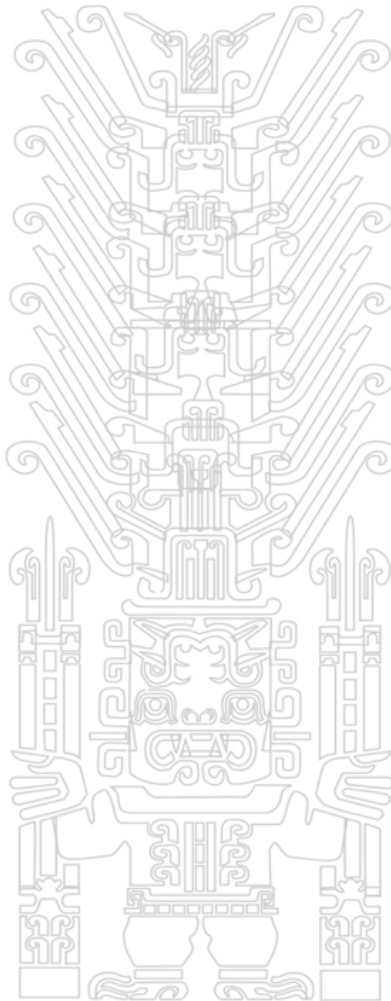
2.5.1. HIPÓTESIS PRINCIPAL O ALTERNATIVA

El gobierno electrónico incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash

2.5.2. HIPÓTESIS SECUNDARIAS

- 1) El equipamiento electrónico incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.
- 2) El acceso al servicio de internet incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.
- 3) La capacitación en medios cibernéticos incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

- 4) El uso de la tecnología de la información y comunicación incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.
- 5) La auditoría del gobierno electrónico incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.



CAPITULO III:

MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación es de tipo aplicada. Por cuanto este trabajo busca que los Gobiernos Locales de la Región Ancash apliquen la transparencia en la gestión pública sobre la base del gobierno electrónico.

3.2. NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

En esta investigación se utilizará los siguientes métodos:

Descriptivo.- Para especificar todos los aspectos relacionados con el gobierno electrónico y la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

Inductivo.- Para inferir el gobierno electrónico en la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash. También se inferirá los resultados de la muestra en la población.

Deductivo. – Para sacar las conclusiones del gobierno electrónico y la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

Estadístico.- Para determinar indicadores estadísticos así como determinar la correlación y otras pruebas sobre el gobierno electrónico y la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

Histórico. – Para identificar el origen, evolución y situación actual del gobierno electrónico y la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

3.3. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

En esta investigación se ha utilizado los siguientes métodos:

En esta investigación se utilizará los siguientes métodos:

Descriptivo.- Para describir todos los aspectos relacionados con el gobierno electrónico y la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

Inductivo.- Para inferir el gobierno electrónico en la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash. También se inferirá los resultados de la muestra en la población.

Deductivo. – Para sacar las conclusiones del gobierno electrónico y la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

3.4.DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño es el plan o estrategia que se desarrolló para obtener la información que se ha requerido en la investigación. El diseño que se aplicó ha sido el no experimental.

El diseño no experimental se define como la investigación que se realizó sin manipular deliberadamente el gobierno electrónico y la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

En este diseño se ha observado el gobierno electrónico y la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash, tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos y obtener las conclusiones del caso.

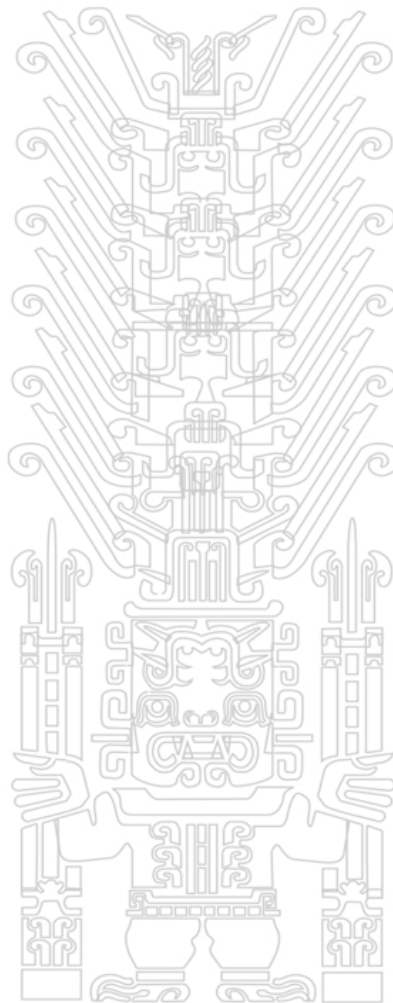
3.5.ESTRATEGIA DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

La estrategia que se ha seguido es la siguiente:

- 1) En primer lugar se definió el número de personas a ser encuestadas: 100
- 2) En segundo lugar se estableció como parámetro el margen de error del trabajo: 5.00%
- 3) En tercer lugar se definió la hipótesis alternativa y la hipótesis nula de la investigación
- 4) A continuación se aplicó el cuestionario de encuesta, el mismo que contiene preguntas sobre las variables e indicadores del tema de investigación.
- 5) Luego se recibió los resultados de la encuesta. Dichos resultados fueron

ingresados al software SPSS a nivel de variables.

- 6) El sistema está diseñado para trabajar con la información ingresada, al respecto puede facilitar la información a nivel de tablas, en gráficos y otras formas con lo cual permite contrastar las hipótesis de la investigación.



3.6. VARIABLES DE LA INVESTIGACION

TABLA DE VARIABLES E INDICADORES DE LA INVESTIGACION:

VARIABLES	INDICADORES	ÍNDICES	RELACIÓN
VARIABLE INDEPENDIENTE X. GOBIERNO ELECTRÓNICO	X.1. Equipamiento electrónico	Grado de equipamiento electrónico	X- Y- Z X.1., Y, Z X.2. , Y., Z X.3., Y., Z X.4., Y., Z X.5., Y., Z
	X.2. Acceso al servicio de internet	Grado de acceso al servicio de internet	
	X.3. Capacitación en medios cibernéticos	Grado de capacitación en medios cibernéticos	
	X.4. Uso de la tecnología de la información y comunicación	Grados de uso de la tecnología de la información y comunicación	
	X5. Auditoría del gobierno electrónico	Grado de la auditoría del gobierno electrónico	
VARIABLE DEPENDIENTE Y. TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Y.1. Publicación de las actividades de la gestión pública	Grado de publicación de las actividades de la gestión pública	
	Y.2. Economía y eficiencia de la gestión pública	Grado de economía y eficiencia de la gestión pública	
	Y.3. Efectividad de la gestión pública	Grado de efectividad de la gestión pública	
	Y.4. Mejora continua de la gestión pública	Grado de mejora continua de la gestión pública	
	Y.5. Generación de valor en el servicio público	Grado de generación de valor en el servicio público	
DIMENSIÓN ESPACIAL: Z. GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN ANCASH			

Fuente: Diseño propio.

3.7. POBLACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La población de la investigación estuvo conformada por 135 personas representantes de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

3.8. MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

La muestra estuvo conformada por 100 personas representantes de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

Para definir el tamaño de la muestra se ha utilizado el método probabilístico.

Para determinar la cantidad de la muestra se ha aplicado la fórmula generalmente aceptada para poblaciones menores de 100,000.

$$n = \frac{(p.q)Z^2.N}{(EE)^2 (N - 1) + (p.q)Z^2}$$

Donde:

n	Es el tamaño de la muestra que se va a tomar en cuenta para el trabajo de campo. Es la variable que se desea determinar.
P y q	Representan la probabilidad de la población de estar o no incluidas en la muestra. De acuerdo a la doctrina, cuando no se conoce esta probabilidad por estudios estadísticos, se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.
Z	Representa las unidades de desviación estándar que en la curva normal definen una probabilidad de error= 0.05, lo que equivale a un intervalo de confianza del 95 % en la estimación de la muestra, por tanto el valor Z = 1.96
N	El total de la población. Este caso 135 personas, considerando solamente aquellas que pueden facilitar información valiosa para la investigación.
EE	Representa el error estándar de la estimación. En este caso se ha tomado 5.00%.

Sustituyendo:

$$n = (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 135) / (((0.05)^2 \times 134) + (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2))$$

$$n = 100$$

3.9. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.9.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas de recolección de datos que se utilizaron en la investigación fueron las siguientes:

- 1) **Encuestas.-** Se aplicaron al personal de la muestra para obtener respuestas en relación al gobierno electrónico y la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash
- 2) **Toma de información.-** Se aplicó para tomar información de libros, textos, normas y demás fuentes de información relacionadas al gobierno electrónico y la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash
- 3) **Análisis documental.-** Se utilizó para evaluar la relevancia de la información que se considerará para el trabajo de investigación, relacionada con el gobierno electrónico y la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

3.9.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Los instrumentos que se utilizaron en la investigación fueron los cuestionarios, fichas de encuesta y Guías de análisis.

- 1) **Cuestionarios.-** Estos documentos han contenido las preguntas de carácter cerrado sobre el gobierno electrónico y la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash. El carácter cerrado fue por el poco tiempo que disponen los encuestados para responder sobre la investigación. También contendrá un cuadro de respuesta con las alternativas correspondientes.
- 2) **Fichas bibliográficas.-** Se utilizaron para tomar anotaciones de los libros, textos, revistas, normas y de todas las fuentes de información correspondientes sobre el gobierno electrónico y la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos

- 3) **Guías de análisis documental.**- Se utilizaron como hoja de ruta para disponer de la información que realmente se va a considerar en la investigación sobre el gobierno electrónico y la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

3.10. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Se aplicaron las siguientes técnicas de procesamiento de datos:

- 1) **Proceso computarizado con Excel.**- Se aplicó para determinar diversos cálculos matemáticos y estadísticos de utilidad sobre el gobierno electrónico y la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.
- 2) **Proceso computarizado con SPSS.**- Se aplicó para digitar, procesar y analizar datos y determinar indicadores promedios, de asociación y otros sobre el gobierno electrónico y la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

3.11. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Se aplicaron las siguientes técnicas de análisis:

- 1) **Conciliación de datos.**- Esta técnica permitió comparar los datos sobre el gobierno electrónico y la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash de algunos autores para que sean tomados en cuenta.
- 2) **Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes.**- La información cuantitativa sobre el gobierno electrónico y la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash fue tabulada en cuadros ordenados con cantidades y porcentajes para poder analizarlos e interpretarlos.
- 3) **Comprensión de gráficos.**- Se utilizaron los gráficos para presentar información sobre el gobierno electrónico y la transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash

CAPITULO IV:

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1.CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS PRINCIPAL

H0: El gobierno electrónico **NO** incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash

H1: El gobierno electrónico incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash

TABLA DE FRECUENCIAS OBSERVADAS

Variables	Totalmente de acuerdo	Totalmente en desacuerdo	Total
Gobierno electrónico	78	22	100
Transparencia en la gestión pública	78	22	100
TOTALES	78	22	100

TABLA DE FRECUENCIAS ESPERADAS

Variables	Totalmente de acuerdo	Totalmente en desacuerdo	Total
Gobierno electrónico	82	18	100
Transparencia en la gestión pública	82	18	100
TOTALES	82	18	100

Para probar la hipótesis se siguió los siguientes pasos:

- 1) Suposiciones: La muestra fue aleatoria simple y ascendió a 100.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

2) La estadística de prueba fue:

$$\begin{aligned} X^2 &= \sum \frac{(\text{Observed frequencies} - \text{Expected frequencies})^2}{\text{Expected frequencies}} \\ &= \sum \frac{(F_o - F_e)^2}{F_e} \end{aligned}$$

3) Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula si el valor de X^2 es mayor o igual a $0.05 = 5.00\%$

4) Al aplicar la estadística de prueba se tiene:

$$X^2 = ((78-82)^2) / 82 = 0.1951 = 19.51\%$$

5) Decisión estadística: Dado que $19.51\% > 5.00\%$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Conclusión: El gobierno electrónico incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash; mediante el equipamiento electrónico, acceso al servicio de internet, capacitación en medios cibernéticos, uso de la tecnología de la información y comunicación y la auditoría del gobierno electrónico.

CONTRASTACION DE LA HIPOTESIS SECUNDARIA NR 1

H0: El equipamiento electrónico **NO** incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

H1: El equipamiento electrónico incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

TABLA DE FRECUENCIAS OBSERVADAS

Indicadores	Totalmente de acuerdo	Totalmente en desacuerdo	total
Equipamiento electrónico	80	20	100
Transparencia en la gestión pública	80	20	100
Totales	80	20	100

TABLA DE FRECUENCIAS ESPERADAS

Indicadores	Totalmente de acuerdo	Totalmente en desacuerdo	total
Equipamiento electrónico	83	17	100
Transparencia en la gestión pública	83	17	100
Totales	83	17	100

Para probar la hipótesis se seguirá los siguientes pasos:

- 1) Suposiciones: La muestra es aleatoria simple y asciende a 100.
- 2) La estadística de prueba es:

$$\begin{aligned}
 X^2 &= \sum \frac{(\text{Observed frequencies} - \text{Expected frequencies})^2}{\text{Expected frequencies}} \\
 &= \sum \frac{(F_o - F_e)^2}{F_e}
 \end{aligned}$$

- 3) Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula si el valor de X^2 es mayor o igual a $0.05 = 5.00\%$

- 4) Al aplicar la estadística de prueba se tiene:

Tesis publicada en repositorio.unfv.edu.pe/handle/document/1084 - autores
No olvide citar esta tesis

5) Decisión estadística: Dado que $10.84\% > 5.00\%$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

6) Conclusión: El equipamiento electrónico incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash; mediante la contratación, compra y utilización de los equipos adecuados para disponer de la mejor información.

CONTRASTACION DE LA HIPOTESIS SECUNDARIA NR 2

H0: El acceso al servicio de internet **NO** incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

H1: El acceso al servicio de internet incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

TABLA DE FRECUENCIAS OBSERVADAS

Indicadores	Totalmente de acuerdo	Totalmente en desacuerdo	total
Acceso al servicio de internet	77	23	100
Transparencia en la gestión pública	77	23	100
Totales	77	23	100

TABLA DE FRECUENCIAS ESPERADAS

Indicadores	Totalmente de acuerdo	Totalmente en desacuerdo	total
Acceso al servicio de internet	82	18	100
Transparencia en la gestión pública	82	18	100
Totales	82	18	100

Para probar la hipótesis se seguirá los siguientes pasos:

- 1) Suposiciones: La muestra es aleatoria simple y asciende a 100
- 2) La estadística de prueba es:

$$\begin{aligned}
 X^2 &= \sum \frac{(\text{Observed frequencies} - \text{Expected frequencies})^2}{\text{Expected frequencies}} \\
 &= \sum \frac{(F_o - F_e)^2}{F_e}
 \end{aligned}$$

- 3) Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula si el valor de X^2 es mayor o igual a $0.05 = 5.00\%$
- 4) Al aplicar la estadística de prueba se tiene:
 $X^2 = ((77-82)^2) / 82 = 0.3049 = 30.49\%$
- 5) Decisión estadística: Dado que $30.49\% > 5.00\%$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.
- 6) Conclusión: El acceso al servicio de internet incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash; mediante el contrato del servicio de internet en la banda más adecuada y con la velocidad requerida para facilitar la información a los usuarios.

CONTRASTACION DE LA HIPOTESIS SECUNDARIA NR 3

H0: La capacitación en medios cibernéticos **NO** incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

H1: La capacitación en medios cibernéticos incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

TABLA DE FRECUENCIAS OBSERVADAS

Indicadores	Totalmente de acuerdo	Totalmente en desacuerdo	total
Capacitación en medios cibernéticos	90	10	100
Transparencia en la gestión pública	90	10	100
Totales	90	10	100

TABLA DE FRECUENCIAS ESPERADAS

Indicadores	Totalmente de acuerdo	Totalmente en desacuerdo	total
Capacitación en medios cibernéticos	85	15	100
Transparencia en la gestión pública	85	15	100
Totales	85	15	100

Para probar la hipótesis se seguirá los siguientes pasos:

1) Suposiciones: La muestra es aleatoria simple y asciende a 100.

2) La estadística de prueba es:

$$\begin{aligned} X^2 &= \sum \frac{(\text{Observed frequencies} - \text{Expected frequencies})^2}{\text{Expected frequencies}} \\ &= \sum \frac{(F_o - F_e)^2}{F_e} \end{aligned}$$

3) Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula si el valor de X^2 es mayor o igual a $0.05 = 5.00\%$

4) Al aplicar la estadística de prueba se tiene:

$$X^2 = ((90-85)^2) / 85 = 0.2941 = 29.41\%$$

5) Decisión estadística: Dado que $29.41\% > 5.00\%$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

6) Conclusión: La capacitación en medios cibernéticos incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash; mediante la instrucción y capacitación en los distintos aspectos para poder utilizar los recursos en forma eficiente y efectiva.

CONTRASTACION DE LA HIPOTESIS SECUNDARIA NR 4

H0: El uso de la tecnología de la información y comunicación **NO** incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

H1: El uso de la tecnología de la información y comunicación incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

TABLA DE FRECUENCIAS OBSERVADAS

Indicadores	Totalmente de acuerdo	Totalmente en desacuerdo	total
Uso de la tecnología de la información y comunicación	77	23	100
Transparencia en la gestión pública	77	23	100
Totales	77	23	100

TABLA DE FRECUENCIAS ESPERADAS

Indicadores	Totalmente de acuerdo	Totalmente en desacuerdo	total
Uso de la tecnología de la información y comunicación	82	18	100
Transparencia en la gestión pública	82	18	100
Totales	82	18	100

Para probar la hipótesis se seguirá los siguientes pasos:

- 1) Suposiciones: La muestra es aleatoria simple y asciende a 100
- 2) La estadística de prueba es:

$$\begin{aligned}
 X^2 &= \sum \frac{(\text{Observed frequencies} - \text{Expected frequencies})^2}{\text{Expected frequencies}} \\
 &= \sum \frac{(F_o - F_e)^2}{F_e}
 \end{aligned}$$

- 3) Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula si el valor de X^2 es mayor o igual a $0.05 = 5.00\%$

- 4) Al aplicar la estadística de prueba se tiene:

Tesis publicada con autorización del autor
 No olvide citar esta tesis

$$X^2 = ((77-82)^2) / 82 = 0.3049 = 30.49\%$$

- 5) Decisión estadística: Dado que $30.49\% > 5.00\%$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.
- 6) Conclusión: El uso de la tecnología de la información y comunicación incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash; mediante la aplicación de las TIC en las mejores condiciones para sacarle el mayor provecho posible.

CONTRASTACION DE LA HIPOTESIS SECUNDARIA NR 5

H0: La auditoría del gobierno electrónico **NO** incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

H1: La auditoría del gobierno electrónico incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

TABLA DE FRECUENCIAS OBSERVADAS

Indicadores	Totalmente de acuerdo	Totalmente en desacuerdo	total
Auditoría del gobierno electrónico	77	23	100
Transparencia en la gestión pública	77	23	100
Totales	77	23	100

TABLA DE FRECUENCIAS ESPERADAS

Indicadores	Totalmente de acuerdo	Totalmente en desacuerdo	total
Auditoría del gobierno electrónico	82	18	100
Transparencia en la gestión pública	82	18	100
Totales	82	18	100

Para probar la hipótesis se seguirá los siguientes pasos:

- 1) Suposiciones: La muestra es aleatoria simple y asciende a 100
- 2) La estadística de prueba es:

$$\begin{aligned}
 X^2 &= \sum \frac{(\text{Observed frequencies} - \text{Expected frequencies})^2}{\text{Expected frequencies}} \\
 &= \sum \frac{(F_o - F_e)^2}{F_e}
 \end{aligned}$$

- 3) Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula si el valor de X^2 es mayor o igual a $0.05 = 5.00\%$
- 4) Al aplicar la estadística de prueba se tiene:
 $X^2 = ((77-82)^2) / 82 = 0.3049 = 30.49\%$
- 5) Decisión estadística: Dado que $30.49\% > 5.00\%$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.
- 6) Conclusión: La auditoría del gobierno electrónico incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash; mediante la planeación, ejecución e informe de la auditoría para saber el diagnóstico del gobierno y de ese modo

considerarlo en la solución de la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales.

4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

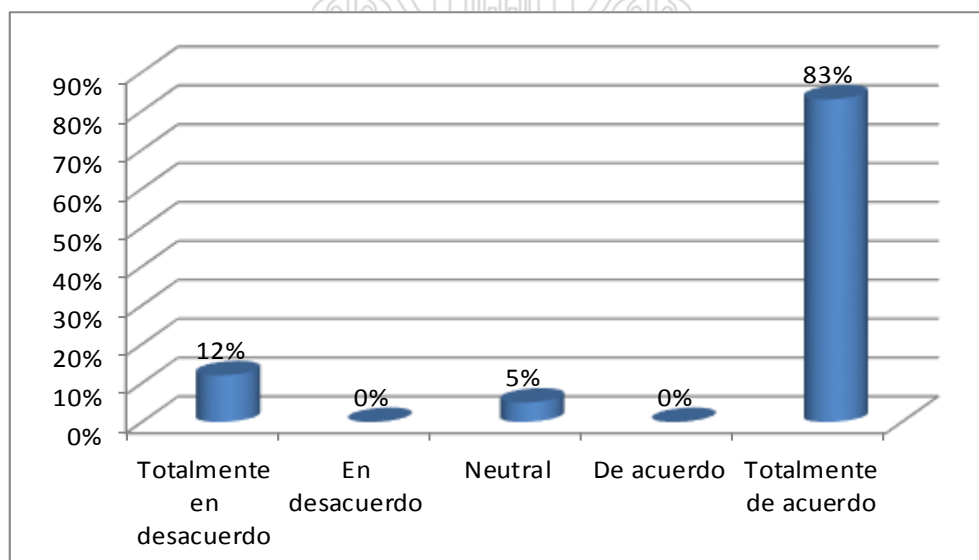
TABLA No. 1:

El gobierno electrónico es la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	12	12.00
2	En desacuerdo	00	0.00
3	Neutral	5	5.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	83	83.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada

GRAFICO No 1:



Fuente: Encuesta realizada

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 83% de los encuestados acepta que el gobierno electrónico es la aplicación de las tecnologías de la

información y la comunicación al funcionamiento de los Gobiernos Locales, con el objetivo de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana

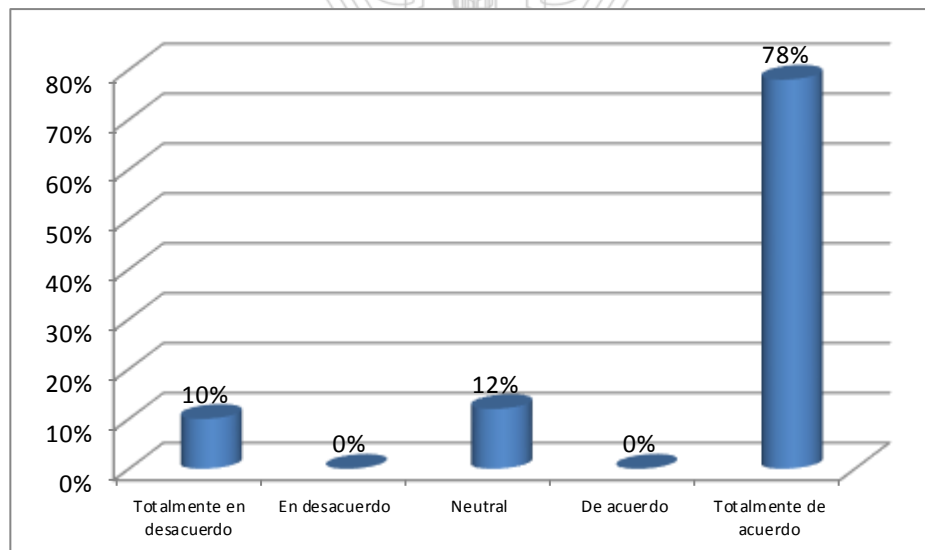
TABLA No. 2:

El equipamiento comprende la contratación, compra y uso de los equipos relacionados con el gobierno electrónico.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	10	10.00
2	En desacuerdo	00	0.00
3	Neutral	12	12.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	78	78.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada

GRAFICO NR 2:



Fuente: Encuesta realizada

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 78% de los encuestados acepta que el equipamiento comprende la contratación, compra y uso de los equipos relacionados con el gobierno electrónico.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

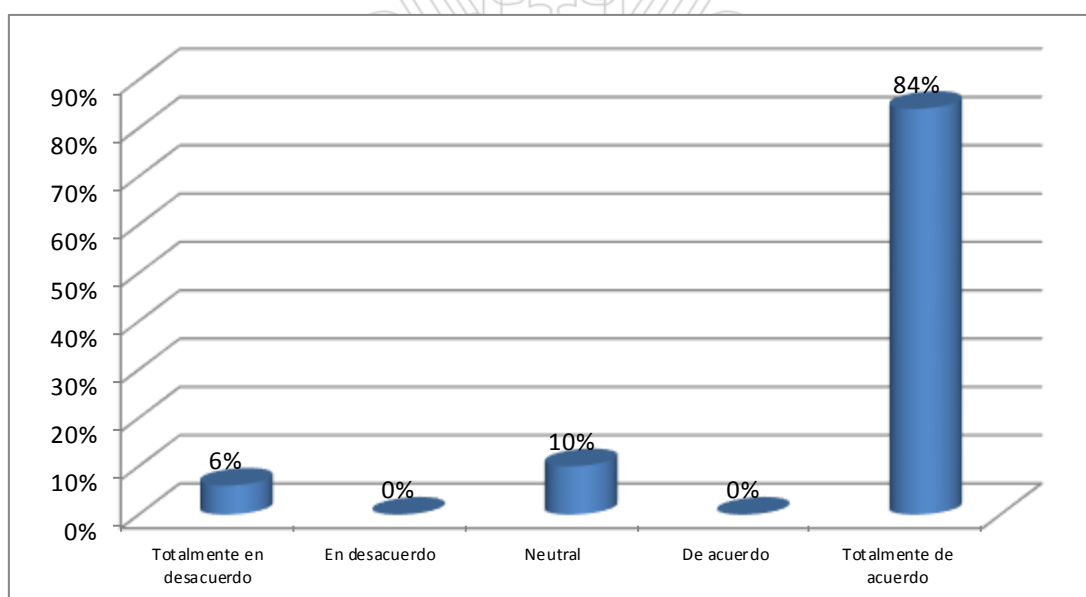
UNFV

TABLA No. 3:

El equipamiento es la plataforma para la aplicación del gobierno electrónico.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	6	6.00
2	En desacuerdo	00	0.00
3	Neutral	10	10.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	84	84.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

GRAFICO No. 3:

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

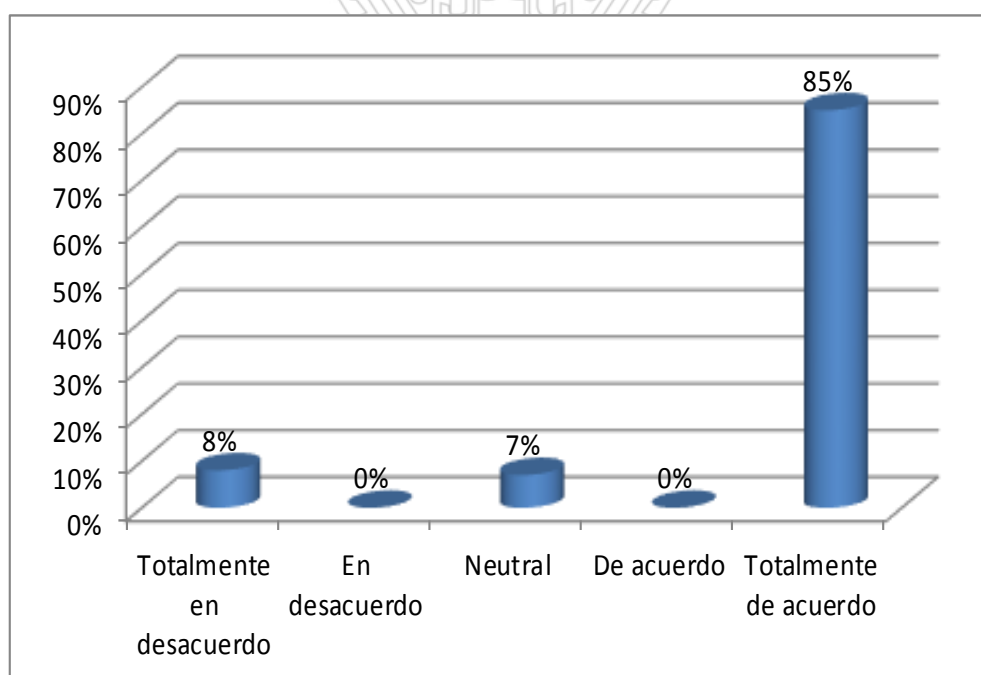
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 84% de los encuestados acepta que el equipamiento es la plataforma para la aplicación del gobierno electrónico.

TABLA No. 4:

El acceso al servicio de internet es un imperativo de los gobiernos locales.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	8	8.00
2	En desacuerdo	00	0.00
3	Neutral	7	7.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	85	85.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada

GRAFICO No. 4:

Fuente: Encuesta realizada

INTERPRETACIÓN:

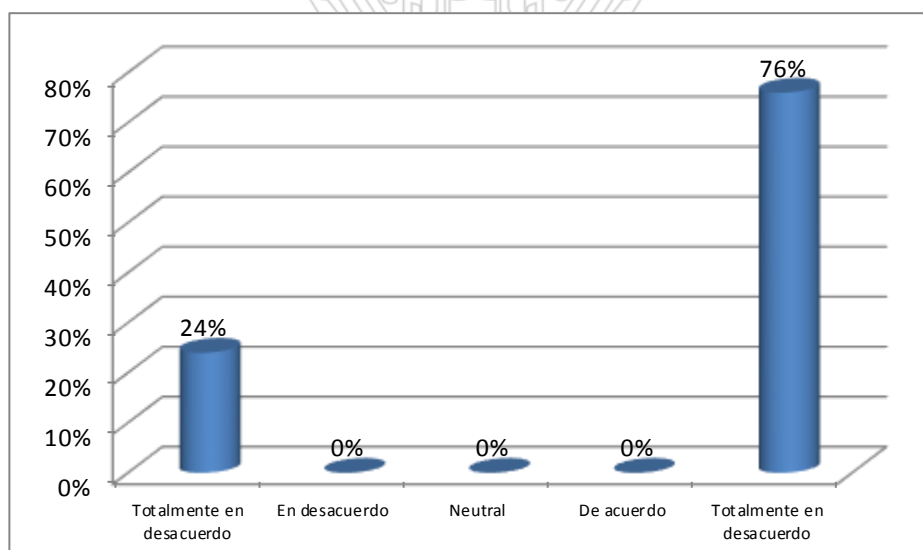
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 65% de los encuestados acepta que el acceso al servicio de internet es un imperativo de los gobiernos locales.

TABLA No. 5:

El acceso al servicio de internet asegura tener la información sobre los gobiernos locales.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	24	24.00
2	En desacuerdo	00	0.00
3	Neutral	00	00.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	76	76.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

GRAFICO No. 5:

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

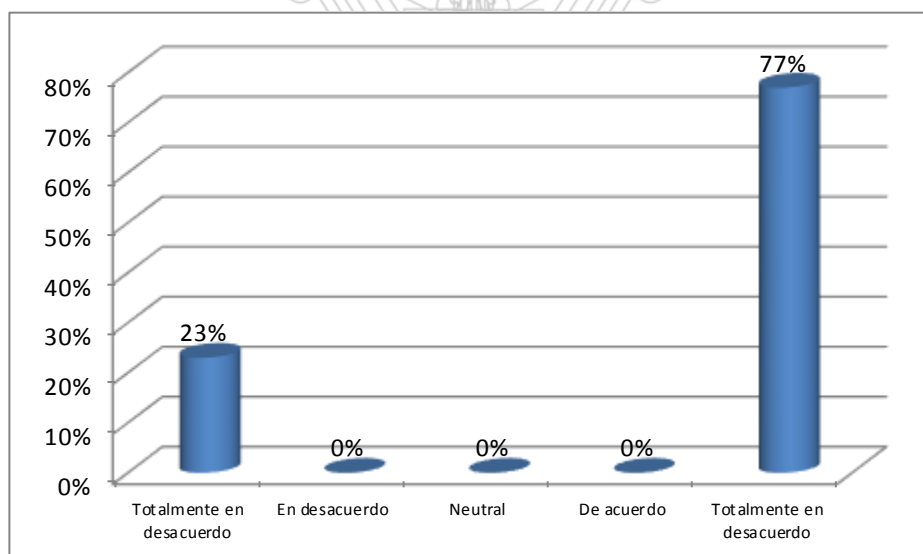
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 76% de los encuestados acepta que el acceso al servicio de internet asegura tener la información sobre los gobiernos locales.

TABLA No. 6:

La capacitación en medios cibernéticos comprende el conocimiento y entendimiento sobre la operatividad en los gobiernos locales.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	23	23.00
2	En desacuerdo	00	0.00
3	Neutral	00	00.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	77	77.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

GRAFICO No. 6:

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

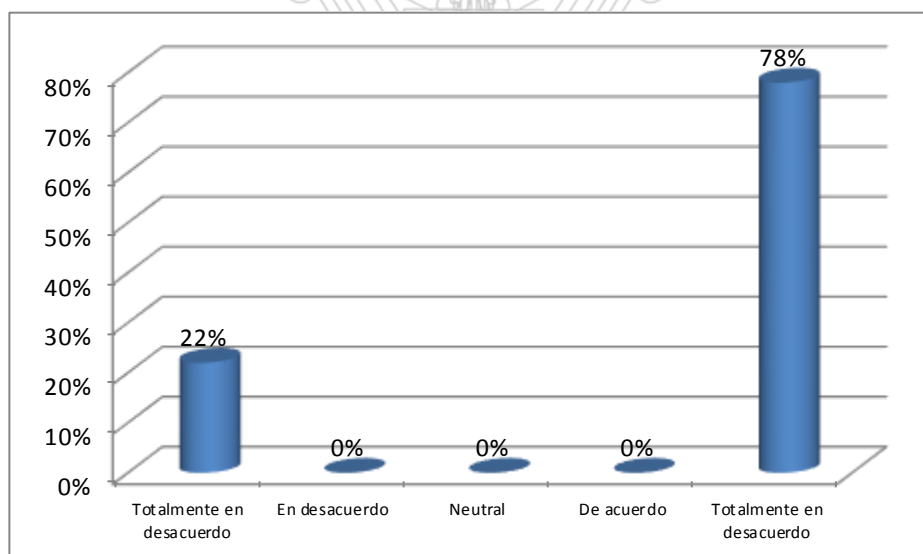
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 77% de los encuestados acepta que la capacitación en medios cibernéticos comprende el conocimiento y entendimiento sobre la operatividad en los gobiernos locales.

TABLA No. 7:

La capacitación en medios cibernéticos es la base para poder viabilizar la transparencia de la gestión pública.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	22	22.00
2	En desacuerdo	00	0.00
3	Neutral	00	00.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	78	78.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

GRAFICO No. 7:

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

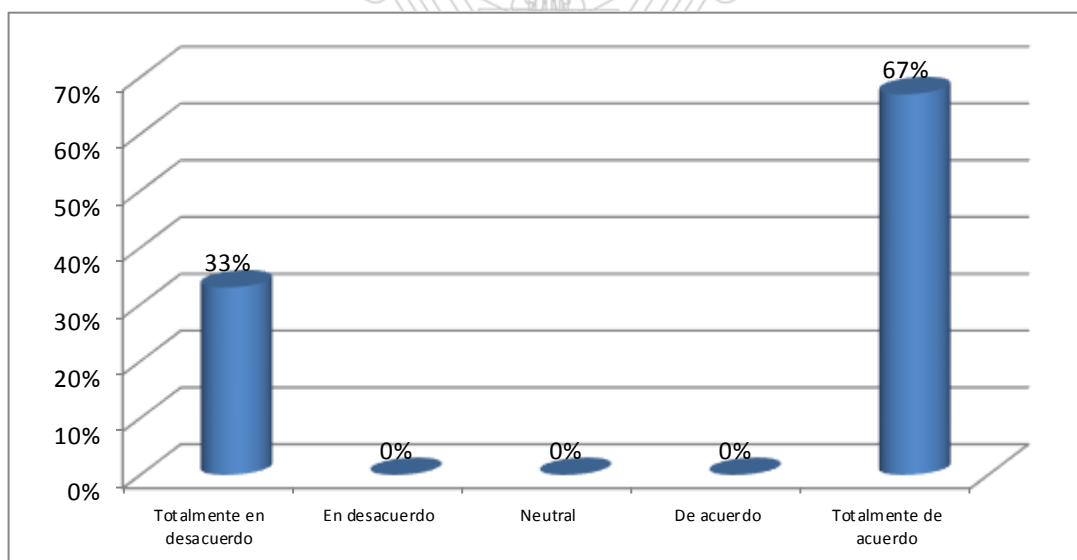
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 78% de los encuestados acepta que la capacitación en medios cibernéticos es la base para poder viabilizar la transparencia de la gestión pública.

TABLA No. 8:

La tecnología comprende los distintos medios utilizados para concretar los servicios de los gobiernos locales.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	33	33.00
2	En desacuerdo	00	0.00
3	Neutral	00	00.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	67	67.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

GRAFICO No. 8:

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

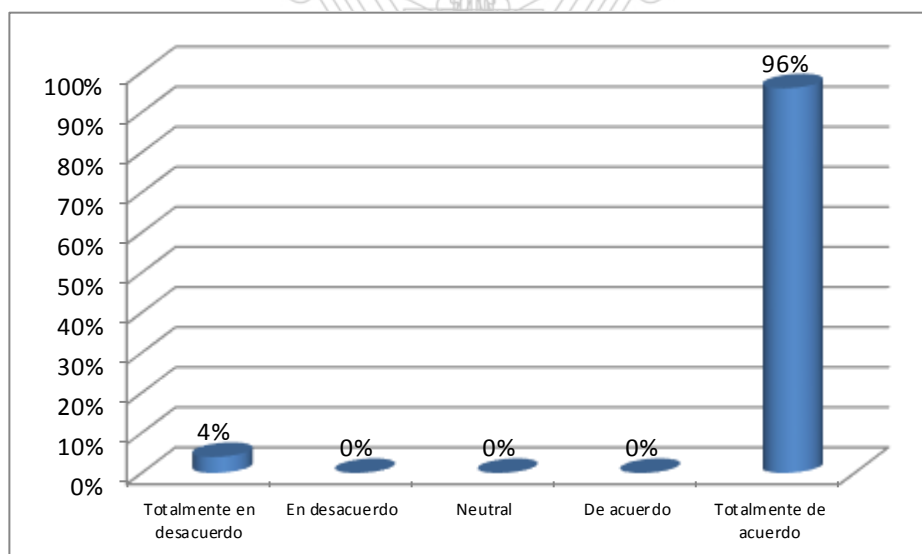
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 67% de los encuestados acepta que la tecnología comprende los distintos medios utilizados para concretar los servicios de los gobiernos locales.

TABLA No. 9:

La información comprende los distintos documentos de los gobiernos locales y la comunicación la forma como llegan a la comunidad.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	4	4.00
2	En desacuerdo	00	0.00
3	Neutral	00	00.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	96	96.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

GRAFICO No. 9:

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

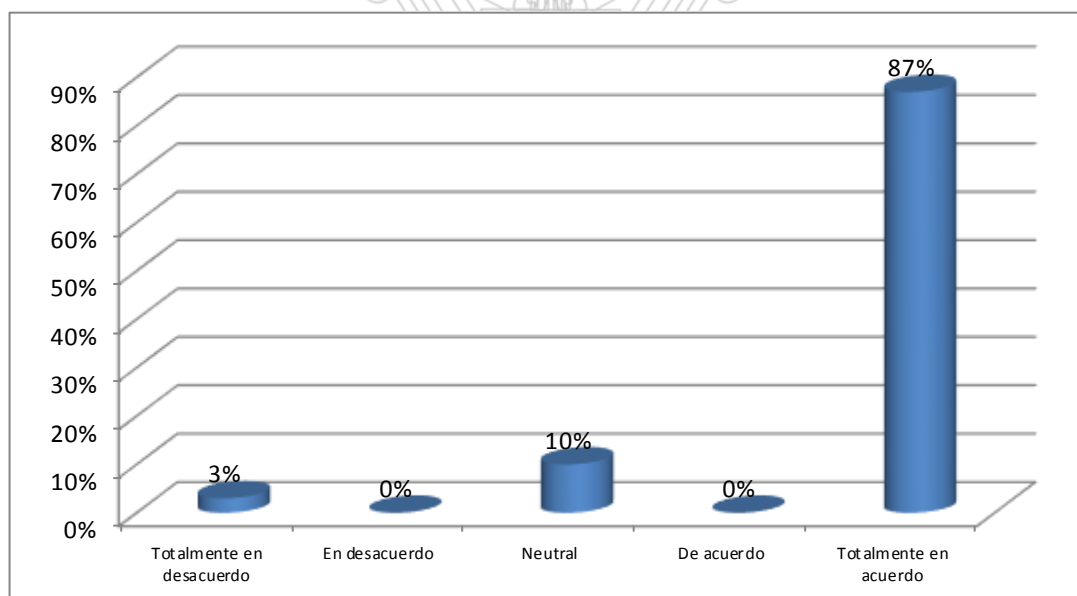
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 96% de los encuestados acepta que la información comprende los distintos documentos de los gobiernos locales y la comunicación la forma como llegan a la comunidad

TABLA No. 10:

La auditoría del gobierno electrónico comprende el planeamiento, ejecución e informe de la situación de dicho gobierno en los gobiernos locales.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	3	3.00
2	En desacuerdo	00	0.00
3	Neutral	10	10.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	87	87.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

GRAFICO No. 10:

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

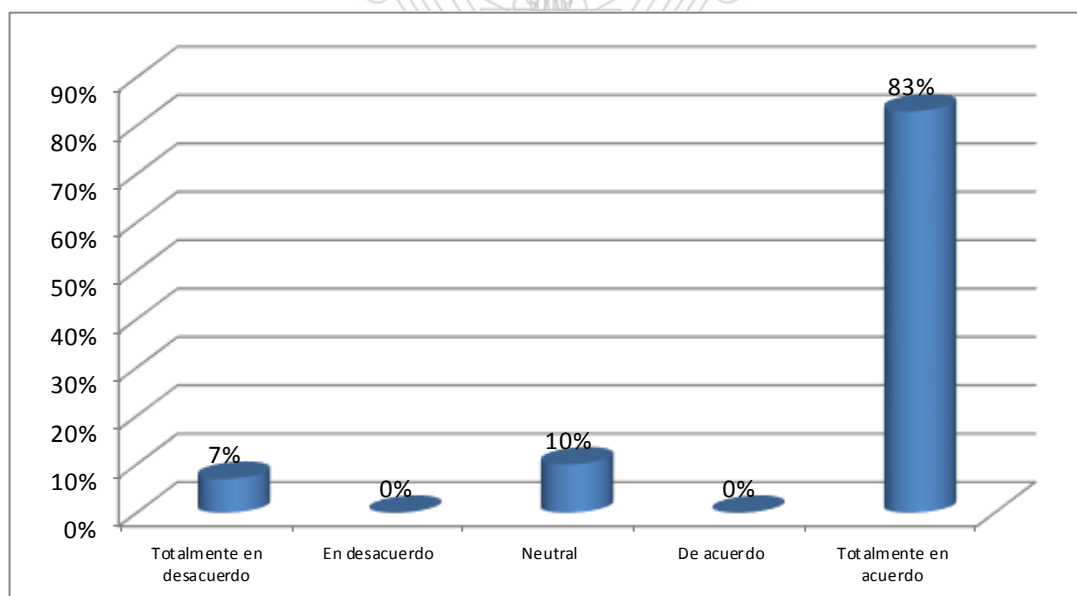
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 87% de los encuestados acepta que la auditoría del gobierno electrónico comprende el planeamiento, ejecución e informe de la situación de dicho gobierno en los gobiernos locales.

TABLA No. 11:

La auditoría del gobierno electrónico proporciona evidencias del gobierno electrónico en base a lo cual se toman diversas situaciones.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	7	7.00
2	En desacuerdo	00	00.00
3	Neutral	10	10.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	83	83.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

GRAFICO No. 11:

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

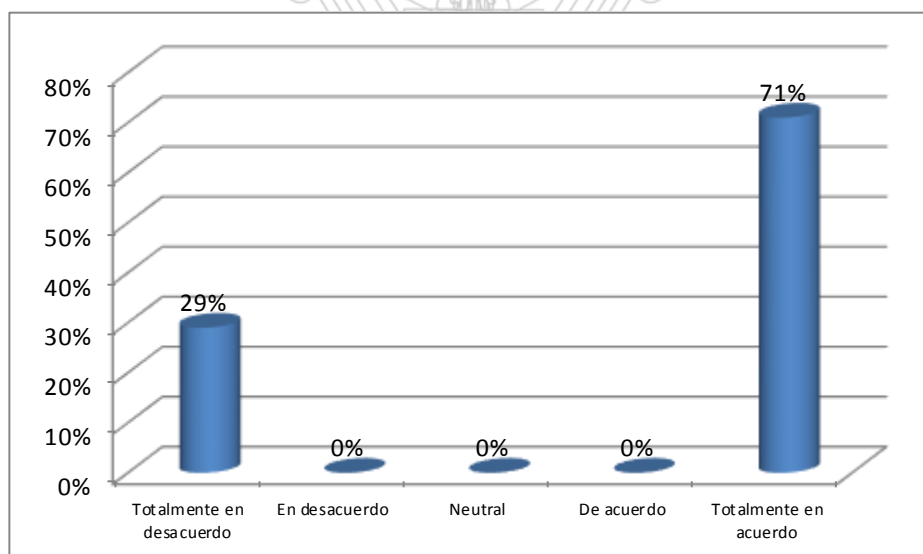
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 83% de los encuestados acepta que la auditoría del gobierno electrónico proporciona evidencias del gobierno electrónico en base a lo cual se toman diversas situaciones.

TABLA No. 12:

La transparencia en la gestión pública comprende el conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales se comunica los resultados de la gestión de los gobiernos locales.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	29	29.00
2	En desacuerdo	00	0.00
3	Neutral	00	0.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	71	71.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

GRAFICO No. 12:

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

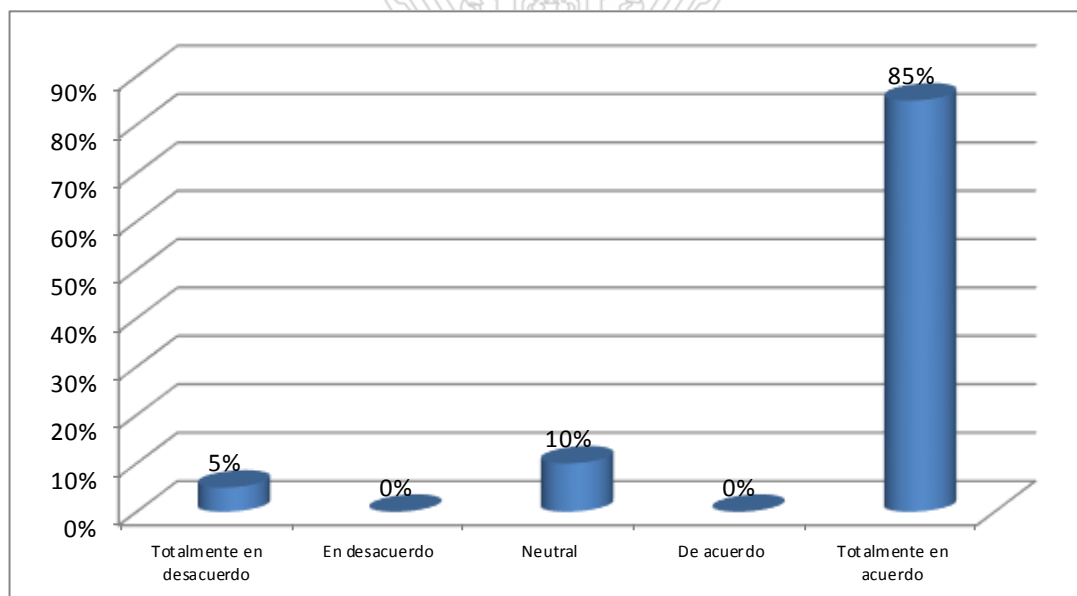
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 71% de los encuestados acepta que la transparencia en la gestión pública comprende el conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales se comunica los resultados de la gestión de los gobiernos locales.

TABLA No. 13:

La publicación de las actividades de la gestión pública es la base de la transparencia en los gobiernos locales.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	5	5.00
2	En desacuerdo	00	00.00
3	Neutral	10	10.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	85	85.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

GRAFICO No. 13:

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

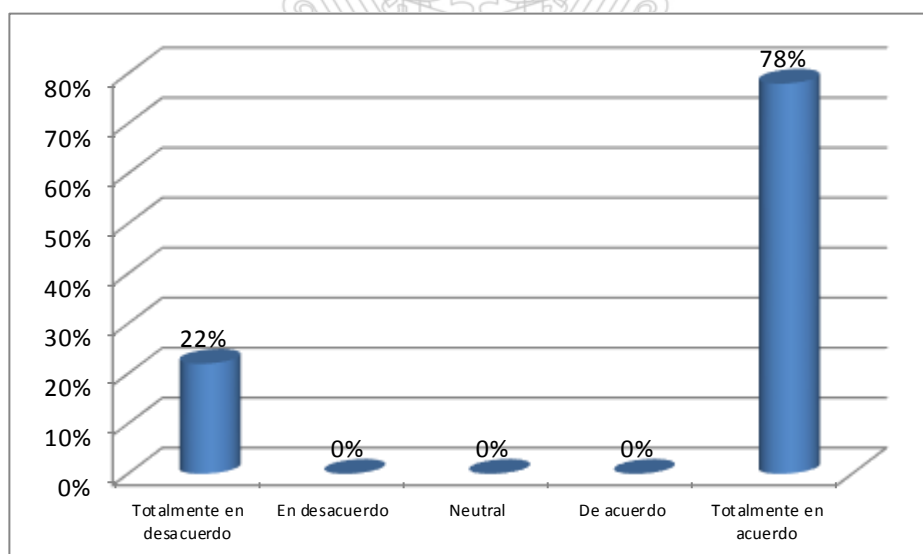
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 85% de los encuestados acepta que la publicación de las actividades de la gestión pública es la base de la transparencia en los gobiernos locales.

TABLA No. 14:

La publicación de las actividades de la gestión pública está normada y por tanto es obligatoria para los gobiernos locales.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	22	22.00
2	En desacuerdo	00	0.00
3	Neutral	00	00.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	78	78.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

GRAFICO No. 14:

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

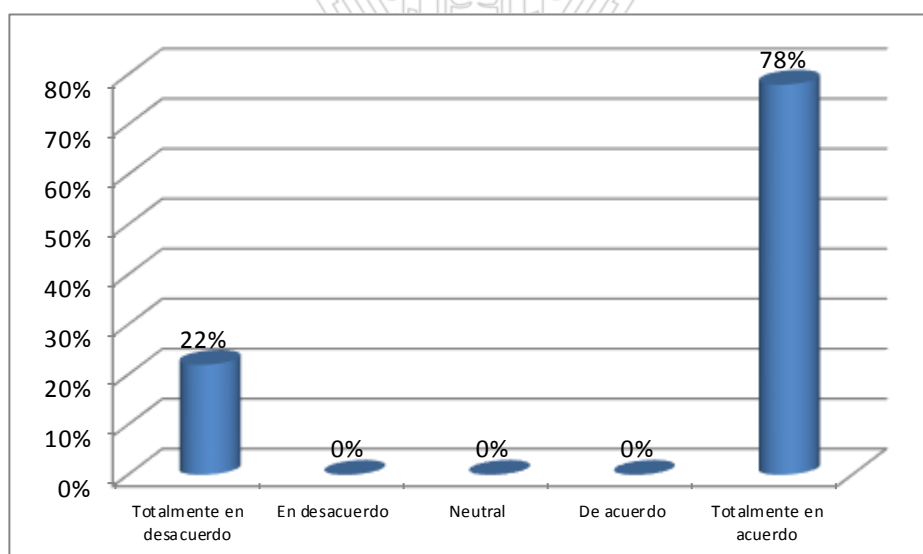
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 78% de los encuestados acepta que la publicación de las actividades de la gestión pública está normada y por tanto es obligatoria para los gobiernos locales.

TABLA No. 15:

La economía se relaciones con el costo beneficio de la gestión pública de los gobiernos locales.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	22	22.00
2	En desacuerdo	00	00.00
3	Neutral	00	00.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	78	78.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

GRAFICO No. 15:

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

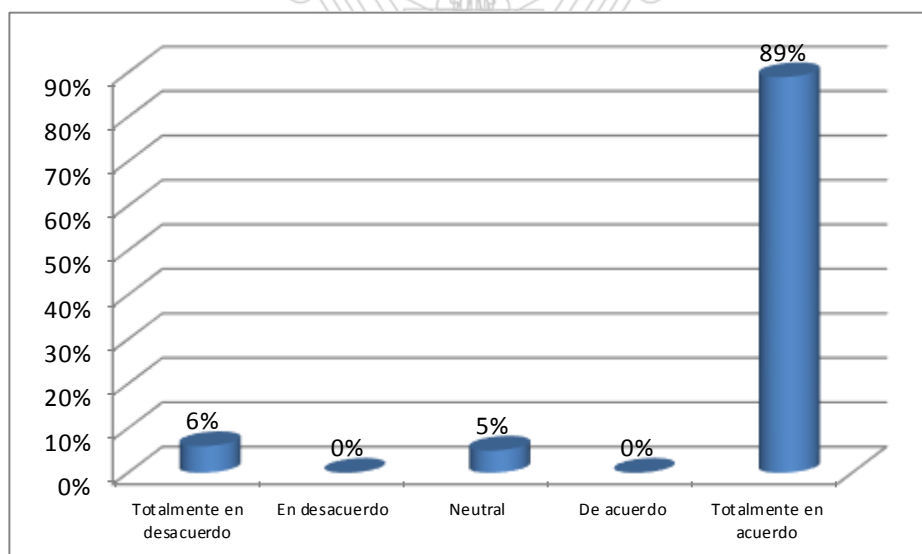
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 78% de los encuestados acepta que la economía se relaciones con el costo beneficio de la gestión pública de los gobiernos locales.

TABLA No. 16:

La eficiencia se relaciona con la racionalización de los recursos, actividades y procesos de la gestión pública de los gobiernos locales.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	6	6.00
2	En desacuerdo	00	0.00
3	Neutral	5	5.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	89	89.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

GRAFICO No. 16:

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

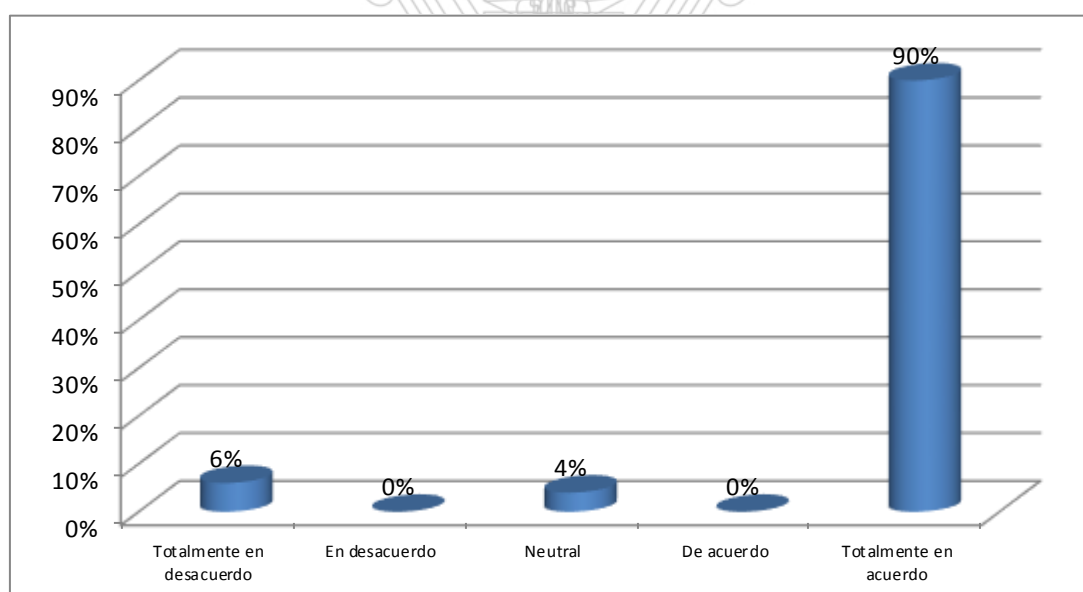
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 89% de los encuestados acepta que la eficiencia se relaciona con la racionalización de los recursos, actividades y procesos de la gestión pública de los gobiernos locales.

TABLA No. 17:

La efectividad es la manera como se enlaza el gobierno electrónico y la transparencia al logro de las metas y objetivos de los gobiernos locales.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	6	6.00
2	En desacuerdo	00	00.00
3	Neutral	4	4.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	90	90.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

GRAFICO No. 17:

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

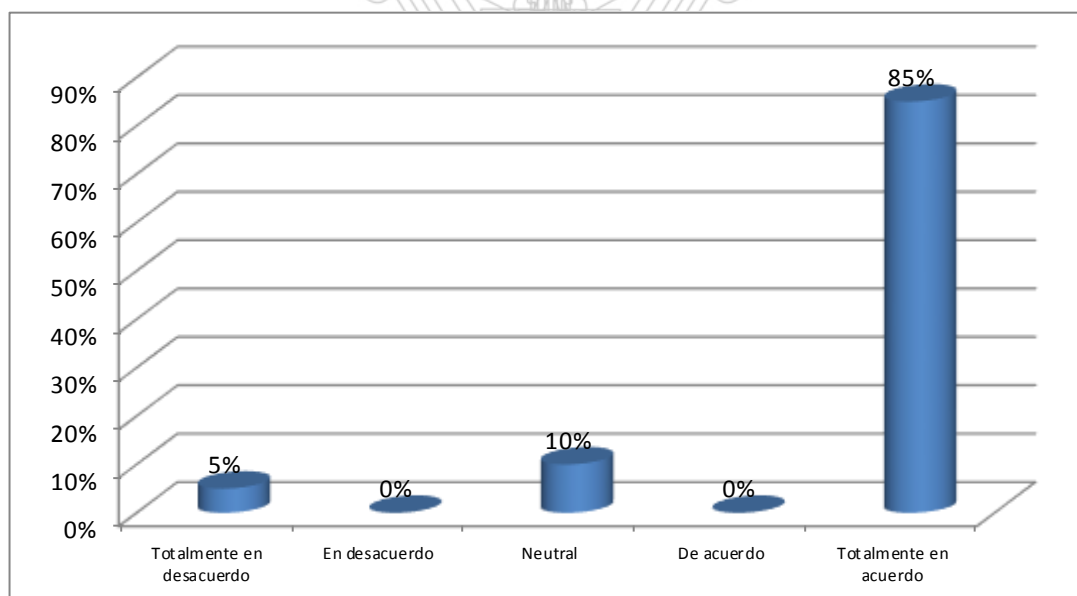
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 90% de los encuestados acepta que la efectividad es la manera como se enlaza el gobierno electrónico y la transparencia al logro de las metas y objetivos de los gobiernos locales.

TABLA No. 18:

La efectividad busca que la gestión pública se relacione con la misión de los gobiernos locales.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	5	5.00
2	En desacuerdo	00	00.00
3	Neutral	10	10.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	85	85.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

GRAFICO No. 18:

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

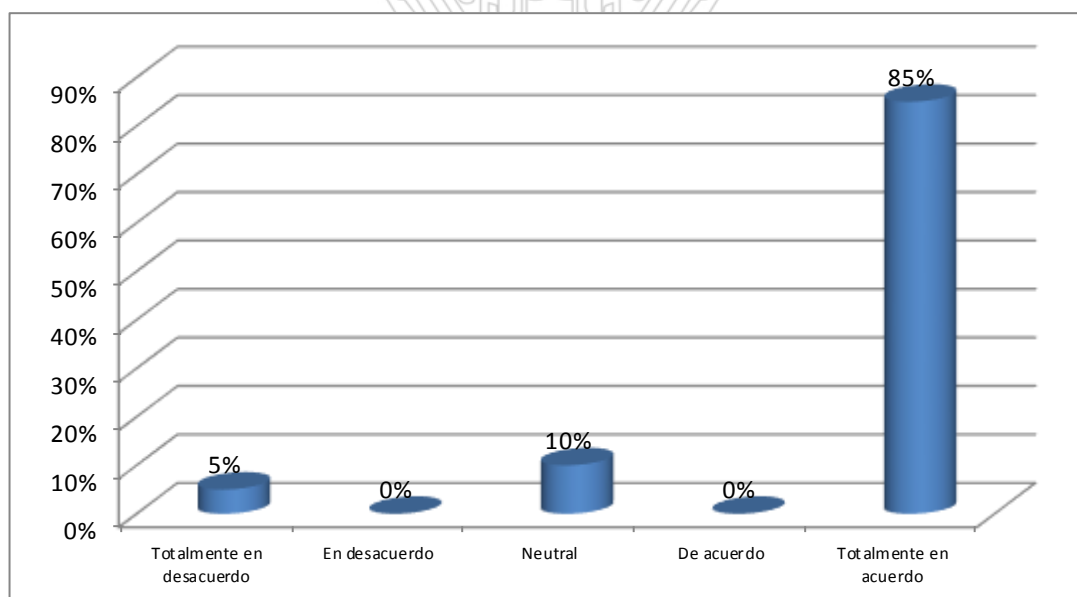
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 85% de los encuestados acepta que la efectividad busca que la gestión pública se relacione con la misión de los gobiernos locales.

TABLA No. 19:

La mejora consiste en la creatividad de la gestión pública en los gobiernos locales.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	5	5.00
2	En desacuerdo	00	00.00
3	Neutral	10	10.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	85	85.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

GRAFICO No. 19:

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

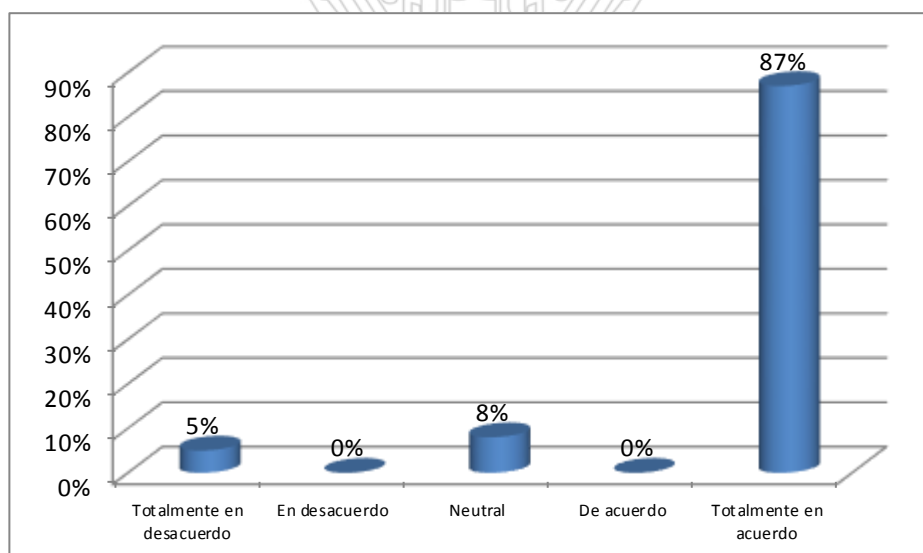
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 85% de los encuestados acepta que la mejora consiste en la creatividad de la gestión pública en los gobiernos locales.

TABLA No. 20:

La mejora consiste en la innovación de la gestión pública en los gobiernos locales.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	5	5.00
2	En desacuerdo	00	00.00
3	Neutral	8	8.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	87	87.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

GRAFICO No. 20:

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

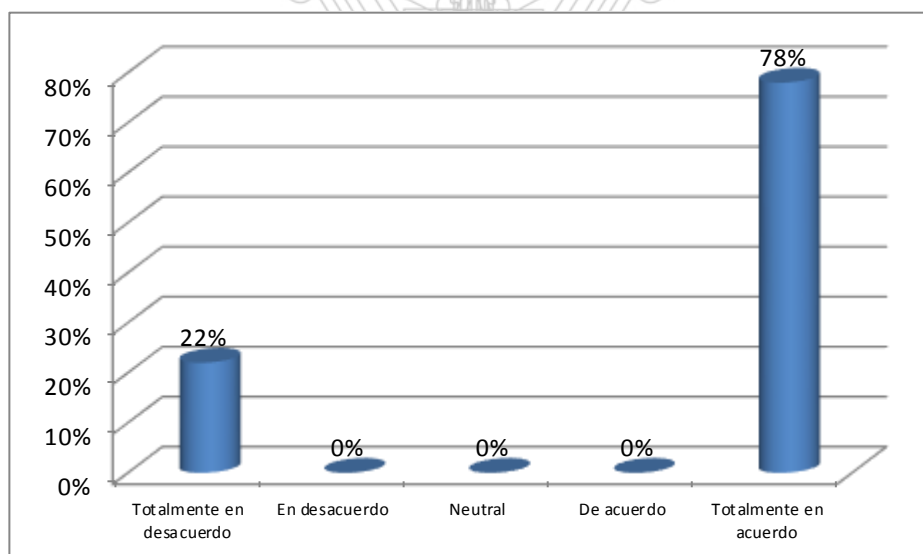
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 87% de los encuestados acepta que la mejora consiste en la innovación de la gestión pública en los gobiernos locales.

TABLA No. 21:

La generación de valor en el servicio público consiste en empoderar informativamente a los vecinos de los gobiernos locales.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	22	22.00
2	En desacuerdo	00	00.00
3	Neutral	00	00.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	78	78.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

GRAFICO No. 21:

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

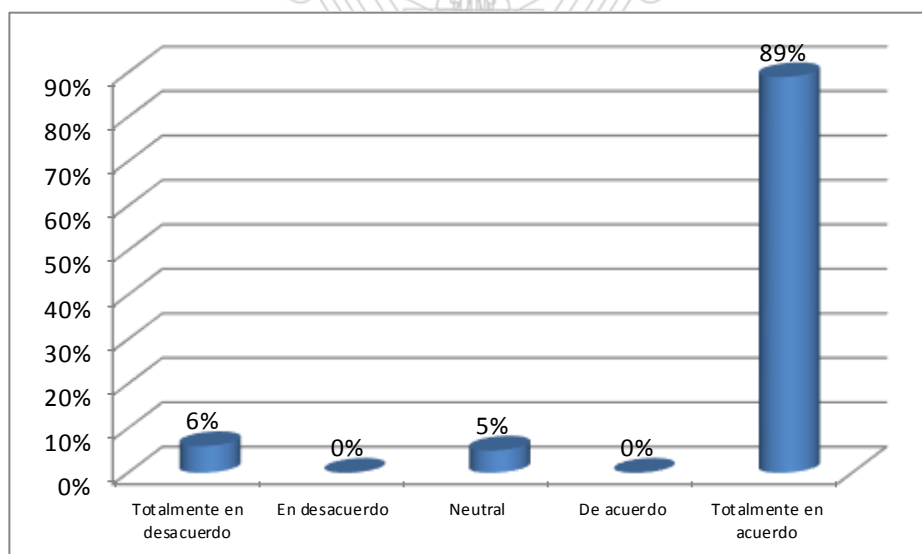
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 78% de los encuestados acepta que la generación de valor en el servicio público consiste en empoderar informativamente a los vecinos de los gobiernos locales.

TABLA No. 22:

La generación de valor en el servicio público se da mediante la aplicación de la calidad humana en trato al vecino de los gobiernos locales.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	6	6.00
2	En desacuerdo	00	0.00
3	Neutral	5	5.00
4	De acuerdo	00	00.00
5	Totalmente de acuerdo	89	89.00
	TOTAL	100	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

GRAFICO No. 22:

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 89% de los encuestados acepta que la generación de valor en el servicio público se da mediante la aplicación de la calidad humana en trato al vecino de los gobiernos locales.

CAPITULO V:

DISCUSIÓN

5.1.DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

La discusión se ha llevado a cabo con los principales resultados obtenidos.

- 1) El 83% de los encuestados acepta que el gobierno electrónico es la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación al funcionamiento de los Gobiernos Locales, con el objetivo de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana. Este resultado es similar al 62% presentado, aunque en otra dimensión espacial y temporal, por Correa Morocho, Reucher (2016). Propuesta de Gobierno Electrónico para la Modernización de la Administración Pública y la Lucha contra la Corrupción en el Perú. Tesis presentada para optar el Grado de Doctor. Universidad de Piura. Piura, Perú. Ambos resultados son estadísticamente razonables y por tanto apoyan la investigación desarrollada.
- 2) El 83% de los encuestados acepta que la transparencia en la gestión pública comprende el conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales se comunica los resultados de la gestión de los gobiernos locales. Este resultado es similar al 62% presentado, aunque en otra dimensión espacial y temporal, por Navarrete Hernández, Gema Monserrat (2014). Las tecnologías de información como herramienta para la mejora en los procesos de registro de los programas gubernamentales (caso tarjeta de visita familiar). Tesis para obtener el Título de Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública. Universidad Autónoma. México. Ambos resultados son estadísticamente razonables y por tanto apoyan la investigación desarrollada.

5.2. CONCLUSIONES

Las conclusiones se han formulado en base a los objetivos de la investigación y son las siguientes:

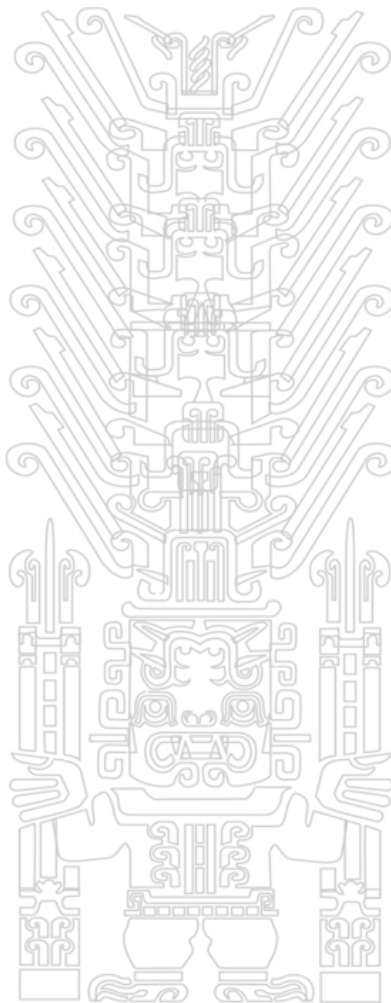
- 1) Se ha determinado que el gobierno electrónico incide en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash; mediante el equipamiento electrónico, acceso al servicio de internet, capacitación en medios cibernéticos, uso de la tecnología de la información y comunicación y la auditoría del gobierno corporativo.
- 2) Se ha establecido que el equipamiento electrónico incide en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash; mediante la compra y operación del equipamiento más adecuado para la entidad.
- 3) Se ha determinado que el acceso al servicio de internet incide en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash; mediante la contratación del mejor servicio de internet con la velocidad y otros atributos relacionados.
- 4) Se ha establecido que la capacitación en medios cibernéticos incide en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash; mediante la instrucción y educación en dichos medios.
- 5) Se ha determinado que el uso de la tecnología de la información y comunicación incide en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash; mediante la aplicación efectiva de las TICS.
- 6) Se ha establecido que la auditoría del gobierno electrónico incide en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash; mediante el examen del gobierno para saber cómo funciona de modo que pueda hacerse los ajustes correspondientes.

5.3. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones se han formulado en base a las conclusiones de la investigación y son las siguientes:

- 1) Se recomienda tener en cuenta que el gobierno electrónico incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash. Por tanto las autoridades y funcionarios deben aplicar dicha forma de administración en las entidades a su cargo.
- 2) Se recomienda tener en cuenta que el equipamiento electrónico incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash. Por tanto las autoridades y funcionarios deben presupuestar si fuera el caso, comprar y disponer la adecuada utilización de os equipos que permiten llevar a cabo la administración electrónica.
- 3) Se recomienda tener en cuenta que el acceso al servicio de internet incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash. Por tanto las autoridades y funcionarios deben contratar y mantenerse al día en el pago de los mejores servicios de internet.
- 4) Se recomienda tener en cuenta que la capacitación en medios cibernéticos incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash. Por tanto las autoridades y funcionarios deben disponer la capacitación de su personal como de la comunidad para el uso de los medios del gobierno electrónico.
- 5) Se recomienda tener en cuenta que la tecnología de la información y comunicación incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash. Por tanto las autoridades y funcionarios deben explotar al máximo las TICS en provecho de la Municipalidades como de la población.

- 6) Se recomienda tener en cuenta que la auditoría del gobierno electrónico incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash. Por tanto las autoridades y funcionarios debe disponer la realización de este tipo de auditorías para diagnosticar la situación del gobierno electrónico de modo que permita tomar las decisiones más adecuadas.



5.4.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1) Aguilar, José Antonio (2014). Transparencia y Democracia: claves para un concierto. México. IFAL.
- 2) Alvarado, Carlos (2014). Epistemología. México: Editorial Continental.
- 3) Bunge, Mario. (2013). La ciencia, su método y su filosofía de la ciencia. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI.
- 4) Cepeda Rubianes, Jorge (2013) Sistema de control interno Bogotá. Editorial Norma.
- 5) Chiavenato Idalberto (2014) Teoría General de la Administración. México. Mc Graw Hill.
- 6) Correa Morocho, Reucher (2016). Propuesta de Gobierno Electrónico para la Modernización de la Administración Pública y la Lucha contra la Corrupción en el Perú. Tesis presentada para optar el Grado de Doctor. Universidad de Piura. Piura, Perú.
- 7) Diario Oficial El Peruano noviembre 4 de 2013
- 8) Diario Oficial El Peruano Abril 11 de 2001.
- 9) Diario Oficial El Peruano Abril 24 de 2003.
- 10) Diario Oficial El Peruano Diciembre 20 de 2007.
- 11) Diario Oficial El Peruano Enero 30 de 2002.
- 12) Diario Oficial El Peruano Enero 30 de 2002.
- 13) Diario Oficial El Peruano Enero 30 de 2002.
- 14) Diario Oficial El Peruano Julio 24 de 2010
- 15) Diario Oficial El Peruano septiembre 26 de 2007
- 16) Durkheim, Emile (2014). Educación y sociología. Madrid: Ediciones Península.
- 17) García Macho, Ricardo (2011). La transparencia en el Sector Público. Madrid: INAP.
- 18) Hernández Celis, Domingo (2014) Auditoría gubernamental. Lima. FIA- USMP.
- 19) Hernández Celis, Domingo (2015) “Eficiencia empresarial para la competitividad“. Limas. UTP.
- 20) Hernández Celis, Domingo La contabilidad financiera y la toma de decisiones en las grandes empresas comerciales de Lima metropolitana, pág. 6 disponible en

<http://www.monografias.com/trabajos109/contabilidad-financiera-y-toma->

decisiones-grandes-empresas-comerciales-lima/contabilidad-financiera-y-toma-decisiones-grandes-empresas-comerciales-lima.shtml

- 21) Herrera Urbano, Alfredo (2014) Municipalidades. Lima. Editorial San José.
- 22) Johnson, Gerry y Scholes, Kevan. (2013) Dirección Estratégica. Madrid: Prentice May International Ltd.
- 23) Johnson, Gerry y Scholes, Kevan. (2014) Dirección Estratégica. Madrid: Prentice May International Ltd.
- 24) Juvenal Robles, Luis (2014) administración municipal. Buenos Aires. Editorial La Boca.
- 25) Juvenal Robles, Luis (2014) administración municipal. Buenos Aires. Editorial La Boca. Págs. 36-45.
- 26) Larrañaga, Pablo. (2016). La Política Pública del Principio de Transparencia. Panorama para una agenda pendiente. México. UNAM.
- 27) Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 2765
- 28) Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658
- 29) Ley N° 27972 Ley Orgánica De Municipalidades
- 30) Llamoctanta Arias, Lourdes Patricia (2015) Tesis “El Sistema de Control Interno y sus efectos en la gestión financiera del Gobierno Regional de Ancash en el periodo 2013.” Para optar el Grado de: Maestría En Administración de Negocios y Finanzas Internacionales. Universidad Católica Sedes Sapientiae Escuela de Posgrado
- 31) López-Ayllón, Sergio (2015). Democracia, Transparencia y Constitución. México: IFAI.
- 32) Löwenstein, Karl (2012). Teoría de la Constitución. Buenos Aires. Ariel.
- 33) Maxwell, John. (2014). Ética. México: Editorial Continental.
- 34) Mesa Torre, Cristian (2014). La interoperabilidad como parte del desarrollo del Gobierno Electrónico en el Perú. Tesis para optar el grado de Magíster en Ciencia Política y Gobierno con Mención en Políticas Públicas y Gestión Pública. PUCP. Lima.
- 35) Molina Gárate, Julio Arturo (2013). Un modelo de e-Gobierno para el Sector Economía basado en componentes de la Web 2.0. Tesis para optar el Grado Académico de Magister en Ingeniería de Sistemas e Informática, con la mención en Dirección y Gestión de Tecnología de Información. UNMSM. Lima.

- 36) Morales Jiménez, Luis Antonio (2014) Administración financiera gubernamental. Lima. Editorial San Pedro. Págs. 47-56.
- 37) Navarrete Hernández, Gema Monserrat (2014). Las tecnologías de información como herramienta para la mejora en los procesos de registro de los programas gubernamentales (caso tarjeta de visita familiar). Tesis para obtener el Título de Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública. Universidad Autónoma. México.
- 38) Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (2013). Una mirada al gobierno electrónico en el Perú: La oportunidad de acercar el Estado a los ciudadanos a través de las TIC. Lima. ONGEI-PCM.
- 39) Presidencia del Consejo de Ministros (2016). Transparencia. Lima. Secretaría de Gestión Pública de la PCM-Programa ProDescentralización de USAID.
- 40) Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Municipalidad Distrital de Santa Anita
- 41) Reglamento de Organización y Funciones de La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, artículo 3°. En <http://docplayer.es/32607253-Reglamento-de-organizacion-y-funciones-de-la-municipalidad-distrital-de-santa-maria-del-mar-2009-indice.html>
- 42) Sandoval Cervera, Sergio Alberto (2016). Gobierno Electrónico: Elementos de Facilidad de Uso y Valor Público de los Portales de Internet. Tesis para obtener el Título de Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. México.
- 43) Stoner James & Wankel Charles (2014) Administración. México. Compañía Editorial Continental SA. De CV.
- 44) Suárez Domínguez, Luz Azucena (2014) Sistema de control interno. Lima. Editorial San Pablo.
- 45) Torres Juárez, Lorenzo Arquímedes (2014) Administración financiera gubernamental. Lima. Editorial San Pedro.
- 46) Valdez Rosas, Andrea (2014) Administración pública. Lima. Editorial San Ramón.
- 47) Viega, María José (2016). Administración Electrónica. Madrid. Editorial Días De Santos.

48) Wankel, Charles (2012) Administración. México. Compañía Editorial Continental

PÁGINAS WEB:

- 1) <http://gestion.pe/economia/ejecutivo-planea-ampliar-cobertura-internet-mas-43000-entidades-estatales-al-2021-2181593>. Tomado el 12.06.2017.
- 2) <http://gestion.pe/tecnologia/gobierno-electronico-y-cuatro-barreras-que-limitan-su-desarrollo-peru-2157851>. Tomado el 10.06.2017.
- 3) <http://portal.oas.org/Portal/Sector/SAP/DptodeModernizaci%C3%B3ndelEstadoyGobernabilidad/NPA/SobreProgramadeeGobierno/tabid/811/Default.aspx>. Tomado el 20.06.2017.
- 4) <http://www.defensoria.gob.pe/temas.php?des=8>. Tomado el 20.06.2017
- 5) http://www.esic.edu/documentos/revistas/esicmk/060130_574899_E.pdf. Tomado el 17.06.2017.
- 6) <http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4>. Tomado el 05.06.2017.
- 7) https://cincodias.elpais.com/cincodias/2011/05/12/economia/1305179787_850215.html. Tomado el 14.06.2017.
- 8) https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G14_Plan_comunicacion_sensibilizacion.pdf. Tomado el 13.06.2017.
- 9) <https://www.transparencia.congreso.jalisco.gob.mx/>
- 10) <http://www.regionancash.gob.pe/>
- 11) <http://www.munihuaraz.gob.pe/>
- 12) <http://www.munisanta.gob.pe/>
- 13) <http://www.municarhuaz.gob.pe/>
- 14) <http://www.munibolognesi.gob.pe/>
- 15) https://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_de_%C3%81ncash
- 16) <http://www.enperu.org/provincias-distritos-de-ancash-informacion-util-de-ancash-todo-acerca-de-ancash.html>
- 17) <http://www.perutoptours.com/index02andivpol.html>
- 18) <https://www.mef.gob.pe/es/>
- 19) <http://webinei.inei.gob.pe:8080/sisconcode/proyecto/index.htm?proyectoTitulo=UBIGEO&proyectoId=3>

ANEXOS:

ANEXO No. 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA
“GOBIERNO ELECTRÓNICO COMO HERRAMIENTA DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN ANCASH 2014-2015”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	MÉTODO
<p>PROBLEMA PRINCIPAL:</p> <p>¿Cómo incidirá el gobierno electrónico en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash?</p> <p>PROBLEMAS SECUNDARIOS</p> <p>1) ¿Cómo incidirá el equipamiento electrónico en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash?</p> <p>2) ¿Cómo incidirá el acceso al servicio de internet en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash?</p> <p>3) ¿Cómo incidirá la capacitación en medios cibernéticos en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash?</p> <p>4) ¿Cómo incidirá el uso de la tecnología de la información y comunicación en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash?</p> <p>5) ¿Cómo incidirá la auditoría del gobierno electrónico en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Determinar la incidencia del gobierno electrónico en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <p>1) Establecer la incidencia del equipamiento electrónico en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.</p> <p>2) Determinar la incidencia del acceso al servicio de internet en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.</p> <p>3) Establecer la incidencia de la capacitación en medios cibernéticos en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.</p> <p>4) Determinar la incidencia del uso de la tecnología de la información y comunicación en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.</p> <p>5) Establecer la incidencia de la auditoría del gobierno electrónico en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.</p>	<p>HIPÓTESIS PRINCIPAL:</p> <p>El gobierno electrónico incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash</p> <p>HIPÓTESIS SECUNDARIAS:</p> <p>1) El equipamiento electrónico incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.</p> <p>2) El acceso al servicio de internet incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.</p> <p>3) La capacitación en medios cibernéticos incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.</p> <p>4) El uso de la tecnología de la información y comunicación incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.</p> <p>5) La auditoría del gobierno electrónico incide en grado estadísticamente razonable en la transparencia de la gestión pública de los Gobiernos Locales de la Región Ancash.</p>	<p>Esta investigación es de tipo aplicada.</p> <p>El nivel de la investigación es fue descriptivo-explicativo.</p> <p>Los métodos: Descriptivo, Inductivo, Deductivo se utilizaron en esta investigación</p> <p>Se aplicó el deño no experimental.</p> <p>La población de la investigación estuvo conformada por 135 personas La muestra estuvo conformada por 100 personas.</p> <p>Para definir el tamaño de la muestra se ha utilizado el método probabilístico.</p> <p>Las técnicas de recolección de datos que se utilizaron fueron las siguientes Encuestas; Toma de información y Análisis documental.</p> <p>Los instrumentos para la recolección de datos que se utilizaron fueron los siguientes cuestionarios, fichas bibliográficas y Guías de análisis.</p> <p>Los datos se procesaron con las siguientes técnicas: Ordenamiento y clasificación; Registro manual; Proceso computarizado con Excel; Proceso computarizado con SPSS</p> <p>Las técnicas de análisis utilizadas fueron: Análisis documental; Indagación; Conciliación de datos; Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes; Comprensión de gráficos</p>

Fuente: Diseño propio.

ANEXO No. 2:
INSTRUMENTO: ENCUESTA

INSTRUCCIONES GENERALES:

Esta encuesta es personal y anónima, está dirigida a personal relacionado con personas relacionadas con la transparencia en los Gobiernos Locales de la Región Ancash.

Agradezco dar su respuesta con la mayor transparencia y veracidad a las diversas preguntas del cuestionario, todo lo cual permitirá tener un acercamiento científico a la realidad concreta del gobierno electrónico como herramienta de transparencia en la gestión pública de los gobiernos locales de la Región Ancash.

Para contestar considere lo siguiente:

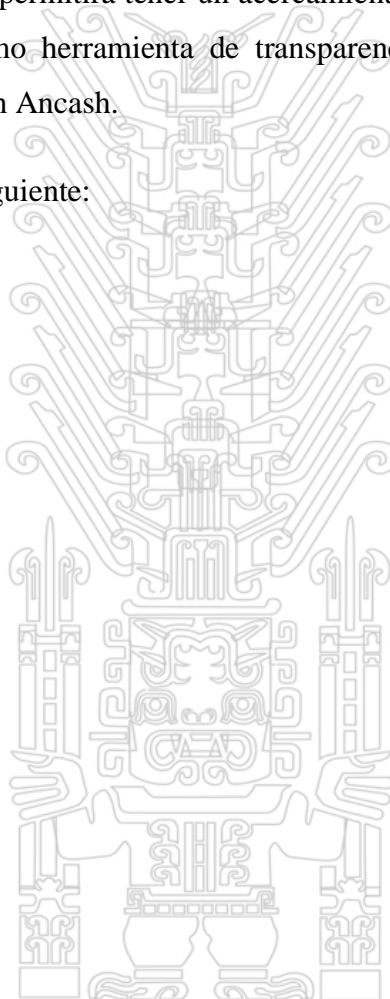
1= Totalmente en desacuerdo

2= En Desacuerdo

3= Neutral

4= De acuerdo

5= Totalmente de acuerdo



NR	PREGUNTA	1	2	3	4	5
	GOBIERNO ELECTRÓNICO					
1	¿El gobierno electrónico es la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación al funcionamiento de los Gobiernos Locales, con el objetivo de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana?					
	EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO					
2	¿El equipamiento comprende la contratación, compra y uso de los equipos relacionados con el gobierno electrónico?					
3	¿El equipamiento es la plataforma para la aplicación del gobierno electrónico?					
	ACCESO AL SERVICIO DE INTERNET					
4	¿El acceso al servicio de internet es un imperativo de los gobiernos locales?					
5	¿El acceso al servicio de internet asegura tener la información sobre los gobiernos locales?					
	CAPACITACIÓN EN MEDIOS CIBERNÉTICOS					
6	¿La capacitación en medios cibernéticos comprende el conocimiento y entendimiento sobre la operatividad en los gobiernos locales?					
7	¿La capacitación en medios cibernéticos es la base para poder viabilizar la transparencia de la gestión pública?					
	USO DE LAS TICS					
8	¿La tecnología comprende los distintos medios utilizados para concretar los servicios de los gobiernos locales?					
9	¿La información comprende los distintos documentos de los gobiernos locales y la comunicación la forma como llegan a la comunidad?					
	AUDITORÍA DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO					

10	¿La auditoría del gobierno electrónico comprende el planeamiento, ejecución e informe de la situación de dicho gobierno en los gobiernos locales?					
11	¿La auditoría del gobierno electrónico proporciona evidencias del gobierno electrónico en base a lo cual se toman diversas situaciones?					
TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA						
12	¿La transparencia en la gestión pública comprende el conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales se comunica los resultados de la gestión de los gobiernos locales?					
PUBLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN PÚBLICA						
13	¿La publicación de las actividades de la gestión pública es la base de la transparencia en los gobiernos locales?					
14	¿La publicación de las actividades de la gestión pública está normada y por tanto es obligatoria para los gobiernos locales?					
ECONOMÍA Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA						
15	¿La economía se relaciona con el costo beneficio de la gestión pública de los gobiernos locales?					
16	¿La eficiencia se relaciona con la racionalización de los recursos, actividades y procesos de la gestión pública de los gobiernos locales?					
EFFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA						
17	¿La efectividad es la manera como se enlaza el gobierno electrónico y la transparencia al logro de las metas y objetivos de los gobiernos locales?					

18	¿La efectividad busca que la gestión pública se relacione con la misión de los gobiernos locales?					
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA						
19	¿La mejora consiste en la creatividad de la gestión pública en los gobiernos locales?					
20	¿La mejora consiste en la innovación de la gestión pública en los gobiernos locales?					
GENERACIÓN DE VALOR EN EL SERVICIO PÚBLICO						
21	¿La generación de valor en el servicio público consiste en empoderar informativamente a los vecinos de los gobiernos locales?					
22	¿La generación de valor en el servicio público se da mediante la aplicación de la calidad humana en trato al vecino de los gobiernos locales?					



ANEXO No. 3:**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL EXPERTO ACADÉMICO****DR. EFRAÍN JAIME GUARDIA HUAMANÍ**

Después de revisado el instrumento de la Tesis denominada: **“GOBIERNO ELECTRÓNICO COMO HERRAMIENTA DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN ANCASH 2014-2015”**, mi calificación sobre un estándar del 83%, es la siguiente:

No.	PREGUNTA	55	65	75	85	95	100
1	¿En qué porcentaje se logrará contrastar la hipótesis con este instrumento?						X
2	¿En qué porcentaje considera que las preguntas están referidas a las variables, subvariables e indicadores de la investigación?						X
3	¿Qué porcentaje de las interrogantes planteadas son suficientes para lograr el objetivo general de la investigación?						
4	¿En qué porcentaje, las preguntas son de fácil comprensión?						X
5	¿Qué porcentaje de preguntas siguen una secuencia lógica?						X
6	¿En qué porcentaje se obtendrán datos similares con esta prueba aplicándolo en otras muestras?						X

Dado que todas las preguntas del instrumento superan el parámetro del 83%.

El instrumento queda validado favorablemente por el experto académico indicado.

ANEXO No. 04:**CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO CON EL ALFA DE CRONBACH
REALIZADA POR EL EXPERTO ACADÉMICO****DOCTOR EFRAÍN JAIME GUARDIA HUAMANÍ**

Después de revisado el instrumento del Plan de tesis denominado: **“GOBIERNO ELECTRÓNICO COMO HERRAMIENTA DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN ANCASH 2014-2015”**, debo indicar que dicho instrumento es factible de reproducción por otros investigadores. Es decir los resultados obtenidos con el instrumento en una determinada ocasión, bajo ciertas condiciones, serán similares si se volviera a medir las mismas variables en condiciones idénticas. Este aspecto de la razonable exactitud con que el instrumento mide lo que se ha pretendido medir es lo que se denomina la confiabilidad del instrumento, la misma que se cumple con el instrumento de encuesta de este trabajo.

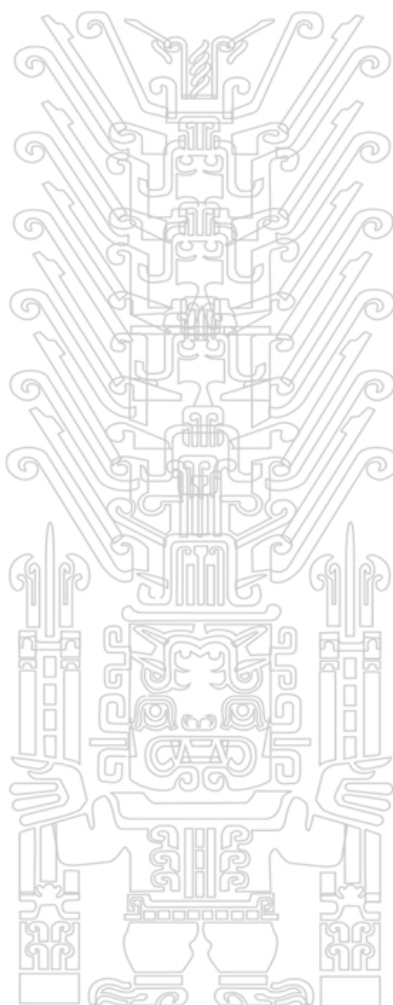
DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD

VARIABLES	COEFICIENTE ALFA DE CRONBACH	NÚMERO DE ÍTEMS
GOBIERNO ELECTRÓNICO	83.20%	11
TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	83.40%	11
TOTAL	83.30%	22

Estas son las conclusiones sobre el coeficiente confiabilidad:

- 1) Para la Variable independiente GOBIERNO ELECTRÓNICO el valor del coeficiente es de 83.20%, lo que indica alta confiabilidad.
- 2) Para la variable dependiente TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA- el valor del coeficiente es de 83.40%, lo que indica una alta confiabilidad.

- 3) El coeficiente Alfa de Cronbach para la ESCALA TOTAL es de 83.30%, lo cual indica una alta confiabilidad del instrumento.
- 4) Finalmente, la confiabilidad, tanto de la escala total, como de las dos variables en particular, presentan valores que hacen que el instrumento pueda ser útil para alcanzar los objetivos de la investigación



ANEXO 5:**DEFINICIÓN DE TÉRMINOS****TÉRMINOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO:**

ACCESIBILIDAD WEB. Se refiere a la capacidad de acceso a la Web y a sus contenidos por todas las personas independientemente de la discapacidad (física, intelectual o técnica) que presenten o de las que se deriven en el contexto del uso de tecnológicas o ambientales. Esta cualidad está íntimamente relacionada con la usabilidad.

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA. Actuación administrativa producida por un sistema de información adecuadamente programado sin necesidad de intervención de una persona física en cada caso singular. Incluye la producción de actos de trámite o resolutorios de procedimientos, así como de meros actos de comunicación.

ALERTAS. Son un servicio de supervisión de los contenidos, que automáticamente notifica al usuario o a la usuaria cuando el nuevo contenido de las noticias, Web, Blogs, vídeo y/o grupos de discusión, coincide con un conjunto de términos de búsqueda seleccionados por el usuario o usuaria y almacenados por el servicio de alertas. Las notificaciones pueden ser enviadas por correo electrónico, SMS, etc.

APLICACIÓN. Programa o conjunto de programas cuyo objeto consiste en la resolución de un problema mediante el uso de informática.

APLICACIÓN DE FUENTES ABIERTAS. Aquella que se distribuye con una licencia que permite la libertad de ejecutarla, de conocer el código fuente, de modificarla o mejorarla y de redistribuir copias a otros usuarios o usuarias.

ARCHIVO ELECTRÓNICO. Sistema que ofrece almacenamiento seguro para los documentos y ficheros relacionados con cada expediente, gestionando el ciclo de vida de cada documento desde su creación y registro hasta su archivo definitivo (preservación y custodia). Además de la funcionalidad de almacenamiento permite la recuperación y consulta de los documentos de cada procedimiento administrativo, tanto por parte del personal de la Administración como del interesado en el procedimiento. Deberá ser capaz de conservar en formato electrónico todo documento electrónico que forme parte de un expediente y/o que afecte a derechos o intereses de la ciudadanía o empresas.

ASESOR VIRTUAL. (ASESOR VIRTUAL INTERACTIVO-AVI). Interfaz multicanal que permite aumentar y simplificar las funciones de autoservicio y de acceso a información de los canales telemáticos. Devienen en el resultado de la integración de tecnologías de realidad virtual, síntesis de voz y gestión del conocimiento que permiten humanizar los canales electrónicos en los que está implantado.

AUTENTICACIÓN. Acreditación por medios electrónicos de la identidad de una persona o ente, del contenido de la voluntad expresada en sus operaciones, transacciones y documentos, y de la integridad y autoría de estos últimos.

BLOG. (BITÁCORA). Sitio Web periódicamente actualizado que recopila cronológicamente textos o artículos de una o varias personas, apareciendo primero el más reciente. Se conserva siempre la libertad de dejar publicado lo que se crea pertinente.

BLOGOSFERA. (BLOGISFERA, BLOGSFERA, BLOGALAXIA). Conjunto de Blogs conectados entre sí a través de enlaces de hipertexto. Término bajo el cual se agrupa la totalidad de Weblogs y se deriva de la palabra inglesa ‘Blogosphere’. Debido a que los Blogs o las bitácoras están conectadas por medio de enlaces, comentarios, históricos y referencias, han creado y definido su propia cultura. Podemos considerar ‘Blogosfera’ como un sistema virtual en el que se establecen comunidades de Weblogs, categorizados temáticamente o por perfiles de interés.

CANALES. Estructuras o medios de difusión de los contenidos y servicios. Se incluyen el canal presencial, el telefónico y el electrónico, así como otros que existan en la actualidad o puedan existir en el futuro (dispositivos móviles, TDT, etc.).

CERTIFICADO DIGITAL. Documento digital mediante el cual un tercero confiable (una autoridad de certificación) garantiza la relación entre la identidad de un sujeto o entidad y una administración pública o empresa.

Cualquier individuo o institución puede poseer un certificado digital pero si éste emisor no es reconocido por quienes interactuaran con el propietario o propietaria del certificado, es casi igual a que si no hubiese sido firmado. Por ello los emisores deben acreditarse para así ser reconocidos por otras personas, comunidades, empresas o países.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO: Documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un

CERTIFICADO ELECTRÓNICO RECONOCIDO. Son certificados reconocidos los certificados electrónicos expedidos por un prestador de servicios de certificación que cumpla los requisitos establecidos en esta Ley en cuanto a la comprobación de la identidad y demás circunstancias de los solicitantes y a la fiabilidad y las garantías de los servicios de certificación que presten.

CONTENIDO WEB. Unidades de información que abarcan una temática homogénea, que pueden diferenciarse con cierta precisión y que suelen tener un mantenimiento simultáneo. La elaboración y propuesta de contenidos tiene siempre la visión de ofertar a clientes informaciones útiles para la toma de decisiones, con lo que, en última instancia, estamos hablando de un servicio público.

CONTENIDO WEB LIBRE. Contenido que no posee limitaciones legales significativas con relación al derecho de uso, redistribución y creación de versiones modificadas o derivadas por parte de los usuarios y usuarias. Resulta necesario declarar una obra de forma explícita como libre mediante la inclusión de cláusulas de licencia acompañando al contenido ya que por ley los propietarios disponen de control total sobre sus creaciones.

CONTENIDO WEB ABIERTO. Contenido publicado bajo una licencia no restrictiva y un formato que permite expresamente su copia, distribución y modificación. Un contenido abierto pero no libre no puede ser modificado.

COPIA ELECTRÓNICA. Imágenes electrónicas de los documentos aportados por la ciudadanía y/o administraciones públicas, con la misma validez y eficacia, ejecutadas a través de procesos de digitalización que garantizan la autenticidad, la integridad y la conservación del documento-imagen, de la cual se dejará constancia.

DELICIOUS. Permite agregar los marcadores que clásicamente se guardaban en los navegadores y categorizarlos con un sistema de etiquetado denominado ‘folcsonomía’ (‘Tags’). No sólo puede almacenar sitios Webs, sino que también permite compartirlos con otros usuarios y usuarias de del.icio.us y determinar cuántos tienen un determinado enlace guardado en sus marcadores.

DIÁLOGO COMPETITIVO. Procedimiento de contratación que sustituye a la licitación pública por resultados y que permite al poder adjudicador dialogar con los licitadores o licitadoras antes de entregar las ofertas definitivas.

DIRECCIÓN URL. Conjunto de caracteres que sirven para identificar un sitio específico de Internet utilizando el sistema unificado de identificación de recursos en la red. La dirección incluye el nombre del protocolo necesario para acceder al recurso, el nombre completo que identifica a un sistema específico en Internet y la localización de la página principal del sitio Web en dicho sistema.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO. Información de cualquier naturaleza en forma electrónica, archivada en un soporte electrónico según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.

E-GOBIERNO. E-GOVERNMENT, e-Gobierno o gobierno electrónico consiste en el uso de las tecnologías de la información y el conocimiento en los procesos internos de gobierno y en la entrega de los productos y servicios de las administraciones públicas tanto a la ciudadanía como a las empresas. Se basa principalmente en la implantación de herramientas como portales, ERPs, que en caso de las administraciones públicas se conocen como GRPs, CRMs, como redes sociales o comunidades virtuales y muchas otras, buscando una mejora en la eficiencia y eficacia de los procesos internos y de vinculación con la sociedad.

ESTÁNDAR ABIERTO. Aquel que reúne las siguientes condiciones: Público y su utilización está disponible de manera gratuita o a un coste que no suponga una dificultad de acceso. Su uso y aplicación no está condicionado al pago de un derecho de propiedad intelectual o industrial

EXPEDIENTE. Herramienta administrativa utilizada por las administraciones públicas que tiene como fin reunir la documentación necesaria para sustentar un acto administrativo.

FACEBOOK. Sitio Web gratuito de redes sociales creado por Mark Zuckerberg. Originalmente era un sitio para estudiantes de la Universidad Harvard, pero actualmente está abierto a cualquier persona que tenga una cuenta de correo electrónico. Los usuarios y usuarias pueden participar en una o más redes sociales, en relación con su situación académica, su lugar de trabajo o región geográfica.

FACTURA ELECTRÓNICA. Equivalente funcional de la factura en papel. Consiste en la transmisión de las facturas o documentos análogos entre emisor y receptor por medios electrónicos y telemáticos. Adicionalmente, y como requisito de todas las facturas independientemente de cómo se transmitan, en papel o en formato electrónico, el artículo 6 del RD 1496/2003 que regula el contenido de una factura establece que los campos

obligatorios deben ser: Número de Factura. Fecha expedición. Razón Social emisor y receptor. NIF emisor y “receptor”. Domicilio emisor y receptor. Descripción de las operaciones (base imponible). Tipo impositivo. Cuota tributaria. Fecha prestación del servicio (si es distinta a la expedición). Para cumplir con la norma y que una factura electrónica tenga la misma validez legal que una emitida en papel, el documento electrónico que la representa debe contener los campos obligatorios exigibles a toda factura, estar firmado mediante una firma electrónica avanzada basada en certificado reconocido y ser transmitido de un ordenador a otro recogiendo el consentimiento de ambas partes.

FEED. (Web Feed, Fuente Web o Canal Web). Medio de redifusión de contenidos Web. Se utiliza para suministrar información actualizada frecuentemente a suscriptores y suscriptoras. Cuando una página Web redifunde su contenido mediante una Feed, los usuarios y usuarias pueden suscribirse para ser informados de las novedades. Se suelen utilizar programas agregadores para acceder a las Feeds suscritas desde un mismo lugar. Son muy utilizados en los Blogs o Bitácoras de Internet, así como en prensa electrónica.

FLICKR. Sitio Web que permite almacenar, ordenar, buscar, vender y compartir fotografías y vídeos en línea. La popularidad de Flickr se debe fundamentalmente a su capacidad para administrar imágenes mediante herramientas que permiten etiquetar fotografías, explorar y comentar las imágenes de otros usuarios y usuarias. Flickr cuenta con una versión gratuita y con otra de pago, llamada ‘PRO’. Actualmente, los/as suscriptores/as de cuentas gratuitas pueden subir dos vídeos y 100 MB en fotografías al mes, mientras que los de cuentas ‘PRO’ disponen de espacio de almacenamiento y ancho de banda ilimitado.

FORO. En Internet, un Foro, también conocido como ‘Foro de mensajes’, ‘Foro de opinión’, ‘Foro de debate’ o ‘Foro de discusión’, consiste en una aplicación Web que da soporte a discusiones u opiniones en línea.

FIRMA ELECTRÓNICA. Conjunto de procedimientos técnicos y jurídicos que permiten reemplazar la firma manual convencional con el objeto de poder ejecutar telemáticamente trámites que antes debían hacerse de forma presencial. La identificación y autenticación de la ciudadanía y empresas, así como la de personal de la función pública y sedes electrónicas, se realiza con ayuda de la plataforma de firma electrónica. Asimismo, las operaciones de firmado de documentos por parte de la ciudadanía y personal de las administraciones públicas también se incluyen dentro de las funcionalidades de la plataforma de firma electrónica. Las funcionalidades anteriores se suelen cubrir con una única solución dentro

del mercado. Sin embargo, a menudo las Administraciones disponen de otros componentes adicionales, como por ejemplo el que facilita la gestión de las operaciones de firma, permitiendo la visualización del conjunto de documentos pendientes de firma y, si procede, su firma por lotes ('Portafirmas').

FIRMA ELECTRÓNICA: Conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Firma electrónica que permite identificar al firmante y detectar cualquier cambio ulterior de los datos firmados, que está vinculada al firmante de manera única y a los datos a que se refiere y que ha sido creada por medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control».

FIRMA ELECTRÓNICA RECONOCIDA. Firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma».

FIRMA DIGITAL. La firma digital de un documento deviene en el resultado de aplicar un algoritmo matemático, denominado función HASH, a su contenido y, seguidamente, aplicar el algoritmo de firma (en el que se emplea una clave privada) al resultado de la operación anterior, generando la firma digital. El software de firma digital debe además efectuar varias validaciones, entre las cuales cabe mencionar: Vigencia del certificado digital del o de la firmante. Revocación del certificado digital del o de la firmante (puede ser por OCSP o CRL). Inclusión de sello de tiempo.

FRIENDFEED. Agregador de Feeds que consolida las actualizaciones de redes sociales (Ejemplo: 'Facebook'), Webs de bookmark social ('Delicious'), Blogs y Microblogs ('Blogger' y 'Twitter'), así como otro tipo de Feed de 'RSS/Atom'. Las personas usuarias pueden utilizar ese flujo de información para crear Feeds de RS para compartir y comentar con amigos y amigas. El objetivo del Friendfeed, de acuerdo con su Web, consiste en transformar el contenido de la Web más relevante usando su red social existente como herramienta para descubrir informaciones interesantes. El usuario o la usuaria puede ser, individual, empresarial o una organización.

GESTOR DE CONTENIDOS. (CMS-CONTENT MANAGEMENT SYSTEM) Un sistema de gestión de contenidos consiste en un programa que permite crear una estructura de soporte ('Framework') para la creación y administración de contenidos, principalmente

en páginas Web, por parte de los participantes. Viene a ser un interfaz que controla una o varias bases de datos donde se aloja el contenido del sitio. El sistema permite manejar de manera independiente el contenido y el diseño. Así, resulta posible manejar el contenido y darle en cualquier momento un diseño distinto al sitio sin tener que darle formato al contenido de nuevo, además de permitir la fácil y controlada publicación en el sitio a varios editores. Un ejemplo clásico es el de editores que cargan el contenido al sistema y otro de nivel superior (directorio) que permite que estos contenidos sean visibles a todo el público.

GESTOR DE FORMULARIOS. El gestor de formularios engloba al conjunto de herramientas que facilitan la construcción, conservación, presentación y utilización de formularios dentro de la plataforma de administración electrónica. El formulario es una pieza fundamental para la presentación y envío de la información de solicitudes, escritos o comunicaciones por parte de las personas interesadas hacia el registro.

HOME PAGE. (STARTPAGE, FRONT PAGE, MAIN WEB). Página de inicio o principal de un sitio Web. Suele tener el nombre 'index.htm (l)', aunque también se usan 'index.php', 'index.asp', etc. No se consideran Home, las páginas de inicio que solicitan el idioma de navegación o una clave de acceso. Estas serán identificadas como portadas.

INTEROPERABILIDAD: Capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

INTRANET. Red propia de una organización, diseñada y desarrollada siguiendo los protocolos propios de Internet. Puede tratarse de una red aislada, no conectada a Internet.

LOCKING. (Bloqueo). Mecanismo que restringe el acceso a un fichero permitiendo sólo un usuario o usuaria o proceso de acceso en un momento concreto.

MEDIO ELECTRÓNICO. Mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones, incluyendo cualesquiera redes de comunicación abiertas o restringidas como Internet, telefonía fija y móvil u otras.

MICROBLOGGING. También conocido como 'Nanoblogging', consiste en un servicio que permite a sus usuarios y usuarias enviar y publicar mensajes breves (alrededor de 140 caracteres), generalmente de texto solamente. Las opciones para el envío de los mensajes varían desde sitios Web, a través de SMS, mensajería instantánea o aplicaciones ad hoc.

Estas actualizaciones se muestran en la página de perfil de las personas usuarias, y son también enviadas de forma inmediata a otras personas que han elegido la opción de recibirlas. El usuario o usuaria origen puede restringir el envío de estos mensajes sólo a miembros de su círculo de amigos o amigas, o permitir su acceso a todos, que suele ser la opción por defecto. Los principales servicios son 'Tutudio', 'Twitter', 'Plurk', 'Identi.ca', 'Jaiku', 'Tumblr', 'Pownce', 'Khaces', 'Picotea.com' y 'Xmensaje'. El Microblogging es la más reciente y popular manifestación de la "Cultura Snack" que privilegia la brevedad de los textos, la movilidad del personal usuario y las redes virtuales como entorno social emergente.

MMS. (MULTIMEDIA MESSAGING SYSTEM). Sistema de mensajería diseñado para enviar mensajes multimedia entre teléfonos móviles.

NORMAS WAI (WEB ACCESIBILITY INITIATIVE). Pautas de diseño y desarrollo de sitios Web recomendadas por el W3C para hacer accesibles los contenidos de la Web a personas con discapacidad.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Sistema que permite el envío de comunicaciones escritas y mensajes en general a personas interesadas siguiendo las reglas y protocolos oficiales de la notificación electrónica. Deberá por una parte realizar el aviso al receptor o receptora de la notificación y por otra permitir el acceso electrónico a la lectura de las notificaciones. El sistema deberá tener constancia de la recepción, acceso y lectura de las notificaciones por parte del personal usuario.

OFICINA/PLATAFORMA MULTICANAL. Cuando una entidad dispone de una unidad administrativa diferenciada que ofrece y a veces integra la oferta de sus servicios a través de al menos tres canales: oficina presencial, atención telefónica y vía Web.

PERFIL DEL CONTRATANTE. Aplicación integrada en la página Web de las administraciones en la que se publica la información relativa a la contratación administrativa. Este tipo de información incluye los anuncios de licitación, los pliegos de contratación y las adjudicaciones provisionales. Estos datos se ponen a disposición de los entes interesados, especialmente de las empresas licitadoras, mediante un acceso sencillo con el objeto de asegurar la transparencia de la actividad contractual.

PDA. (PERSONAL DIGITAL ASSISTANT). Dispositivo electrónico de mano originalmente diseñado como agenda electrónica (calendario, lista de contactos, bloc de

notas y recordatorios) con un sistema de reconocimiento de escritura. Hoy en día estos dispositivos, pueden realizar muchas de las funciones que hace un PC (ver películas, crear documentos, juegos, correo electrónico, navegar por Internet, reproducir archivos de audio, etc.) pero con la ventaja de ser portátil.

PASARELA DE PAGOS. Su objetivo fundamental consiste en permitir el pago on-line en aquellos trámites que así lo requieran. Para ello, la plataforma debe estar integrada con, entre otros elementos, la sede y la firma electrónica, además de existir acuerdo con diferentes entidades bancarias.

PLATAFORMA SMS. Sistemas informáticos que permiten enviar, recibir, tratar y gestionar grandes volúmenes de SMS y de MMS a través de conexiones con operadores móviles. Deben permitir la utilización de cualquier tipo de tecnología de acceso a la red (GSM, CDMA, TDMA, iDEN, UMTS-3G) o método de conexión (WAP, GPRS, EDGE, IP). Estas plataformas suelen ofertar tanto servicios ‘preuim’ (envío de noticias y contenidos generales), alertas... hasta el envío masivo de SMS, llamado ‘Push’, utilizado para confirmar, recordar visitas, consultas, informar sobre posibles cambios, hacer publicidad, etc.

PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA. Constituye el punto único de información y de gestión parcial o total de la contratación pública de las administraciones. Consiste en un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como “plaza de mercado” para la concurrencia de compradores del Sector Público y licitadores y licitadoras, todo ello utilizando total o parcialmente herramientas de sociedad de la información.

PORTAL. Sitio Web que, por su gran cantidad de información, enlaces y servicios, puede satisfacer las necesidades de cualquier internauta. En general los portales ofrecen servicios como: directorios, servicio de provisión de correo electrónico, buscador para su sitio, noticias generales, CHATS, grupos de noticias, etc. Son portales MSN.com, Yahoo.com, etc.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Conjunto de trámites, estructurados en fases, con una lógica de operaciones definida que soportan un proceso de negocio o expediente. Identifica el tratamiento completo de un expediente desde su inicio hasta su finalización. Los procedimientos generalmente se soportan en una normativa, se inician por un evento externo (de parte) o interno (de oficio) y producen una salida al exterior.

PROFUNDIDAD DE NAVEGACIÓN. Número de clics necesarios para llegar a una página determinada desde la página principal, dentro de una Web.

PUNTO DE ACCESO ELECTRÓNICO. Conjunto de páginas Web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer al usuario o usuaria, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios dirigidos a resolver necesidades específicas de un grupo de personas o el acceso a la información y servicios de a una institución pública.

PUNTO DE ACCESO GENERAL. A través del cual la ciudadanía puede, en sus relaciones con la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, acceder a toda la información y a los servicios disponibles. Este Punto de acceso general contendrá la relación de servicios a disposición de la ciudadanía y el acceso a los mismos, debiendo mantenerse coordinado, al menos, con los restantes puntos de acceso electrónico de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

REDES SOCIALES VIRTUALES. Estructura social compuesta de personas (organizaciones u otras entidades), las cuales están conectadas por uno o varios tipos de relaciones, tales como amistad, parentesco, intereses comunes, intercambios económicos, relaciones sexuales, o que comparten creencias, conocimiento o prestigio y que utilizan, ya sea en su génesis como en su desarrollo herramientas TIC, aunque no exclusivamente. La mayoría de los servicios están principalmente basados en la Web y ofrecen una colección de diversas vías para que los usuarios y usuarias puedan interactuar, como el CHAT, mensajería, correo electrónico, videoconferencia, CHAT de voz, el uso compartido de archivos, Blogs, grupos de discusión, tienda virtual, etc.

REGISTRO ELECTRÓNICO. Registros establecidos para la recepción o salida de solicitudes, escritos o comunicaciones que se transmitan por medios telemáticos y que funcionan durante las 24 horas todos los días del año. Las tareas fundamentales del registro electrónico consisten en tomar una referencia de tiempo, anotar el asiento de la entrada/salida, guardar los datos de la presentación de información, y devolver un acuse de recibo con el número de registro y momento de la presentación. El registro podrá, asimismo, incluir funcionalidades adicionales, como por ejemplo, el sellado de tiempo para obtener la referencia temporal, el cotejo/compulsa electrónica de documentos presentados físicamente o el funcionamiento como registro único para toda la Administración.

REGISTRO DE CONTRATISTAS. Instrumento auxiliar de la Contratación Administrativa, que aglutina los datos más importantes correspondientes a las empresas que contratan o se hallan en disposición de contratar con la Administración.

RSS. (RDF SITE SUMMARY OR RICH SITE SUMMARY). Familia de formatos de fuentes Web codificados en XML. Se utiliza para suministrar a suscriptores de información actualizada frecuentemente. El formato permite distribuir contenido sin necesidad de un navegador, utilizando un software diseñado para leer estos contenidos RSS ('Agregador'). RSS consiste en una forma muy sencilla para que se pueda recibir, directamente en el ordenador o en una página Web online (a través de un lector RSS) información actualizada sobre páginas Web de interés, sin necesidad de que se tenga que visitarlas una a una. Esta información se actualiza automáticamente. Para recibir las noticias RSS la página deberá tener disponible el servicio RSS y deberá disponer de un lector RSS o 'Agregador'.

SEDE ELECTRÓNICA. La sede electrónica o portal del ciudadano se entiende como una herramienta que sirve de puerta de acceso a la ciudadanía para toda aquella información y servicios on-line que se ponen a su disposición de forma actualizada y, preferentemente, personalizada. Entre los servicios que pueden ofrecerse se encuentran: la iniciación de trámites, la consulta de estado de expedientes, los foros de colaboración, descargas, soporte técnico, servicios cartográficos, visitas virtuales, etc.

SELLADO DE TIEMPO. Acreditación a cargo de un tercero de confianza de la fecha y hora de realización de cualquier operación o transacción por medios electrónicos.

SERVICIO PÚBLICO. Servicio técnico prestado al público de una manera regular y constante mediante una organización de medios personales y materiales cuya titularidad pertenece a una Administración Pública y bajo un régimen jurídico especial (Fernando Garrido Falla).

SERVICIO PÚBLICO TELEMÁTICO. Servicio público destinado a cuidar intereses o satisfacer necesidades del público o de alguna entidad oficial o privada utilizando en parte o en todas sus fases y tareas canales telemáticos.

SIG (GIS). (GEOGRAPHIC INFORMATION SYSTEM). Un Sistema de Información Geográfica consiste en un sistema estructurado de hardware, software y datos geográficos diseñado para capturar, almacenar, manipular, analizar y desplegar en todas sus formas informaciones geográficamente referenciadas con el fin de resolver problemas complejos de

planificación y gestión. También puede definirse como un modelo de una parte de la realidad referido a un sistema de coordenadas terrestre y construido para satisfacer necesidades concretas de información. En el sentido más estricto, resulta ser cualquier sistema de información capaz de integrar, almacenar, editar, analizar, compartir y mostrar la información geográficamente referenciada. En un sentido más genérico, los SIG son herramientas que permiten a los usuarios y usuarias crear consultas interactivas, analizar la información espacial, editar datos, mapas y presentar los resultados de todas estas operaciones.

SISTEMA DE FIRMA ELECTRÓNICA. Conjunto de elementos intervinientes en la creación de una firma electrónica. En el caso de la firma electrónica basada en certificado electrónico, componen el sistema, al menos, el certificado electrónico, el soporte, el lector, la aplicación de firma utilizada y el sistema de interpretación y verificación utilizado por el receptor del documento firmado.

SITIO SEGURO (HTTPS: //). Protocolo seguro de transferencia de hipertexto utilizado para garantizar la seguridad de las comunicaciones entre el usuario o usuaria y el servidor Web al que éste o esta se conecta.

SISTEMAS DINÁMICOS DE CONTRATACIÓN. Procedimientos de contratación exclusivamente electrónicos destinados a la adquisición de suministros y servicios de uso corriente. Procedimiento limitado en el tiempo, durante un máximo de 4 años, estando abierto a lo largo de ese período a todas las empresas interesadas que hubieran satisfecho los criterios de selección y que, por otra parte, hubieran presentado una oferta indicativa conforme a los criterios de consulta.

SMS. (SHORT MESSAGE SERVICE). Servicio disponible en los teléfonos móviles que permite el envío de mensajes cortos. También conocidos como mensajes de texto, se pueden intercambiar entre teléfonos móviles, teléfonos fijos y otros dispositivos de mano. SMS fue diseñado originariamente como parte del estándar de telefonía móvil digital GSM, pero en la actualidad está disponible en una amplia variedad de redes, incluyendo las redes 3G.

SRS. (SITIOS DE REDES SOCIALES). Se entiende por red social una estructura que se puede representar en forma de uno o varios grafos en los cuales los nodos representan individuos (a veces denominados actores) y las aristas relaciones entre ellos. ‘MySpace’, ‘Facebook’, ‘Cyworld’, ‘Twitter’, ‘Meeterh’ y ‘Bebo’ han atraído a millones de personas, muchas de las cuales han integrado estos sitios en sus prácticas diarias. El primer sitio de

redes sociales reconocible puesto en marcha en 1997 – ‘SixDegrees.com’ permitía a los usuarios y usuarias crear perfiles, lista de amigos/as y amigos/as de sus amigos/as.

SSL. (SECURE SOCKETS LAYER, CAPA DE CONEXIONES SEGURAS). Protocolo de comunicación de datos desarrollado por Netscape para transmitir documentos privados a través del Internet. SSL utiliza un sistema criptográfico que emplea dos llaves para encriptar los datos, una llave pública que puede ser compartida o publicada y otra privada o secreta conocida sólo por el receptor o receptora del mensaje. Muchos sitios en Internet utilizan SSL para obtener información confidencial del usuario o usuaria como por ejemplo el número de la tarjeta de crédito. Por convención las direcciones (URLs) de sitios que utilizan SSL empiezan con https en lugar de http. Recientemente este protocolo ha sido renombrado por la IETF en TLS. Existen pequeñas diferencias entre SSL 3.0 y TLS 1.0, pero el protocolo permanece sustancialmente igual.

SUBASTA ELECTRÓNICA. (Negociación electrónica, Bajasta, Subasta inversa o Puja por Internet). Procedimiento de selección de ofertas realizadas por medios electrónicos, que permite que los licitadores o licitadoras puedan revisar los precios de sus ofertas a la baja y/o modificar el valor de otros parámetros cuantificables comprendidos en las condiciones de contratación. Manifestación del B2B (Business to Business).

TELÉFONO. Dispositivo de telecomunicación diseñado para transmitir señales acústicas por medio de señales eléctricas a distancia.

TELEFONÍA MÓVIL. También llamada telefonía celular, básicamente está formada por dos elementos: una red de comunicaciones (o red de telefonía móvil) y los terminales (o teléfonos móviles) que permiten el acceso a dicha red.

TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE O TDT. Transmisión de imágenes en movimiento y su sonido asociado (televisión) mediante una señal digital (codificación binaria) y a través de una red de repetidores terrestres.

TELETEXTO. Servicio de información en forma de texto que se emite junto con la señal de televisión. Necesita equipos adecuados para acceder al servicio; la mayor parte de televisores que se venden desde el año 1990 incorporan este sistema.

TRÁMITE. Conjunto de actividades o tareas desarrolladas secuencialmente por un único tramitador con entidad propia e información sobre: 1.- Entradas y salidas de información. 2.- Usuario/a responsable. 3.- Fecha de inicio y fecha fin. Los trámites son tratamientos propios

de cada procedimiento. Aquellos con relevancia suficiente marcan hitos de control en la tramitación del procedimiento.

TUENTI. Red social a la cual se accede por invitación. El sitio está enfocado principalmente a la población española. Permite al usuario o usuaria crear su propio perfil, añadir a otros usuarios/as como amigos/as e intercambiar mensajes. Además, pueden unir a páginas de intereses comunes, gestión de eventos, subida de fotografías y/o de vídeos.

TWITTER. Servicio de red social (creador: Jack Dorsey) de Microblogging que permite a sus usuarios y usuarias enviar y leer micro-entradas de texto de una longitud máxima de 140 caracteres denominados "Tweets". El envío de estos mensajes se puede realizar tanto por el sitio Web de 'Twitter', como vía SMS (Short Message Service) desde un teléfono móvil, desde programas de mensajería instantánea, o incluso desde cualquier aplicación de terceros, como puede ser 'Twidroid', 'Twitterrific,' 'Tweetie', 'Facebook', 'Twinkle', 'Tweetboard' o 'TweetDeck'.

USABILIDAD. (USABILITY). La usabilidad se refiere a la capacidad de un software de ser comprendido, aprendido, usado y ser atractivo para la persona usuaria, en condiciones específicas de uso. (ISO/IEC 9126:). Facilidad con que las personas pueden utilizar una herramienta particular o cualquier otro objeto fabricado con el fin de alcanzar un objetivo concreto. La usabilidad también puede referirse al estudio de los principios que hay tras la eficacia percibida de un objeto.

VENTANILLA ÚNICA. (ONE STOP SHOP). Constituye el agrupamiento en una sola instancia u organismo de todos los trámites diferentes que la ciudadanía debe realizar ante la Administración Pública con un fin particular. Las ventanillas únicas se crean para agilizar los pagos y los procedimientos oficiales en la consecución de permisos, acreditaciones, recursos o servicios evitando que las personas o las empresas sufran las consecuencias de la dispersión espacial impuesta por la estructura de las diferentes administraciones y el complejo organigrama de cada una de ellas.

VENTANILLAS ÚNICAS O ESPACIOS COMUNES: Modos o canales (oficinas integradas, atención telefónica, páginas en Internet y otros) a los que la ciudadanía puede dirigirse para acceder a las informaciones, trámites y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias Administraciones.

WAP. (Wireless Application Protocol, protocolo de aplicaciones inalámbricas) estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas.

WEB. La World Wide Web (telaraña/red mundial gigante) viene a ser un sistema de distribución de información basado en hipertexto o hipermedios enlazados y accesibles a través de Internet. Con un navegador Web, se pueden visualizar sitios Web compuestos de páginas que pueden contener texto, imágenes, vídeos u otros contenidos multimedia y navegar a través de ellas usando hiperenlaces.

WEB (PÁGINA). Una página Web, también conocida como una página de Internet, es un documento electrónico adaptado para la Web. Normalmente forma parte de un sitio Web. Su principal característica son los hipervínculos de una página, siendo esto el fundamento de la Web. Una página Web está compuesta principalmente por información (texto o/y módulos multimedia) así como por hiperenlaces. Puede contener o asociar datos de estilo para especificar cómo debe visualizarse y también aplicaciones embebidas para hacerla interactiva.

WEB (SITIO). Conjunto de páginas Web y archivos electrónicos referentes a un tema o entidad en particular, que incluye una página inicial de bienvenida denominada Home Page, con un nombre de dominio y dirección en Internet específicos.

WEB PRINCIPAL. Entenderemos que estamos ante un sitio o página Web principal de un ente del sector público: A) Cuando la propia entidad así lo considera. A veces se indica que es la oficial. B) Cuando su denominación (identificación en la Home o en la propia URL) coincide o se aproxima mucho a la denominación oficial del ente en cuestión. C) Cuando su vocación en cuanto a contenidos y servicios trata de abarcar la mayoría y más importantes del objeto de su actividad

WEB HOSPEDADORA. Por sitio o página Web Hospedadora de un ente del sector público entenderemos: Aquella o aquellas Webs de otros entes públicos distintos al que se analiza que contienen procedimientos o servicios cuya titularidad corresponde a la institución huésped. Puede darse el caso que una entidad tenga Web Principal y/o Asociada/s y a la vez disponga de Web Hospedadora. Se pueden diferenciar dos tipos de Web Hospedadora: en el primer caso la Web Hospedadora se ubica en otra Web, normalmente de la entidad pública de la que depende (Web Incrustada) y en el segundo, una entidad utiliza una Web, ya sea dependiente y/o gestionada de y por otra entidad pública o incluso por una empresa privada

(Web Hospedadora de Uso Múltiple), con el fin de residenciar parte o todos de sus servicios electrónicos.

WEB ASOCIADA. Por sitio o página Web Asociada de un ente del sector público se entiende: Aquella o aquellas Webs que no se han clasificado como principales, a las que normalmente se acceden a través de ellas, pero poseen una URL completamente diferente. Normalmente corresponden con departamentos o servicios de relevancia de las propias instituciones (Hacienda, Deportes, Transportes, etc.).

WEB 2.0. El término fue utilizado para referirse a una segunda generación en la historia del desarrollo de tecnología Web basada en comunidades de usuarios y usuarias y una gama especial de servicios, como las Redes Sociales Virtuales, los Blogs, los Wikis o las Folcsonomías, que fomentan la colaboración y el intercambio ágil y eficaz de información entre los usuarios y usuarias de una comunidad o red social. La Web 2.0 es también llamada Web Social por el enfoque colaborativo y de construcción social de esta herramienta. El término Web 2.0 se asocia con Tim O'Reilly debido a la referencia hecha en la conferencia O'Reilly Media Web 2.0 en 2004.

WIKI. Sitio Web cuyas páginas pueden ser editadas por múltiples personas a través del navegador Web. Se puede crear, modificar o borrar un mismo texto que se comparte. Los textos o 'Páginas Wiki' tienen títulos únicos. Si se escribe el título de una 'Página Wiki' en algún lugar del Wiki, esta palabra se convierte en un enlace Web.

WEBCAST. Un Webcast es similar a un programa de televisión pero diseñado para ser transmitido por Internet.

WEBCASTING. El Webcasting consiste en la retransmisión por Internet de un evento en directo, de forma que los usuarios y usuarias pueden acceder a todos los contenidos de la presentación e incluso pueden interactuar con el presentador o presentadora, como si realmente asistieran al evento presencialmente.

YOUTUBE. Sitio electrónico en el cual se puede subir y compartir vídeos. YouTube usa un reproductor en línea basado en 'Adobe Flash' para ofrecer su contenido. Resulta muy popular gracias a la posibilidad de alojar vídeos personales de manera sencilla. Aloja una variedad de clips de películas, programas de televisión, vídeos musicales, así como contenidos amateur como 'Videoblogs'. Los enlaces a vídeos de YouTube pueden ser

también puestos en Blogs y sitios electrónicos personales usando API o incrustando código HTML.

TÉRMINOS DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA:

ACTIVIDAD: Grupo de tareas que forman parte de los requerimientos de un puesto o de un proceso.

ACTIVOS: Constituyen todas las cuentas representativas de los bienes, derechos y pertenencias, tangibles e intangibles, del ente público que contribuyan al desarrollo de la función administrativa o cometido estatal.

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA: Conjunto de decisiones y operaciones que emanan de las autoridades administrativas cuando se ocupan, mediante el ejercicio de su potestad de mando, de cumplir los cometidos estatales, prestar satisfactoriamente los servicios públicos y hacer efectivos los derechos e intereses legalmente reconocidos a los administrados.

AUDITOR INTERNO: Persona que realiza las labores de auditor que forma parte de la estructura orgánica de la entidad objeto de la misma.

AUDITORIA INTERNA: Actividad de evaluación independiente, dentro de una organización, destinada a la revisión de las operaciones contables, financieras y administrativas de una entidad, de las políticas, planes y procedimientos que utiliza, de los controles establecidos en ella y del sistema de información vigente, con el propósito de asesorar y efectuar recomendaciones a los más altos niveles de la dirección.

COMPROBANTES DE CONTABILIDAD: Son los documentos de origen interno y externo, los cuales resumen las operaciones financieras, económicas y sociales del ente público y sirven de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente. Se elaboran con base en los documentos soporte, su codificación se hará de acuerdo con el catálogo de cuentas del ente público.

CONTABILIDAD: Sistema de registro ordenado y sistemático de todas las transacciones de una entidad con el fin de estructurar y presentar estados financieros que muestren los resultados de un período y su estado económico en una fecha determinada.

CONTROL CONTABLE: Proceso mediante el cual la administración asegura la incorporación de todos los registros de las operaciones financieras, la correcta cuantificación de los activos, pasivos y patrimonio y la confiabilidad de la información contable.

CONTROL POSTERIOR: Control que le corresponde ejercer a la Contraloría General de la República, consiste en la vigilancia de las actividades, operaciones y procesos ejecutados por los sujetos de control y de los resultados obtenidos por los mismos.

CONTROL PREVIO: Examen anticipado a la ejecución de las transacciones u operaciones, los actos y documentos que las originan o respaldan, para comprobar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentaciones y procedimientos establecidos.

CONTROL SELECTIVO: En desarrollo del control fiscal es la selección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones o actividades para obtener conclusiones sobre el universo respectivo.

CULTURA DE CONTROL: Es el conjunto de presunciones básicas que desarrolla un grupo dado, a medida que va aprendiendo a enfrentarse con sus problemas de adaptación externa e integración interna, y que han ejercido la suficiente influencia como para que puedan considerarse válidas y en consecuencia puedan enseñarse a los nuevos miembros de una organización, como el modo correcto de percibir, pensar, sentir y actuar y que estos puedan reforzarlos.

EFICACIA: Grado con el que se logran de manera oportuna los resultados esperados, en relación con los objetivos y metas.

EFICIENCIA: Relación entre resultados y uso de recursos disponibles. En otras palabras es la maximización de resultados (productividad) con el mejor uso de recursos.

ENTORNO: Todos aquellos factores externos positivos o negativos que rodean una entidad y que influyen en su comportamiento.

ESTADOS FINANCIEROS: Son producto del proceso contable y en cumplimiento de fines financieros, económicos y sociales, están orientados a revelar los estados de situación, de actividad y de flujo de recursos, físicos y monetarios, a una fecha y período, respectivamente. Estos pueden ser de naturaleza cualitativa o cuantitativa y poseen la capacidad de satisfacer necesidades comunes de los usuarios.

ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO: Patrones contra los cuales se evalúa el desempeño del empleado.

ESTRATEGIAS: Se refiere a tácticas sobre como lograr los objetivos propuestos; por consiguiente se refleja en planes, programas y proyectos. Opciones o maneras elegidas por

la entidad para utilizar sus recursos y dirigir los esfuerzos hacia el logro de los objetivos, considerando sus propias fortalezas y debilidades y las oportunidades y amenazas que caracterizan su entorno.

FORTALEZAS: Conjunto de cualidades hacia el interior de una organización, representadas en la disponibilidad de recursos humanos, físicos y axiológicos, que puedan ser puestos al servicio del cumplimiento de la nación.

FUNCIÓN: Grupo de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de la dependencia. También puede definirse como la parte de un proceso. Por ejemplo, la función de planeación, la función de control interno.

GESTIÓN: Proceso que desarrolla actividades productivas con el fin de generar rendimientos de los factores que en l intervienen. Diligencia que conduce al logro de un negocio o satisfacción de un deseo.

LIBROS DE CONTABILIDAD: Documento donde se realiza los registros de las operaciones, que forman parte integral de la contabilidad pública, y podrán ser diligenciados, ya sea en forma manual o sistematizada.

MANUAL DE FUNCIONES: Instrumento a través del cual se establecen las funciones y requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de cada entidad.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: Documento básico que describe la manera como se hace o se desarrolla una tarea, un proceso o una actividad de acuerdo al grado de dificultad, tiempos, movimientos, flujo de operación, controles, políticas y normatividad aplicables en cada caso particular.

MISIÓN: Formulación de un propósito duradero que distingue a la entidad de otras y le confiere identidad. Incorpora las estrategias, revela su principal producto y las necesidades de la población objetivo a quien se debe satisfacer. Unificar a la institución en torno a su razón de ser y al logro de sus objetivos y metas. Describe sus valores y prioridades. Expresa el verdadero sentido de la institución proyectando a la vez una imagen clara de sus actividades esenciales. Es la razón de ser de una entidad, rea o unidad para el cabal cumplimiento de una labor asignada de acuerdo a las normas legales, administrativas y/o instrucciones emanadas de funcionarios autorizados para impartirlas. Define el alcance y finalidad de la institución, determina las prioridades, valores y creencias de sus directivos. Describe la razón de la existencia institucional.

NORMAS DE AUDITORIA: Conceptos básicos de aceptación general que se deben observar en la aplicación de las técnicas de auditoría.

OBJETIVO: Resultado que una entidad o institución aspira lograr a través del cabal discernimiento de su misión. Es una descripción de resultados que deben ser alcanzados. Finalidad a la que se orientan las acciones de un plan, programa, subprograma o proyecto. El objetivo debe ser de amplio alcance organizacional, enfocado a lograr resultados realistas y posibles. Debe ser un reto, claro y definido, en el corto, mediano y largo plazo y tener capacidad para ser priorizado. Los objetivos deben ser comprendidos por todos los miembros del grupo de quienes se espera contribuyan a lograrlos. Define lo que se pretende hacer. Esta n directamente relacionada con la misión, visión y valores.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD: Constituyen las reglas de procedimiento, conceptos básicos y pautas generales que orientan e ilustran el proceso contable, para el análisis e interpretación de la información relativa a los asuntos y actividades del ente público.

PROCEDIMIENTO: Sistema, m todo o forma de llevar a cabo una actuación, solucionar un problema o alcanzar un resultado correcto.

PROCESO: En general, cualquier conjunto o secuencia de operaciones o actuaciones destinadas a la obtención de un determinado resultado.

PROCESO CONTABLE: Es un sistema ordenado de pasos que permiten validar una serie de datos de tipo financiero y económico, y que suministra información para tomar decisiones de tipo económico.

RIESGO: Probabilidad de ocurrencia de un hecho no deseado o eventualidad que pueda afectar las actividades, operaciones, procesos y en general el resultado esperado.

SEGUIMIENTO: Observación posterior a las recomendaciones o asesor a brindada por la Oficina de Control Interno al ente público, con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de correctivos.

SISTEMA: Conjunto de principios reunidos entre sí, de modo que formen un cuerpo de doctrina. Sucesión de elementos que ordenadamente relacionados y secuencialmente dispuestos contribuyen en un todo al logro de fines determinados.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA: Conjunto integrado de procesos automatizados, de base contable, el cual tiene como propósito obtener, procesar y

revelar la información del nivel central nacional, que consolidada con el nivel territorial, posibilitar la interpretación de la situación económica y social del sector público.

SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA: Es el conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos técnicos de contabilidad, estructurados lógicamente, que al interactuar con las operaciones, recursos y actividades desarrollados por los entes públicos, generan la información necesaria para la toma de decisiones de la administración pública.

SISTEMA PRESUPUESTAL: Es el conjunto e integración de los programas del plan de inversión y las fuentes de recursos del plan financiero que ejecuta el gobernante, durante el período para el cual fue elegido. Está constituido por un plan financiero a dos o más años de plazo, por un plan operativo anual de inversiones y por el Presupuesto Anual.

TRANSFERENCIAS: Erogaciones que efectúa el ente público, de acuerdo con la asignación establecida en el presupuesto, que no exigen contraprestación en bienes o servicios.

VISIÓN: Es la descripción de como se ve a la Institución si se llevan a cabo con éxito sus estrategias de desarrollo y alcanza su mayor potencial. Al interior de esta descripción se deben encontrar la misión, las estrategias básicas, los criterios de desempeño, las más importantes normas para la toma de decisiones y los estándares técnicos y técnicos que se esperan de todos los funcionarios.